DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 9 de Enero de 1973

TOMO 270 | Dirección: Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18951

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Ley N.o 14.101 — Se aprueba la ley sobre Enseñanza Pública Primaria, Normal, Secundaria e Industrial denominándola Consejo Nacional de Educación

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

DISPOSICIONES ESENCIALES

Artículo 1.o La planificación, dirección y promoción del proceso y de la política educativa en el territorio nacional corresponden al Estado, a través de sus órganos competentes, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Su meta esencial será asegurar, coordinar y armonizar la adecuada educación permanente de todo el pueblo oriental, la continuidad del proceso educativo personal, la constante superación de todos los miembros de la comunidad, la defensa de la soberanía nacional, el orden y la seguridad integral del Estado y el desarrollo del país.

Art. 2.o La educación es un servicio público fundamental que cumple una función social permanente, sin perjuicio de los derechos fundamentales de los educandos y sus padres que garantiza la Constitución de la República.

Art. 3.o La inversión para la educación forma parte de los planes de desarrollo nacional y obliga por su interés social, a sus beneficiarios, a revertir al país los servicios de la capacitación adquirida.

Art. 4.o La educación general se hará en tres niveles:

El primer nivel comprende la Educación Pre-Escolar y la Escolar o Primaria.

El segundo nivel comprende la Educación Secundaria Básica.

El tercer nivel comprende tres modalidades optativas: la Educación Secundaria Superior (primera modalidad); la Educación Técnico - Profesional Superior, Universidad del Trabajo, (segunda modalidad) y la Educación Magisterial (tercera modalidad). Cada una de ellas habilitará para los estudios superiores y será articulada de manera horizontal y vertical.

Art. 5.o La educación será obligatoria, común y general, en el primer nivel para la Escolar o Primaria y en el segundo nivel hasta tres años mínimos de la Educación Secundaria Básica.

Art. 6.o La educación impartida por el Estado será gratuita, laica y procurará la coeducación en todos sus aspectos.

Estará sometida a un proceso permanente de evaluación y de reajuste integral conforme a las necesidades del desarrollo nacional.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SU ORGANIZACION

Artículo 7.o La Enseñanza Pública Primaria, Normal, Secundaria e Industrial serán regidas, coordinadas y administradas por un Consejo Directivo Autónomo que se denominará Consejo Nacional de Educación.

El Consejo Nacional de Educación es un órgano de derecho público con personería jurídica y actuará con autonomía técnica, administrativa y financiera, conforme a la Constitución y a las leyes.

Art. 8.o La Educación Primaria, la Educación Secundaria Básica y Superior y la Educación Técnico-Profesional Superior (Universidad del Trabajo) serán administradas respectivamente por tres Consejos de tres miembros cada uno. Sus integrantes, incluyendo el que actuará de Director General, serán designados por la unanimidad del Consejo Nacional de Educación, cada vez que se instale, en atención a sus condiciones personales y versación en los asuntos de educación general. Al no mediar esa mayoría, podrá realizar esas designaciones por cuatro votos de sus miembros, previa conformidad del Poder Ejecutivo, otorgada dentro de un plazo de quince días en atención a las condiciones señaladas. Si en ese lapso no hubiera pronunciamiento, el Consejo quedará habilitado para esas designaciones.

Dos de los integrantes deberán ejercer o haber ejercido la docencia por un lapso no menor de cinco años en la respectiva rama de la enseñanza.

El Consejo Nacional de Educación podrá igualmente crear por cuatro votos conformes y resolución fundada una o más Direcciones Generales de especial jerarquía para administrar ramas de la educación que por su importancia y singularidad así lo requieran y que no sean por texto legal de la competencia expresa y específica de otros órganos estatales.

Art. 9.o Los Consejos de Educación Primaria, Secundaria Básica y Superior, y de la Universidad del Trabajo expedirán certificados, diplomas y títulos y, en su caso, habilitarán para cursar estudios superiores.

EN EL "DIARIO OFICIAL" DEL 4 DE ENERO DE 1973, SE PUBLICO LA LEY N.o 14.100 (PRESUPUESTO NACIONAL DE RECURSOS)

CAPITULO III

DE LOS FINES Y COMETIDOS

Artículo 10. El Consejo Nacional de Educación sustentará una política educacional coherente orientada hacia los siguientes fines:

1) Extender la educación a todos los habitantes del país, mediante la escolaridad total, la atención al pre-escolar y la ampliación y el perfeccionamiento de la educación especializada.
2) Afirmar en forma integral los principios de laicidad y gratuidad.
3) Asegurar una efectiva igualdad de oportunidades para todos los educandos, iniciando, desde la escuela, una acción pedagógica y social que posibilite su acceso por igual, a todas las fuentes de la educación.
4) Atender especialmente a la formación del carácter moral y cívico de los educandos.
5) Infundir el respeto a las convicciones y creencias de los demás, fomentar en el educando una capacidad y actitud adecuadas a su responsabilidad cívica y social, y erradicar toda forma de intolerancia.
6) Tutelar los derechos de los menores, proteger y desarrollar la personalidad del educando, en todos sus aspectos.
7) Estimular la autoeducación y valorizar las expresiones propias del educando y su aptitud para analizar y evaluar, recionalmente, situaciones y datos.
8) Impulsar una política asistencial al educando, que procure su inserción natural en la vida del país, en función de programas y planes conectados con el desarrollo nacional.
9) Crear una conciencia activa en el educando para la defensa de la soberanía nacional, el orden y la seguridad integral del Estado, de acuerdo con los principios del régimen democrático republicano que consagra la Constitución.
10) Contribuir a los planes de desarrollo del país y al logro de una democracia efectiva, realizando la investigación y la evaluación necesarias.
11) Hacer obligatoria la cultura física e incentivar el deporte y las actividades recreativas.

Art. 11 Serán cometidos de la Educación Primaria:

1) Asegurar la alfabetización integral del pueblo.
2) Afirmar el uso de la lengua materna.
3) Realzar el concepto de trabajo tanto en su aspecto manual como intelectual, a la vez que la significación social de la laboriosidad, como forma activa de contribución a la superación del individuo y su colectividad.
4) Proporcionar al niño los elementos necesarios para que alcance una vida plena, tanto en lo físico, lo mental y lo espiritual.
5) Capacitar al niño para una actitud de reflexión y selección, frente a los valores de la vida y de la cultura.
6) Orientar a la comunidad, en general, y a los padres de familia, en particular, en los principios básicos de la educación familiar y los cuidados que requieren los niños desde su primera infancia.
7) Promover y desarrollar programas de compensación y complementación, en ambientes familiares socialmente deficitarios.
8) Detectar los problemas de desarrollo sicofísico que los niños puedan presentar, para asistirlos especialmente.
9) Afirmar la aptitud de responsabilidad personal, de modo de capacitar al niño para autodeterminarse en lo individual y lo colectivo, de acuerdo con una alta conciencia moral y social.
10) Exaltar los valores de la familia.
11) Desarrollar la conciencia de nacionalidad, en función de la independencia del país y de la convivencia humana internacional.
12) Capacitar al niño para ser ciudadano activo de una democracia, entendiendo a ésta como sistema político y estilo de vida.
13) Luchar contra los perjuicios y vicios sociales, fomentando actividades dirigidas hacia un sentido superior de la existencia.
14) Situar al niño en la actitud de investigación por medio de la observación, el análisis y la experiencia.
15) Atender la formación estética del niño y el cultivo de su expresión personal.
16) Fomentar la educación nutricional y sanitaria para elevar los niveles de la alimentación y la salud desde las primeras edades.

Art. 12 Serán cometidos de la Educación Secundaria Básica:

1) Continuar la educación primaria mediante una formación integral del educando que lo habilite asimismo, para el tercer nivel o, en los casos especialmente determinados, para los estudios superiores.
2) Presentar a los jóvenes un análisis objetivo de las manifestaciones sociales, políticas, económicas, técnicas y morales del mundo actual.
3) Contribuir a la formación de ciudadanos aptos para la participación consciente y solidaria en la convivencia social y política de la democracia republicana, consagrada por la Constitución y las leyes.
4) Orientar a los educandos hacia la formación de su carácter, la libre expresión de su pensamiento y el respecto por las convicciones y creencias de los demás.
5) Preparar para el desempeño de un trabajo útil y adecuando al desarrollo del país.
6) Iniciar a los educandos en la búsqueda de las vocaciones individuales y estimularlos en el descubrimiento de ssu propias aptitudes.
7) Proporcionar las bases para la educación artística y la actividad estética creadora.
8) Desarrollar los fundamentos de una educación familiar y sexual acorde con el grado de madúrez del educando.
9) Impartir la educación especial que fuese menester a los educandos con problemas de desarrollo sicofísico.

Art. 13. Serán cometidos de la Educación Secundaria Superior:

1) Profundizar la educación adquirida en los anteriores niveles, acreditar idoneidad o suficiencia y habilitar para estudios superiores.
2) Reafirmar esa educación con el acceso a actividades de carácter práctico, tanto de orden vocacional como profesional.
3) Coadyuvar a las opciones profesionales correspondientes y orientar la formación de los profesionales que el país requiere en las diversas ramas de la ciencia, las letras y la tecnología, de acuerdo con criterios de eficacia social, para contribuir al desarrollo nacional.
4) Evaluar y certificar los conocimientos y las aptitudes por medio de títulos y diplomas.

Art. 14. Serán cometidos de la Educación Técnico-Profesional Superior:

1) Profundizar la educación adquirida en los anteriores niveles.
2) Capacitar para el trabajo tecnológico o artesanal y habilitar para los estudios superiores.
3) Atender las necesidades de la economía y de la producción, con la formación de personal capacitado y el cuidado de los jóvenes con problemas de desarrollo sicofísicos.
4) Facilitar el logro de una calificación profesional que mejore la eficiencia y productividad, incluso para las funciones de dirección y gestión.
5) Investigar y divulgar la aplicación, a la economía nacional, de los logros de la ciencia y de la técnica.
6) Evaluar y certificar los conocimientos y las aptitudes con títulos y diplomas.
7) Establecer un sistema de certificaciones progresivas de capacitación que habilite a los educandos para trabajar, antes de haber cumplido el nivel respectivo.

CAPITULO IV

DE LA INTEGRACION DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Artículo 15. El Consejo Nacional de Educación se compondrá de cinco miembros que durarán cinco años en sus funciones. Si venciera ese lapso sin que se hubieren designado quienes hayan de sucederlos, continuarán en sus funciones hasta esa designación.

Serán designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta motivada en las condiciones personales y la versación en los asuntos de educación general, por un número de votos equivalente a tres quintos de los componentes elegidos conforme al inciso 1.o del artículo 94 de la Constitución.

Dos de los designados, por lo menos, deberán ejercer o haber ejercido la docencia por un lapso no menor de cinco años.

Si la venia no fuese otorgada dentro del término de sesenta días de haber recibido la solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta

anterior y en este último caso, deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta del Senado.

El Presidente y Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación —que se denominarán Rector y Vicerector— respectivamente, serán nominados por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO V

DE LA COMPETENCIA DE LOS ORGANOS

Artículo 16. Al Consejo Nacional de Educación le compete:

1) Cumplir y hacer cumplir los fines de esta ley.
2) Planificar, dirigir y promover, dentro del territorio nacional, el proceso educativo en el ámbito de su competencia.
3) Ejercer la superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica, sobre los Consejos y demás dependencias.
4) Formular los proyectos de presupuesto del Ente.
5) Nombrar y destituir, por sí, mediante el voto conforme de cuatro de sus miembros, a los integrantes de los Consejos, a los Directores Generales y a los funcionarios, sin perjuicio de los nombramientos precarios o revocables dispuestos por esta ley y de lo expresado en el artículo 8.o.
6) Impulsar la asistencia social, otorgar becas y formular una política de estímulo y perfeccionamiento de los estudios, acorde con los planes nacionales de desarrollo y demás prioridades del país.
7) Coordinar y armonizar los esfuerzos educativos y administrativos, establecer las áreas de desarrollo común de la acción educativa y suprimir los servicios repetidos o sobrepuestos.
8) Establecer educaciones especiales o diferenciadas, así como planes particulares, para los educandos que lo requieran, sea por su singularidad como por su inadaptación a la educación común.
9) Incentivar la orientación vocacional de los educandos.
10) Organizar y realizar, a nivel superior y nacional, la formación y perfeccionamiento del personal docente, en la forma que se reglamente.
11) Indicar las disciplinas y puntos obligatorios de los programas de los distintos niveles, velando por su estricto cumplimiento a través de las inspecciones docentes.
12) Ejercer una estricta vigilancia sobre la forma en que se mantiene el orden en dependencias del Ente, y se preservan los principios del régimen democrático y republicano por parte de todos sus funcionarios y educandos, y adoptar todas las medidas adecuadas para el buen funcionamiento de la educación y del servicio.
13) Determinar los requisitos mínimos exigibles de asiduidad, puntualidad, comportamiento apropiado y rendimiento, de los educandos para que, una vez inscriptos, mantengan la condición de alumnos reglamentados y el consiguiente derecho a percibir por medio de quien corresponda, las asignaciones familiares, becas de estudios u otros beneficios sociales.
14) Aprobar el Estatuto de los funcionarios del Ente.
15) Conceder las acumulaciones de sueldos que en interés de la educación se gestionen, conforme a las leyes.
16) Declarar docentes los cargos que se estime necesario, por cuatro votos conformes.
17) Trasladar, por cuatro votos conformes y fundados, a cualquier funcionario por razones de reorganización o de mejor funcionamiento de los servicios de educación.
18) Reubicar, por razones de mejor funcionamiento de los servicios de educación, a los docentes escalafonados, en tareas coprogramaticas, manteniendo su grado y dotación, y el mejor derecho para el ascenso dentro de su respectivo escalafón.
19) Exceptuar de la jubilación obligatoria, dispuesta por la ley, a aquellos docentes que cumplan los requisitos fijados por el Estatuto.
20) Habilitar a Institutos Privados de Educación Primaria, Secundaria Básica y Superior, y Técnico-Profesional.
21) Establecer normas y procedimientos de fiscalización para los Institutos Habilitados, oyéndoseles previamente en los asuntos que les refieran.
22) Coordinar, con el Ministerio de Educación y Cultura y la Comisión Nacional de Educación Física, respectivamente, la acción de la Oficina de Planeamiento Educativo y la práctica de la cultura física.
23) Distribuir, entre los Consejos, la asistencia financiera y técnica que reciba el Ente.
24) Pronunciarse sobre los informes anuales de los Consejos.
25) Conferir y revalidar títulos, diplomas y certificados de estudios nacionales y extranjeros.
26) Resolver los asuntos de su competencia no previstos en esta ley.
27) Dictar su propio reglamento.

Art. 17. Son atribuciones de los Consejos de Educación Primaria, de Educación Secundaria Básica y Superior y de la Universidad del Trabajo, en cuanto correspondan a sus cometidos, las siguientes:

1) Elaborar programas y planes de estudio conforme a las normas dictadas por el Consejo Nacional de Educación.
2) Supervisar el desarrollo de los mismos a través de la labor docente, que cumplen sus dependencias, y fiscalizar de qué manera se controlan en los establecimientos de educación la asiduidad, puntualidad y comportamiento, tanto de los educandos como de los educadores.
3) Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran.
4) Proponer toda clase de nombramientos, reelecciones, ascensos, sanciones y destituciones así como otorgar licencias y designar precariamente al personal docente, conforme al Estatuto de los funcionarios y las normas que dicte el Consejo Nacional de Educación.
5) Proyectar el Estatuto de todos sus funcionarios docentes administrativos y de servicio, de conformidad con las bases establecidas en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Constitución de la República, y con las reglas fundamentales y especiales contenidas en la presente ley.
6) Las demás atribuciones que el Consejo Nacional de Educación les delegare especialmente.

CAPITULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DEL RECTOR Y DE LOS DIRECTORES GENERALES

Artículo 18 Son atribuciones del Rector y de los Directores Generales:

1) Presidir los Consejos respectivos, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y resoluciones.
2) Representar al Consejo, cuando corresponda.
3) Autorizar los gastos que sean necesarios, dentro de los límites que establezcan la ley y las ordenanzas.
4) Tomar todas las resoluciones de carácter urgente que estimen necesarias para el cumplimiento del orden y el respecto de las disposiciones reglamentarias. En ese caso darán cuenta de lo actuado al Consejo, en la primera sesión ordinaria, y éste podrá oponerse por mayoría de votos de sus componentes, debiendo fundar su oposición.
5) Adoptar las medidas de carácter disciplinario que correspondan, dando cuenta al Consejo en la forma señalada en el inciso precedente.
6) Inspeccionar el funcionamiento de todas las reparticiones de su competencia y tomar las medidas que correspondan.
7) Preparar y someter a consideración del Consejo los proyectos que estimen conveniente.

CAPITULO VII

DE LAS FUNCIONES TUITIVAS

Artículo 19 En Consejo Nacional de Educación velará por la conservación del orden y la seguridad de los educandos en las horas que deban permanecer en los establecimientos de educación, atendiendo especialmente la observancia del Código del Niño.

Art. 20 Los directores de establecimientos de educación deberán emplear la diligencia propia de un buen padre de familia en el cumplimiento de sus obligaciones funcionales, así como para vigilar, prevenir daños y hacer desistir a los educandos de cualquier actitud o comportamiento incorrecto, reputado ilícito o prohibido, no permitiendo que los educandos experimenten presiones o compulsiones individuales o colectivas.

Art. 21 Los directores de establecimientos de educación deberán dar cuenta de inmediato a sus superiores de la existencia de ambientes perniciosos, inconvenientes, peligrosos o de corrupción, situados en el área de influencia del establecimiento.

Art. 22. Todos los funcionarios están obligados a cumplir y hacer cumplir esta ley, a velar por la continuidad, la regularidad, el orden y el buen funcionamiento del servicio de educación y a observar a quienes promuevan las inasistencias de los educandos o el desorden en los establecimientos, a los efectos de prevenir o evitar su repetición.

Art. 23. Los establecimientos de educación podrán utilizar asistentes especiales, que dedicarán preferente atención a los problemas que afecten el desarrollo biológico, moral y sexual de los menores de dieciocho años.
Dichos funcionarios vigilarán y prevendrán el peligro que implica la utilización de drogas, narcóticos, estupefacientes o similares, promoviendo intensamente la corrección de los vicios sociales.

Art. 24. Los educandos adultos, preferentemente serán atendidos en forma separada, como también los menores que excedan en más de tres años la edad normal del curso respectivo.
Se contemplarán los casos de los educandos con actividad laboral fehacientemente demostrada.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 25. La educación será impartida sin imposiciones o restricciones que atenten contra la libertad de acceso a todas las fuentes de la cultura. Los funcionarios no podrán realizar ninguna clase de proselitismo, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de las mismas, ni permitir que el prestigio o los bienes del Ente sean usados con tales propósitos.

Art. 26. Cada docente ejercerá sus funciones dentro de la orientación general fijada en el plan de estudios y cumpliendo el programa respectivo, conforme a las líneas de actualización educativa que establecerá la autoridad competente.
El Consejo Nacional de Educación garantizará plenamente la más amplia independencia de la conciencia moral y cívica del educando.

Art. 27. Es contraria a la Constitución de la República y a los fines de esta ley, toda forma de enseñanza, educación o docencia pública o privada que atente contra la seguridad del Estado o el orden interno, instigue a cometer delitos, a violar la Constitución o la ley, preconice la violencia como método o fin, o sea mero instrumento de una política partidista, de imposición totalitaria o de denigración de las instituciones democráticas.

Art. 28. Queda especialmente prohibido:

1) Toda forma de compulsión, física o moral, o cualquier decisión que impida o niegue el derecho de aprender y educarse.
2) Realizar o participar en cualquier tipo o clase de actos, reuniones, salas, asambleas, homenajes, plebiscitos y elecciones en las oficinas o establecimientos de educación, no autorizados expresamente por los Consejos respectivos, en cada caso, y por razones debidamente fundadas.
3) Colocar avisos, dibujos, emblemas, insignias, carteles, imágenes, leyendas escritas o grabadas, arrojar volantes o realizar cualquier otra clase de actividad o propaganda política, gremial o contraria a la moral o las buenas costumbres, en las oficinas o establecimientos de educación.
4) La ocupación de las oficinas o establecimientos de educación.

Art. 29. Se reputan ilícitas, en todas las oficinas o establecimientos de educación pública o privada, las actividades de sus funcionarios, educandos o de personas ajenas a los mismos, realizadas con fines de proselitismo o agitación, dirigidas a violar las normas contenidas en el artículo 27 de esta ley.

Art. 30. Los derechos de cada educando estarán siempre condicionados al efectivo cumplimiento de la Constitución de la República, la Ley y el Reglamento, dentro de los establecimientos de educación, y al debido respeto por sus funcionarios y los educandos.

Art. 31. El ejercicio legítimo del derecho de asociación de los funcionarios docentes, administrativos y de servicio, se efectuará sobre la base del voto secreto obligatorio y la representación proporcional de los funcionarios en actividad. Las convocatorias y la representación colectiva sólo se podrán efectuar a través de asociaciones con personería jurídica.

Art. 32. Los Consejos podrán emplazar administrativa o judicialmente, con excepción de las asociaciones de funcionarios con personería jurídica, en forma individual o colectiva, a quienes hayan invocado, públicamente, la calidad de funcionarios de la institución, para que manifiesten si autorizaron o no dicha invocación y si se hacen o no responsables de la misma.
Los emplazados deberán hacer esa manifestación dentro del plazo que señalará el Estatuto o el Juzgado. Si no lo hicieran, a su vencimiento, se les iniciará el sumario correspondiente, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Art. 33. Los padres, tutores y encargados de los educandos menores de edad, tienen la obligación de colaborar en el cumplimiento de esta ley, y de reparar daños morales y materiales causados por el acto o hecho del educando menor de edad en perjuicio de los funcionarios del Ente, de los otros educandos o de los establecimientos de educación (artículos 1320 y 1324 del Código Civil).

Art. 34. Los padres, tutores y encargados de educandos menores de edad, cuando lo requieran los directores de los establecimientos de educación, estarán obligados a prestar la máxima colaboración para prevenir daños y hacer desistir a los educandos menores, bajo su dependencia, de cualquier actitud o comportamiento considerado ilícito o prohibido.

Art. 35. En caso de inasistencia injustificada a la segunda citación dispuesta por los directores de establecimientos, en cada caso, los padres, tutores o tenedores de educandos quedarán suspendidos en el derecho de administrar la asignación familiar y otros beneficios sociales de que gozan en atención a la tenencia de aquéllos.
La reiteración de esa inasistencia se considerará que pone en peligro la salud moral o intelectual del educando, y determinará preceptivamente la elevación de los antecedentes a los Juzgados competentes.

Art. 36. El Consejo Nacional de Educación, sin perjuicio de los derechos de los particulares afectados, adoptará todas las medidas adecuadas y ejercerá las acciones legales correspondientes, para hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 30, 31, 33 y 35 de esta ley y el artículo 279 B del Código Penal.

Art. 37. En caso de que las violaciones a esta ley se cometan por educandos menores de edad, se aplicará lo dispuesto en los artículos 30, 33 y 35 de esta ley.
Si los menores no fueran educandos, se aplicarán, en lo pertinente, los artículos 33, 34 y 35 y se dará intervención preceptiva al Juez Letrado de Menores.

Art. 38. Los directores de establecimientos de educación, estarán obligados a denunciar de inmediato, a sus superiores, todos los delitos, actividades reputadas ilícitas o prohibidas y toda irregularidad de carácter grave que pueda afectar el orden, la educación, el destino o el normal funcionamiento del servicio.
Los directores de dichos establecimientos deberán, también, requerir el auxilio de la fuerza pública en los casos de comisión de delito, en todos los locales a su cargo.
El incumplimiento de la obligación impuesta por el inciso anterior configurará el delito previsto en el artículo 177 del Código Penal sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondieran.

Art. 39 El Estatuto de los funcionarios se dictará por el Consejo Nacional de Educación, conforme al artículo 204 de la Constitución de la República, a las bases contenidas en los artículos 58 a 61 de la misma y a las reglas siguientes:

1) Acreditar dieciocho años de edad cumplidos para el ejercicio de cargos docentes, administrativos y de servicio, estar inscriptos en el Registro Cívico Nacional y poseer título habilitante para los maestros.
2) Exigir, en todos los casos, una conducta moral acorde con sus obligaciones.
3) Estipular como causas preceptivas que determinarán la cesantía del funcionario, las siguientes:

   a) Ineptitud, omisión o delito.
   b) Pérdida de los presupuestos indispensables para desempeñar el cargo.
   c) La renuncia aceptada.
   d) La actividad proselitista en el ejercicio de sus funciones, en ocasión de las mismas o en los lugares y horas de trabajo.
   e) La realización de actividades prohibidas, consideradas ilícitas o contrarias a la Constitución de la República por esta ley.

4) El Estatuto establecerá el sistema de concursos como ordinario para el ingreso a los cargos docentes, sin perjuicio de las excepciones que correspondieren a la especialización y a las necesidades del Ente. Este sistema será de precepto en los cargos docentes de educación primaria.
5) Los inspectores y directores docentes dependientes de los Consejos de Educación Secundaria Básica y Superior y Universidad del Trabajo del Uruguay, serán designados en todos los casos, en forma revocable, por cada Consejo, entre docentes, en atención a las necesidades de la función y a las aptitudes personales para su ejercicio.
   El Estatuto garantizará a quienes cesen en esas funciones sin expresión de causa, el derecho a ser restablecidos en la situación docente que ocupaban o tenían derecho a ocupar, en el momento de asumirlas, y el derecho al ascenso, mientras desempeñan esos cargos.
6) El Estatuto de los funcionarios, sólo podrá ser reformado mediante sustitución adición o supresión expresa.

Art. 40 Los funcionarios sólo podrán ser destituidos por omisión, ineptitud o delito, previo sumario durante el cual el inculpado haya tenido oportunidad de presentar sus descargos y articular su defensa. No significa destitución la cesantía resultante del vencimiento del término de efectividad cuando lo hubiera, de la aplicación de los incisos 4) y 5) del artículo anterior o de la conclusión de una tarea transitoria. El reingreso y cualquier clase de nueva designación o contratación de funcionarios cesantes o destituidos, no se podrá autorizar para quienes hayan cometido delito o violado esta ley.

Art. 41 El Consejo Nacional de Educación publicará semestralmente un estado financiero de su gestión presupuestal, en la forma que reglamentará el Tribunal de Cuentas de la República.

CAPITULO IX

DE LAS REMUNERACIONES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Artículo 42 Los miembros del Consejo Nacional de Educación percibirán idénticas remuneraciones que las de los Ministros de Estado, y los integrantes de los demás Consejos (artículo 8.o) los sueldos de Subsecretarios de Estado. Terminado el ejercicio del cargo, los Consejeros tendrán derecho a ser restablecidos a la situación docente que ocupaban o que tenían derecho a ocupar, en el momento de asumir sus funciones.

Los miembros de los Consejos no podrán ejercer simultáneamente ningún otro cargo público no docente o docente en el propio Ente. Tampoco podrán los Consejeros tener vinculaciones laborales o patrimoniales con instituciones de enseñanza privada, aplicándoseles, además en lo pertinente, el artículo 201 de la Constitución de la República.

Art. 43 Es incompatible el desempeño simultáneo de cualquier cargo dependiente de los Consejos o Directores Generales previstos en el artículo 8.o, con el de profesor particular de educandos reglamentados o libres. Entiéndese por profesor particular el que desempeña actividades docentes no fiscalizadas por el Consejo Nacional de Educación.

CAPITULO X

DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 44 Todos los actos administrativos de los órganos que integran el Consejo Nacional de Educación son susceptibles del recurso de revocación, que debe interponerse ante el mismo órgano de quien emanan, dentro del plazo de diez días hábiles perentorios a partir del día siguiente al de la notificación personal o por cedulón, si corresponde, o de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 45 Conjuntamente con el recurso de revocación, se podrá interponer en subsidio el recurso jerárquico. Contra los actos de los Directores Generales se recurrirá ante los respectivos Consejos que integran y contra los actos de los Directores Generales, cuando fueren únicos de los Consejos a que se refiere el artículo 8.o o del Rector, se recurrirá al Consejo Nacional de Educación cuya decisión será definitiva, sin admitirse ulterior recurso.

Contra los actos administrativos dictados originariamente por el Consejo Nacional de Educación sólo será procedente el recurso de revocación.

Art. 46 Ningún recurso administrativo tendrá efecto suspensivo, salvo que el Estatuto o las ordenanzas determinen que será preceptiva la suspensión del acto recurrido o autorice, expresamente, al órgano que ha de resolver el recurso, a decretar la suspensión de la ejecución en cualquier momento.

Las normas de procedimiento se establecerán en el Estatuto o en las ordenanzas que al respecto dicte el Consejo Nacional de Educación.

Art. 47 Agotados los recursos administrativos, se podrá interponer la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, dentro de los sesenta días perentorios, a contar del día siguiente al de la notificación personal, o por cedulón, cuando corresponda, del acto administrativo definitivo, o de su publicación en el "Diario Oficial:".

CAPITULO XI

DEL PATRIMONIO

Artículo 48. Los actuales patrimonios del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo del Uruguay, pertenecerán al Consejo Nacional de Educación, pero serán administrados, en cuanto corresponda, por los Consejos a que se refiere el artículo 8.o.

Art. 49. La adquisición a título oneroso, enajenación o afectación por derechos reales de los bienes inmuebles del Consejo Nacional de Educación deberá ser resuelta, en todos los casos, por cuatro votos conformes.

Art. 50. Son ingresos del patrimonio del Consejo Nacional de Educación:

1) Las partidas que se le asignen por las leyes de presupuesto de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución de la República.
2) Los frutos civiles o naturales de sus bienes.
3) Los recursos o proventos que perciba el Ente por los servicios que preste, de conformidad con los reglamentos que oportunamente se dicten.
4) Los que perciba por cualquier otro título, sin perjuicio de las finalidades que le asignen o puedan autorizar las leyes.

CAPITULO XII

DE LA COMISION COORDINADORA DE LA EDUCACION

Artículo 51. La Comisión Coordinadora de la Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 in fine de la Constitución de la República, se integrará con:

A) El Ministro de Educación y Cultura o en su defecto el Subsecretario respectivo.
B) El Rector o en su defecto el Vicerector del Consejo Nacional de Educación.
C) Los Directores Generales de cada uno de los Consejos de Educación a que se refiere el artículo 8.o de esta ley.
D) El Rector y un miembro del Consejo Directivo de la Universidad de la República.
E) Dos representantes de los institutos habilitados.

Cualesquiera de los integrantes cesarán en sus funciones cuando pierdan la condición de miembros de esos Consejos o las calidades por las cuales fueron designados.

Presidirá el Ministro respectivo; en caso de ausencia o impedimento de éste, la Comisión designará de su seno un Presidente ad-hoc.

La Comisión sesionará con un quórum mínimo de cinco miembros, siempre que estén representados, por lo menos, tres de los Consejos preindicados.

Art. 52. Compete a la Comisión:

1) Coordinar la educación pública entre el Consejo Nacional de Educación y la Universidad de la República, procurando que exista la debida correlación entre las etapas de la educación que tienen a su cargo, y se respeten las competencias específicas de cada Ente.
2) Realizar convenios tendientes a la coordinación.
3) Promover en lo que le corresponde, la evaluación del desarrollo y resultado de la aplicación de planes de estudio y programas.
4) Coordinar con la cooperación de los Consejos y organismos técnicos competentes, las investigaciones y estudios demográficos, sociológicos, económicos, pedagó-

gicos y de otra índole, que sean necesarios para el cumplimiento integral de la educación.
5) Integrar comisiones de asesoramiento.
6) Propiciar conferencias, congresos, foros o mesas redondas sobre temas afines al desarrollo educativo.

CAPITULO XIII

DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

Artículo 53. Créase la Oficina de Planeamiento Educativo que funcionará en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura y que tendrá los siguientes cometidos:

A) Propender a la permanente actualización de la administración de la educación y de sus métodos de planeamiento, buscando su correlación con los planes de desarrollo nacional.
B) Estimular la formación de técnicos administradores de la educación y especialmente en planeamiento educativo.
C) Procurar la información y la participación de todos los sectores de la sociedad en los problemas del planeamiento educativo.
D) Propiciar periódicas reuniones de especialistas a efectos de lograr la evaluación del desarrollo educativo;
E) Estudiar la organización, adjudicación y financiamiento de becas.
F) Preparar un examen periódico e inventario completo de todas las organizaciones que se ocupan de la información y la divulgación de los métodos y técnicas del planeamiento educativo.
G) Confeccionar y divulgar estadísticas y censos relativos a la población estudiantil, número de docentes, deserción y rendimiento escolar.
H) Realizar un estudio periódico de la demanda de especialistas en los diversos niveles, en función de los programas nacionales de desarrollo.
I) Intensificar las actividades de investigación en materia educativa y, fundamentalmente, aquéllas que se relacionen con la educación comparada.
J) Organizar cursos apropiados sobre el planeamiento de la educación para los diversos tipos del personal requerido.

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE ELECCIONES EN LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Artículo 54. Para los actos y procedimientos electorales previstos por los artículos 17, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Universidad N.o 12.549, de 16 de octubre de 1958, el sufragio será obligatorio y secreto.

Regirán en lo que fueren aplicables, las disposiciones contenidas en la Ley de Elecciones N.o 7.812, de 16 de enero de 1926, y en la Ley Orgánica de la Universidad, sus leyes concordantes y modificativas. En ningún caso se admitirá la acumulación por sublemas.

Art. 55. El sufragio deberá emitirse personalmente ante las comisiones receptoras de votos.

Podrá admitirse el voto por correspondencia en circunstancias especiales que dificulten gravemente la emisión personal del voto y solamente en los casos y en las formas que, para cada elección, establezca previamente la Corte Electoral.

En ningún caso se admitirá el voto por correspondencia desde el exterior del país.

Art. 56. La Corte Electoral conocerá en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, conforme a las prescripciones mencionadas en el artículo 54 y las que se establecen en el presente Capítulo.

Sus atribuciones serán, especialmente, las siguientes:

A) Dictar las reglamentaciones necesarias para la realización de los actos y procedimientos electorales.
B) Requerir de las autoridades universitarias la cooperación que repute necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.
C) Efectuar en su oportunidad las convocatorias a elecciones, previo asesoramiento de las autoridades universitarias; designar las comisiones receptoras de votos y fijar su número y su ubicación, así como también los plazos y procedimientos para el registro de listas de candidatos.

Entre la fecha de convocatoria de la Corte Electoral y la fecha establecida por la misma para la celebración de los actos eleccionarios, debe mediar como mínimo noventa días.
D) Actuar como Juez en dichos actos y procedimientos electorales y decidir, con carácter inapelable, dentro de los quince días de recibidas, todas las protestas y reclamaciones que se formulen con motivo de la confección de padrones, registros de listas, resultados y demás trámites de los actos electorales, por parte de quienes sean electores en los tres órdenes previstos por la Constitución o de quienes se consideren excluidos indebidamente de los padrones electorales.

Art. 57. La reglamentación establecerá los procedimientos, plazos y demás requisitos correspondientes a la sustanciación de las reclamaciones a que se refiere el inciso D) del artículo 56.

Las autoridades universitarias y las demás oficinas de los organismos públicos y de derecho público no estatal, deberán proporcionar a la Corte Electoral las informaciones y pruebas que les solicitare, dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que les fueran requeridas, quedando facultada la Corte Electoral para comunicarse directamente con las distintas autoridades en la forma en que lo estimare conveniente.

Cada Consejo de Facultad, Instituto o servicio asimilado a Facultad o el Consejo Directivo Central de la Universidad, en su caso, deberá comunicar a la Corte Electoral, con cuatro meses de antelación por lo menos, la fecha del cese normal de los mandatos de los integrantes de los órganos universitarios a que se refiere el artículo 54.

Art. 58. Los padrones de habilitados para votar serán preparados por las autoridades universitarias y suministrados a la Corte Electoral por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha señalada para cada acto electoral.

Un vez recibidos los padrones, la Corte Electoral los publicará por una sola vez en el "Diario Oficial" y en otros dos diarios de la capital y los pondrá de manifiesto en sus oficinas por el término de diez días hábiles, de todo lo cual se dará noticia por la prensa y demás medios de difusión y por los tableros que emplean al efecto los organismos docentes.

Los electores que se consideren excluidos indebidamente de dichos padrones o que tuvieren cualquier otra observación que formular, podrán hacerlo ante la Corte Electoral dentro de un término de quince días hábiles a contar de la publicación en el "Diario Oficial".

Art. 59. En la medida en que lo permitan, se confeccionarán padrones o nóminas de electores por departamentos, ciudades o pueblos.

A tales efectos, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, remitirán a la Corte Electoral y a su requerimiento, las listas de los profesionales activos y pasivos a ellas afiliados, discriminados por departamento con indicación de sus domicilios.

La Suprema Corte de Justicia remitirá a solicitud de la Corte Electoral, la nómina de los Ministros, Jueces Letrados, Actuarios y Actuarios Adjuntos, con indicación de sus respectivos domicilios.

El Ministerio del Interior, por intermedio de las Jefaturas de Policía, remitirá a requerimiento de la Corte Electoral, la nómina de todos los profesionales universitarios radicados en los departamentos respectivos, con indicación de sus domicilios.

Art. 60. Serán causas fundadas para no cumplir con la obligación de votar, siempre que se comprueben fehacientemente en la forma que se disponga en la reglamentación respectiva, las siguientes:

A) Padecer enfermedad, invalidez o imposibilidad física que impida, el día de las elecciones, concurrir a la comisión receptora de votos.
B) Hallarse ausente del país el día de las elecciones.
C) Imposibilidad de concurrir a la comisión receptora de votos por razones de fuerza mayor.

Cuando el voto pudiera emitirse por correspondencia, regirá la reglamentación respectiva prevista por el artículo 55.

El que se hallare ausente del país podrá justificar su situación en cualquier momento por apoderado o personalmente en oportunidad de su regreso.

Art. 61. Las personas habilitadas para votar que no lo hicieren y que, además, no justificaren hallarse amparadas en alguna de las causales previstas en el artículo 69, se harán pasibles de las sanciones siguientes:

A) Si pertenecieren al orden docente o al orden de egresados se les aplicará una multa de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Este monto será ajustado periódi-

camente por la Corte Electoral, conforme a los índices del costo de la vida, efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas o los que hicieran sus veces.

B) Si pertenecieren al orden estudiantil se les aplicará una sanción que importará un retraso en sus estudios no inferior a ciento veinte días ni superior a ciento ochenta, de conformidad con la ordenanza que dictará y aplicará la Universidad de la República, en forma de que se logre un margen aproximado de equivalencia entre los alumnos de los distintos centros de enseñanza.

Mientras no se dicte dicha ordenanza, los estudiantes sancionados no podrán rendir exámenes durante dos períodos consecutivos.

Art. 62. Para la aplicación de las sanciones, regirán las disposiciones siguientes:

A) Con posterioridad a cada acto eleccionario, la Corte Electoral publicará, durante tres días consecutivos, en el "Diario Oficial" y en otros dos diarios de la capital, la nómina de las personas que no hubieren cumplido la obligación de votar, procurando además dar a dicha nómina la mayor difusión posible.

B) Las personas que figurasen en dicha nómina y que se considerasen amparadas por alguna causa de justificación, deberán comprobarlo fehacientemente ante la Corte Electoral, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación establecida en el parágrafo anterior, pudiendo hacerse la gestión mediante apoderado, para lo que será suficiente presentar carta-poder con firma certificada notarialmente.

C) Vencidos los treinta días establecidos en el parágrafo anterior, la Corte Electoral confeccionará la nómina de los no votantes que no se hubieren presentado a reclamar o que no hubieren justificado haber pagado la multa respectiva, y la remitirá, a sus efectos, a los Poderes del Estado, a los Gobiernos Departamentales, al Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, al Tribunal de Cuentas de la República, a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a sus propias dependencias y demás organismos de derecho público, sean o no estatales; procederá del mismo modo una vez reuseltos los recursos de aquellos que se hubieran presentado invocando una causa de justificación que hubiese sido desestimada.

D) El Consejo Directivo de la Universidad de la República, en cuanto a los docentes que no hubieren pagado la multa, dispondrá la retención de hasta un 30 o|o (treinta por ciento) mensual de las retribuciones que por cualquier concepto tengan que percibir dichos docentes o egresados, hasta que se cubra el monto total del importe de la multa.

E) El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación dispondrá lo pertinente para que se haga efectivo, por la vía establecida por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, el cobro de la multa a quienes, estando incluídos en la nómina de no votantes de la Corte Electoral, no se hallen comprendidos en el parágrafo anterior.

F) Los egresados a quienes, por pertenecer a más de un organismo, se les hubieren efectuado varias retenciones, tendrán derecho, previas las justificaciones del caso, al reintegro inmediato de los montos en que las mismas excedieren del importe de la multa debida.

Art. 63. Las elecciones ordinarias de miembros de la Asamblea General del Claustro y de las Asambleas del Claustro de las Facultades, se efectuarán en un solo acto.

Las elecciones ordinarias de miembros de los Consejos de Facultad, cuando correspondieren, se realizarán en un mismo acto con las anteriores.

Art. 64. No podrá ser elector ni elegible en ese orden universitario, el docente que tenga en tal calidad una antigüedad inferior a un año a la fecha de la elección.

Las designaciones que se hagan en el orden docente, serán publicadas en el "Diario Oficial" en el término de diez días de producidas.

Art. 65. La designación de los miembros del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República que pertenezcan en igualdad de número a los tres órdenes a que se refieren los artículos 8.o, parágrafo C) y 14 de la ley N.o 12.549, de 16 de octubre de 1958, será realizada por la Asamblea General del Claustro, conforme a lo establecido por dichas normas y al principio de representación proporcional.

Art. 66. Las sumas que se perciban por concepto de las multas establecidas en este Capítulo, tendrán la calidad de proventos de la Corte Electoral y se destinarán a atender los gastos que demande el cumplimiento de la misma.

A tales efectos se abrirá una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden de la Corte Electoral, en la que deberá depositarse el importe de las retenciones efectuadas de acuerdo con el artículo 62 y realizarse el pago de las multas cuando sea hecho directamente por los sancionados.

El Banco de la República Oriental del Uruguay remitirá al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, semanalmente, la nómina de los que hubieran pagado la multa directamente o por vía de retenciones, especificando el orden a que pertenecen y el acto electoral en que fueron omisos.

Art. 67. El importe de los gastos que la Corte Electoral estimare necesario para solventar la realización de las elecciones de las autoridades universitarias, será puesto a disposición de la Corte Electoral, con la antelación que ésta considere imprescindible, por el Poder Ejecutivo, con cargo a Rentas Generales.

Art. 68. La omisión sin causa justificada por parte de cualquiera de las autoridades mencionadas en los artículos 58 y 62, en el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la presente ley, configurará causal suficiente para hacer efectivas las responsabilidades constitucionales y legales que correspondan, según la naturaleza del organismo.

Art. 69. Este Capítulo se aplicará para los actos eleccionarios que hayan de efectuarse, pasados que sean ciento veinte días de su promulgación.

CAPITULO XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 70:

A) El Consejo Nacional de Educación sucede de pleno derecho a los actuales Consejos Nacionales de Enseñanza Primaria y Normal, Secundaria y Universidad del Trabajo del Uruguay, en todas las obligaciones pendientes a la fecha de promulgación de esta ley.

B) Deróganse los decretos-ley N.os 10.225, de 9 de setiembre de 1942, 10.304-2, de 23 de diciembre de 1942, y las leyes N.os 9.523, de 11 de diciembre de 1935, 10.972, de 2 de diciembre de 1947, 13.971, de 13 de junio de 1971, y las demás disposiciones legales, aún las de carácter especial o de otra naturaleza, que se opongan directa o indirectamente a la presente ley.

C) El Consejo Nacional de Educación reglamentará dentro de ciento ochenta días el funcionamiento de los distintos Consejos y de las oficinas dependientes. Interín los actuales servicios individuales o colectivos, administrativos, técnicos, docentes y especializados mantendrán su actual integración, organización y relación jerárquica, la que se alterará en ese lapso sólo por ordenanzas que dicte el propio Consejo Nacional de Educación para cada caso. Asimismo los funcionarios mantendrán sus actuales derechos y obligaciones, hasta tanto no se dictare el Estatuto del Funcionario.

D) Todos los nombramientos para cargos docentes y administrativos realizados por los Consejos Interinos creados por la ley Nº 13.971, de 13 de julio de 1971, y cuyos designados no hayan tomado posesión antes del 31 de julio de 1972, quedarán revocados de pleno derecho y sin ningún efecto.

Los concursos convocados a partir de esa fecha serán declarados nulos y carentes de valor legal.

Se exceptuarán de las normas precedentes los nombramientos de los egresados de los centros de formación docente.

Los concursos anteriores a esa fecha no se considerarán en provisión definitiva en ningún caso, si los llamados a aspiraciones no fueron hechos expresamente a tal fin y dados a publicidad en la prensa escrita a efectos de testimoniar su convocatoria.

En ningún caso, entre el llamado a concurso y la realización de las pruebas respectivas, podrá mediar menos de seis meses de plazo.

E) El Consejo Nacional de Educación procurará en todos los casos una racional distribución de las partidas de gastos y sueldos sobre la base de dotaciones acordes con la especialidad y responsabilidad de cada cargo y en función de sus cometidos específicos.

F) Todas las disposiciones permanentes de la presente ley, se aplicarán, sin excepción alguna, a los actuales funcionarios, docentes, administrativos y de servicio.

G) El primer Consejo Nacional de Educación se compondrá de cinco miembros que durarán cinco años en sus funciones.

Serán designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores. Esta será otorgada sobre propuesta motivada en las condiciones personales y la versación en los asuntos de educación general, por el voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes de la Cámara de Senadores.

Dos de ellos, por lo menos deberán ejercer o haber ejercido la docencia por un lapso no menor de cinco años.

Si el Senado no se pronunciase dentro del plazo de quince días de recibida la solicitud a que hace referencia el inciso anterior, el Poder Ejecutivo queda habilitado para designar a los candidatos propuestos.

H) La exigencia de personería jurídica a que se refiere el artículo 31 regirá a partir de los noventa días de promulgada la presente ley.

I) Esta ley entrará en vigencia el día de su promulgación por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su aplicación posterior.

Art. 71. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 3 de enero de 1973.

JORGE SAPELLI, Presidente. — Dr. José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 4 de enero de 1973.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se comisan carnes, menudencias, animales en pie e implementos varios, incautados en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

En Montevideo, a los 23 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse carne, menudencias, animales en pie e implementos varios, incautados en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y aplícanse las multas que en cada caso correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la número 12.541 de 16 de octubre de 1958 y disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

A) Vía pública:

Acta G N.o 22.198 del 14 de octubre de 1972, por 61 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 3.050.00 (tres mil cincuenta pesos) al señor Constancio Duarte Suárez; acta G N.o 22.071 del 3 de octubre de 1972, por nueve (9) ovinos faenados (105 kgs.) al señor José Luis Martínez Fajo; acta G N.o 22.212 del 13 de octubre de 1972, por doce (12) ovinos en pie (420 kgs.) al señor Manuel Pérez Barreiro.

B) Carnicerías habilitadas:

Acta G N.o 22.947 del 14 de octubre de 1972, por 30 kilogramos de carne ovina a las señoras Carmen Tasende de Pardiñas y Alciera González Valverde de Salgueiro, de Domingo Arena N.o 4242; acta G N.o 22.182 del 3 de octubre de 1972, por 15 kilogramos de carne ovina al señor José González Hermida, de Carlos María Ramírez N.o 920; acta G número 21.845 del 2 de octubre de 1972, por 13 kilogramos de carne ovina a los señores Andrés Cambón, Julio Luis Balcón, de Avenida Rivera N.o 2796; acta G número 22.195 del 5 de octubre de 1972, por 15 kilogramos de carne ovina a los señores Ciriaco Sánchez y José García Varela, de San Salvador N.o 2072.

C) Mataderos y carnicerías clandestinos

Acta G N.o 21.909 del 2 de octubre de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna al señor Secundino Gendra, de Ortiz de Zárate N.o 4166, aplicándosele una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos); acta G número 22.192 del 4 de octubre de 1972, por 10 kilogramos de vísceras al señor Acioli Rodríguez Chaga, de Péterosi número 4212; acta G N.o 22.194 del 4 de octubre de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna, 5 kilogramos de vísceras, una (1) balanza de plato, una (1) sierra, un (1) cuchillo, una (1) chaira, cinco (5) pesas y doce (12) ganchos, aplicándosele una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a la señora Regina Ferreira de Pereyra, de Carlos Nery N.o 3434; acta G N.o 22.196 del 7 de octubre de 1972, por 9 kilogramos de menudencias a señor Nelben Pérez, de Novara número 3524, incautándose además, de una (1) balanza, dos (2) cuchillos, una (1) sierra, diecinueve (19) ganchos y una (1) mesa con mármol; acta G N.o 22.099 del 11 de octubre de 1972, por 40 kilogramos de carne vacuna, una (1) balanza, una (1) sierra, una (1) cuchilla, una (1) chaira y una multa de $ 2.000.00 (dos mil pesos) al señor Manuel Francisco Bernil, de calle "A" N.o 2742; acta G número 22.148 del 14 de octubre de 1972, por 45 kilogramos de carne vacuna abandonada, de Zapadores s|n.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los fines de la entrega del importe de la mercadería que se comisa a los funcionarios actuantes.

3.o A los efectos del cobro de las multas que se imponen, se seguirá el procedimiento indicado en el decreto de 13 de enero de 1959.

4.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido resueltas en la presente acta.

5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — LUIS BALPARDA BLENGIO.

catastrófico como lo fue el del "Torrey Canyon" (unos 30 millones de galones). Si extrapolamos estas cifras a nuestro medio con todas las limitaciones que esta extrapolación pueda tener y estimando en unos dos millones de metros cúbicos el volumen de petróleo manipulado anualmente, los derrames anuales de petróleo a las aguas durante las operaciones de carga y descarga en los terminales marítimos, serían del orden de los 40 metros cúbicos. Estos números, optimistas o no, dan una idea cercana de la realidad que debemos afrontar y de la baja magnitud del problema. El desastre del "Torrey Canyon" en el Canal de la Mancha y la magnitud de los estragos producidos en las costas de Cornwall y de Bretaña, en Francia, sobre la fauna y la flora pelágica y béntrica, sobre todo del litoral, por la acción directa del masivo derrame del petróleo y de algunos de los agentes utilizados en las operaciones de limpieza, muchos de ellos con una toxicidad superior a la del petróleo crudo, el uso inadecuado de estos agentes, con lo cual resultó en muchos casos más peligroso el remedio que la enfermedad, estimuló y aceleró los trabajos en diversos centros de investigación, que con la ayuda financiera de las agencias gubernamentales y las compañías petroleras, han realizado una formidable labor en los últimos cuatro años.

Muchas de dichas investigaciones, que fueron presentadas en el Seminario de Aviemore al que ya nos hemos referido y que fueron publicadas por el Instituto del Petróleo en 1971, realizan un balance exhaustivo de los efectos que los derrames voluminosos de petróleo y sus derivados puedan producir y los cambios ecológicos en las zonas afectadas. De estos trabajos emerge la conclusión de que la fauna y la flora marina tiene una considerable capacidad de recuperación al cabo de algunos años, después de un catastrófico derrame de petróleo y un inadecuado manejo de las operaciones de limpieza. De estos trabajos extractamos las conclusiones de uno de ellos. Se trata de un derrame ininterrumpido, producido a consecuencia de la perforación de un pozo en la plataforma submarina, localizado a unas seis millas al sureste de Santa Bárbara y a unas seis millas del suroeste de Carpintería, en las costas de California. Se estima que las primeras pérdidas —28 de enero de 1969— oscilaron entre los 500 a 5.000 barriles por día (80 a 800 metros cúbicos). El flujo disminuyó a unos 50 barriles diarios (8 metros cúbicos) y en abril de 1970 se mantenía alrededor de los 10 barriles por día. El punto que queremos destacar en este caso fueron los efectos sobre los cachalotes y focas de la región. El número de los primeros, arrojados muertos a la costa no fue significativamente superior al observado en años anteriores. Cuando la mancha de petróleo se acercó a la costa en el área de la colonia de focas de la isla de San Miguel, se temió por la seguridad de dichos animales. Sin embargo, la autopsia de algunos animales muertos y los estudios sobre las variaciones en la cantidad de individuos de dicha colonia no han permitido probar que la mortalidad fuera debida a la contaminación por el petróleo. A pesar de la magnitud de la contaminación en este caso, los rendimientos de la industria pesquera no fueron afectados. Pero indudablemente la mayor parte de los trabajos e investigaciones a que nos referíamos con anterioridad se canalizaron al mejoramiento y desarrollo de los métodos para combatir los posibles derrames que pueden producirse. Junto al desarrollo de equipos y embarcaciones succionadoras, de barreras resistentes utilizables en aguas relativamente agitadas, de agentes absorbedores, gelificantes y hundidores, debe destacarse en especial el estudio de nuevas sustancias tensioactivas, fácilmente biodegradables, de gran actividad emulsificante y de muy baja toxicidad para los seres marinos, comprobada en ensayos biológicos de laboratorio utilizando peces de agua dulce, de agua salada, crustáceos y larvas de moluscos y en ensayos en gran escala realizados en el mar. Por la acción de estas sustancias emulsificantes, solubles en el agua y utilizadas en una proporción de una parte por cada 10 de petróleo, se produce rápidamente una fina emulsión del mismo en el agua que es fácilmente degradado por los agentes naturales y en especial por el zooplancton, destacándose en éste la acción de los copépodos y los balanos, que tienen una apreciable capacidad de inmovilización del petróleo estimándose que una población de 2.000 individuos por metro cúbico cubriendo un área de un kilómetro cuadrado y una profundidad de 10 metros son capaces de filtrar y luego eliminar por sus bolos fecales, alrededor de tres toneladas de petróleo.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

"El diseño del terminal de José Ignacio y las condiciones en que será operado, permiten asegurar que las posibilidades de contaminación en el área de la boya son muy escasas. Pero ante la eventualidad de un derrame, la presencia en la zona de descarga de embarcaciones especialmente equipadas con bombas para la pulverización del agente dispersante, permitirán un tratamiento adecuado de dicho derrame, que en los volúmenes estimados al comienzo de esta exposición y aún mayores, será dispersado y diluido a niveles que permitan su rápida degradación, impidiendo el mantenimiento de capas flotantes de petróleo que puedan ser arrastradas hacia la costa. A título de ejemplo un derrame de 10 metros cúbicos adecuadamente emulsionado y diluido en un área marina de un kilómetro cuadrado y dos metros de profundidad, da una concentración de hidrocarburos cercana a las 5 partes por millón. Estos niveles de hidrocarburos son del orden de los requeridos por las autoridades para los efluentes de las aguas industriales de las refinerías, vertidos en cursos de agua dulce, fuente del suministro de agua potable en Canadá, Alemania y Suiza —casos del Lago de Ontario, el Lago de Neuchatel y los ríos Ródano y Rhin".

Este es el informe del profesor Grezzi, Catedrático de Toxicología de la Facultad de Química.

Lo que hoy indicaba el señor Presidente de Ancap, es, indudablemente, cierto.

Existen en el mundo 120 boyas petroleras instaladas no en lugares de aguas tranquilas sino, generalmente, en aguas profundas, en mares mucho más embravecidos que frente a la punta José Ignacio, lugar al que califica el señor senador Erro como muy bravo, a 4.000 metros de la costa. Indudablemente que si esos países hubieran tenido dudas con relación al problema de contaminación de playas y riqueza ictiológica no se hubieran instalado frente a Tramandaí, ni como decía el señor Presidente de Ancap, frente a Hong Kong, ni a 15 kilómetros de la playa de Viña del Mar, ni tampoco frente a la playa Fiumiccino en Roma, ni las que están colocadas en Corea y Japón, donde la riqueza pesquera es muy grande.

De tener alguna duda, es conveniente recibir información de aquellos países que tienen experiencia en la instalación de terminales de aguas profundas para que nos indiquen cuáles han sido los resultados frente a problemas de derrame, porque es muy fácil estar imaginando cosas, pero lo es mucho más, cuando es accesible la información de Brasil y de Roma solicitarla, para saber, fehacientemente, los resultados de las boyas frente a problemas de derrame de lo contrario, estamos entrando en la improvisación.

Tenemos informes recibidos desde Italia que dan cuenta del problema en la playa de Fiumiccino, que vamos a dar lectura pidiéndole al Senado su paciencia.

Esta es una respuesta a un Telex enviado a Italia...

SEÑOR ERRO. — Señor Ministro: le he dado una interrupción en términos razonables.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está en uso de la palabra el señor Ministro; el señor senador no puede interrumpir.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Es cierto que no he consultado al señor senador con respecto a lo que, razonablemente, entiende que es el tiempo de una interrupción.

SEÑOR ERRO. — El señor Ministro leyó todo un informe técnico.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — De todos modos, creo que estoy corto frente a otras interrupciones realizadas.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está en uso de una interrupción, el señor Ministro de Industria y Comercio.

SEÑOR ERRO. — Desde luego, no quiero limitar al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No tengo inconveniente en terminar acá mi interrupción. Puedo volver más tarde a referirme a este aspecto. Le agradezco, igualmente, su generosidad, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Continúe, señor Ministro, me interesa el informe relacionado con la playa de Fiumiccino.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — El cable respuesta dice lo siguiente: "Nos referimos a su Telex D.T. 44 del 29 de julio último pidiéndonos información sobre la utilización de nuestra terminal de mono boya. Este tipo de atraque flotante de mono boya, suministrado por la firma sueca Imodco, estuvo en funcionamiento en la bahía de Fiumiccino cerca de Roma, desde 1962 hasta fines de 1966. Durante su uso no se produjo ningún accidente particular ni tampoco contaminación. El único accidente serio se produjo en mayo de 1967 cuando la boya estaba fuera de servicio, habiendo sido reemplazado por una isla sobre pilares; una de las cuatro cadenas de la boya se aflojó, golpeó contra la cañería submarina causando una pérdida por cuya causa salieron residuos de petróleo al mar, contaminando, también, la playa de Fiumiccino".

También tenemos contestación de Tramandaí, que después la daremos.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Aún no he empezado a contestar, señor senador; luego se la concedo.

La habló el señor Ministro, que es especialista en riqueza ictiológica...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No soy especialista, y lo aclaré. Solamente leí el informe de un especialista que es distinto.

SEÑOR ERRO. — Yo tampoco lo soy. Leí, también, el informe de un especialista; es exacto.

El señor Ministro daba algunos ejemplos y manifestaba que la instalación de la boya que se había realizado en el año 1963 frente a Fiumiccino, se encuentra a 30 kilómetros de Roma. Eso es verdad; sin embargo, poseo un informe por el que le puedo decir que esa boya perjudicó en forma notoria las playas adyacentes, al punto tal que los hoteleros demandaron al Estado por tal motivo. Es decir, entonces, que debieron haberse producido perjuicios muy grandes.

El señor Ministro también se ha referido a las instaladas en Japón, Filipinas y Taiwan, 6 en total, colocadas en los año 67 y 68. Demás está decir que todas ellas *están* administradas y operadas por la Marina, el Ejército y la Fuerza Aérea de los Estados Unidos. Creo que es importante que quede constancia de esto.

Le concedo una interrupción al señor senador Terra que me la había pedido hace un rato.

SEÑOR TERRA. — Es difícil, naturalmente, para los que somos ajenos a estas especialidades, poder darle un valor definitivo a los informes.

Nos hemos asesorado y hemos obtenido estudios, fundamentalmente, del profesor Bertullo, relativos a este problema y deseamos realizar algunas precisiones.

Se señalan, por lo menos, tres tipos de factores tóxicos, o sea, la capa impermeable que se forma por el petróleo flotante que impide la oxigenación del agua, el efecto tóxico de los solventes o detergentes y, también, existe ün tercer factor que es la disolución lenta de ciertos componentes de hidrocarburos que tienen efectos a largo plazo.

Al parecer este aspecto sería muy importante y de ningún modo, estaría neutralizado por el uso de esos agentes químicos, porque aún precipitando el petróleo en las profundidades, el efecto tóxico a largo plazo continuaría.

Esto, precisamente, impide apreciar en qué medida puede representar un peligro, pero es suficiente, por lo menos, para plantear interrogantes serias.

Por otra parte, nos han informado marinos que las posibilidades de operar con las embarcaciones en condiciones de mar picado son, prácticamente, muy reducidas al existir estos agentes.

Se nos insiste, además, en la habitualidad de las pérdidas que podrían ir haciendo un efecto acumulativo.

Por consiguiente, señor Presidente, esto no lo doy como suficiente para que un lego en la materia pueda adoptar posición sobre el punto, pero sí para plantear interrogantes y me gustaría saber la magnitud que ellos tienen.

Al parecer, las estimaciones relativas al valor de la pesca, son muy grandes. Se refieren a magnitudes de producción y exportación que podrían cambiar el panorama del comercio exterior uruguayo y la balanza de pagos. Se trata de una riqueza que tiene un valor potencial que puede representar mucho en la historia de nuestro país.

Hay en esto un factor todavía relativamente incógnito. Tengo la impresión que la lectura de este tipo de documentos en una interpelación, difícilmente nos pueda llevar a la formación de un juicio concluyente. Me parece que este es uno de los elementos que abona la necesidad de un trámite parlamentario cuidadoso de este asunto. No se trata de una instalación más, sino una con respecto a la cual se señala que amenaza, no sabemos con qué grado de peligrosidad, pero algunas voces autorizadas dicen que con gran peligrosidad, a una riqueza potencial muy importante. Esto, en consecuencia, obliga a hacer un balance.

Sé que a veces es necesario correr ciertos riesgos, porque al poner en riesgo una riqueza nacional importante, está, sin embargo, preservando otros intereses económicos del país aún más importantes.

Si ese es un argumento que haría mucha fuerza en el caso de la prospección del petróleo —la existencia de petróleo también podría ser un factor que alterara el panorama económico del país al encontrarlo en la plataforma continental— parecería que tiene menos peso a una operación que se plantea como de una simple economía de flete, de valor relativamente limitado.

Los que vemos todo esto sin haber podido llegar a un juicio concluyente se nos plantea el problema de si por una modesta economía de fletes se puede, razonablemente, arriesgar una riqueza potencialmente muy importante para el país antes de haber agotado estudios que, al menos, como tales, no han llegado a conocimiento del Parlamento.

Por consecuencia, no da la impresión de que se haya realizado un estudio completo, serio y una evaluación global del problema.

Por otra parte señalaríamos que tenemos la impresión que tampoco nunca se estudió globalmente y en forma concluyente las ventajas que pueda tener la alternativa de una boya, planteada, fundamentalmente, desde el punto de vista de la economía de un ente del Estado, con relación a la disponibilidad de contar con un puerto para grandes unidades o barcos de gran dimensión.

Insisto que se trata de dos temas fundamentales. No tomo partido por la profundización del Puerto de Montevideo ni por la construcción de otros puertos, porque tomar posición al respecto requeriría mucha información pero lo que sí digo —y en esto estoy completamente seguro— es que nunca se efectuó un estudio global y serio de estas cosas.

Con respecto a la posibilidad de aumentar la profundidad del Puerto de Montevideo, se inició un estudio por la Administración Nacional de Puertos, que llegó a ciertos esquemas y a una estimación de inversiones, con consideraciones económicas muy sumarias. Así, las estimaciones que hay detrás de ese estudio de la Anp sobre las ventajas económicas que se obtendrían de un puerto de aguas profundas en Montevideo, son técnicamente rudimentarias, dependiéndose, en parte, de estudios ajenos, acerca de los volúmenes que podrían canalizarse relativos a transporte cerealero en barcos de gran tonelaje.

Nunca se hizo una evaluación seria. Es muy significativo que esto nunca se hizo en buena parte, puesto que por intervención del Bid se suspendió la licitación para llevar a cabo un estudio de factibilidad de la profundización del puerto de nuestra capital.

Cuando uno observa esto y ve que el país no ha estudiado lo que puede significar un puerto moderno, en condiciones técnicas operativas, y que no lo ha estudiado no porque haya llegado a la conclusión de que no convenía, sino porque el Bid a cierta altura intervino para frenar la licitación del estudio de factibilidades de esta obra, y que ese Bid es el mismo que nos pone por delante, apresuradamente, financiación para una Boya Petrolera, se da cuenta que hemos sido llevados a la Boya Petrolera porque esa fue la intención del organismo internacional, bloqueando primero lo relativo al puerto y financiándonos luego esta otra solución que estamos considerando.

Me da la impresión, entonces, que el planteo, en su conjunto, denota irresponsabilidad.

Hay grandes problemas de política que interesan al país a muy largo plazo. Sobre esto no hay política. Las soluciones que se han propuesto, han venido estudiadas desde el punto de vista de las finanzas de un ente e impuestas, prácticamente, por decisiones políticas que están dadas desde el Bid; pero el país no ha hecho opción en la materia. Eso a mí, me inquieta mucho.

Me parece que una evaluación global sobre esto y una comparación real de ventajas y costos de las distintas alternativas que nuestro país tenía por delante, era indispensable para trabajar en este Parlamento y no en esta forma, lanzando informes en una interpelación sino a través de un estudio serio que nos diera la posibilidad de elegir qué es lo que queremos hacer con el país.

Nada más.

(Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en el uso de la palabra, el señor miembro interpelante, señor Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: el señor Ministro, en una de sus intervenciones, aseguró que había llegado a sus manos un folleto que demostraba que la boya, en muchos países, no había sido ubicada en lugares abrigados o tranquilos.

Me encuentro con que un hombre que conoce mucho de esos temas, precisamente ha tenido en sus manos folletos que demuestran que para las boyas, en la mayoría de los casos, se buscan lugares de aguas tranquilas.

Por ejemplo, la revista "Surveyor", publicación de la American Bureau of Chipping, de noviembre del año 70, establece que el elemento que más incide como factor restrictivo, es el empleo de lanchas que se utilizan para el acople del flexible desde el petrolero a la boya. Pone de manifiesto que es prácticamente imposible realizar dicha operación en alas mayores de 1.80 nudos de viento.

En un estudio realizado para una terminal de petróleo en la bahía del Sena, en Francia, para un posible consumo de 20 millones de toneladas y no de 1:200.000 como sería para nuestro país, se llega a la conclusión de que la solución por boya es aceptable sólo en aguas poco agitadas y que su emplazamiento sólo es una solución de emergencia para el abastecimiento de petróleo.

Quiere decir que en esto también tenemos una posición distinta a la que enunció el señor Ministro manejándose con determinada información.

En una palabra: creemos que el lugar elegido no es el que convenía. La boya va a tener muchas dificultades, del orden de las que hemos marcado. Los derrames se van a producir; porque lo que el señor Ministro no nos dijo cuando nos habló del informe de Grezzi en cuanto a los detergentes o sustancias que se emplearían, le haría esta pregunta: ¿cuál es el costo de esa sustancia? Esto lo tenemos que saber, a los efectos de evaluar todas las cosas.

Participo de las precisiones que hacía, hace un instante, el compañero senador Terra, en el sentido de que uno se da cuenta de esto, penetrando en muchos intersticios viéndose entonces, que el problema no ha sido estudiado, y que hay representantes de determinados organismos que estuvieron en Comisión, que sobre esto tienen muchas vacilaciones y dudas.

Nosotros expresamos, en una de las objeciones que hacíamos, que una boya por más perfecta que sea, era un implemento mecánico. Por lo tanto, sufre desgastes y puede originar pérdidas durante el bombeo que se efectúa a altas presiones. Además, es manejada por seres humanos, que no son infalibles. Está comprobado, en países donde existe una alta especialización, que han ocurrido contaminaciones y las pérdidas perjudicaron enormemente a la economía nacional de esas naciones.

Por otra parte, hay que tener en cuenta el lugar donde se va a ubicar, que no es de mucha profundidad. Los temporales, —dije hoy y lo reitero ahora— son de gran violencia. En eso estamos todos de acuerdo. Las olas alcanzan a 10 metros y es una zona donde se producen cientos de naufragios. Esos temporales pueden afectar a los supertanques que, por su gran volumen y su dificultad de maniobra con poco fondo, pueden no ser controlados, rompiendo la manguera de toma o aun mismo los flexibles de la boya en uno de sus giros, llegando, incluso, a partirse, como ocurrió con el "Torry Canyon" en dominio inglés.

Sobre esto, señor Presidente, creo que tampoco pueden hacerse observaciones. No creo que ni el señor Ministro ni el Poder Ejecutivo estarían en condiciones de afirmar que no va a pasar nada.

Pero lo que a mí me interesa, más que nada, es volver a centrar el problema en sus verdaderos términos, es decir que es el Parlamento y nada más que éste, el que debe estudiar el problema de la boya, porque afecta la independencia del país, su soberanía, asunto en el que hoy se hizo cuestión que teníamos que aclarar. Sí, volvemos a repetir que aquí hay intereses ajenos al país, que lesionan la soberanía. ¿O es que acaso el señor Ministro puede probarme que el Banco Interamericano de Desarrollo no es un instrumento del imperialismo norteamericano? El señor Alberto Heber, que escribe desde hace un mes en las páginas de "El País", manifestaba que era contrario a la Boya Petrolera y citaba cuatro o cinco razones que se han mencionado aquí. El señor Alberto Heber está en contra. Si estuviera sentado aquí en el Senado —no sé si podrá o no— estaría votando en contra y cuestionando al señor Ministro de Industria y Comercio.

De modo que considero que hay que centrar el tema en cuanto este préstamo lesiona la soberanía, en las condiciones en que está dado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador? Desearía hacer una consulta al Senado.

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Recuerdo al Senado que es la una de la mañana. Simplemente, voy a plantear este problema al Cuerpo: para el día de hoy, a la hora 18, está fijada una interpelación en la cual yo soy el miembro interpelante. Deseo fervorosamente seguir contribuyendo a mantener el quórum en esta sesión. Por otra parte, nunca abandono la Sala antes de finalizar las sesiones, ni en las interpelaciones ni cuando no las hay. Pero, naturalmente, tengo que saber — discúlpeme el Senado que lo haga a título personal— a qué atenerme, hasta para el elemental descanso y ordenamiento de los papeles que debe realizar quien hace de miembro interpelante.

Entonces, pregunto: ¿esta sesión va a seguir? No sé. Podríamos realizar un cuarto intermedio en virtud de que en el día de hoy vamos a realizar la otra interpelación. El Senado decidirá. Simplemente, reclamo el derecho a estar informado, legítimamente, con cierta antelación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Todo depende de cuando el miembro interpelante termine su disertación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay dos soluciones, señor Presidente: una, que el señor senador Ferreira Aldunate aplace su interpelación para otro día. Evidentemente, estamos a la una de la mañana, recién empezó la interpelación, y ha comenzado a hablar el señor senador Erro, quien nos va a leer una serie de documentos que nos prueben la razón de su planteamiento. Lógicamente, va a demorar, ya que tanto el señor Ministro como el señor Sub-Secretario habrán de contestar, así como también varios señores senadores, entre los cuales estamos el señor senador Silvera Lima y el que habla, que tenemos interés en sentar nuestra posición. Por lo tanto, esto se irá hasta las cuatro o las cinco de la mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo también voy a hablar, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Rodríguez promete un discurso de apenas dos horas y con las interrupciones puede extenderse un poco más.

Comprendo, también, al señor senador Ferreira Aldunate, cuando manifiesta que necesita ordenar sus cosas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Dormir, por lo menos, esta noche.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Bueno; dormir necesitamos todos. Lo que pasa es que de pronto no podemos dormir ninguno de nosotros porque tenemos que pasar toda la noche aquí.

Comprendo perfectamente el planteamiento, pero sugeriría, como solución práctica, la postergación, si la acepta el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El problema está en que la postergación no depende del interpelante. Constitucionalmente podría aceptar, pero ello obligaría al señor Presidente del Cuerpo a concertar una nueva fecha con el señor Ministro. No creo que sea prudente correr el albur de que la nueva fecha pueda fijarse para dentro de 15 ó 20 días.

En estas cosas tenemos que movernos con cuidado. Además, ya se ha esperado mucho. Digo esto porque la interpelación fijada para el día de hoy se había solicitado un mes antes que la que estamos realizando en estos momentos. No creo que haya sido prudente la fijación de las fechas. No hay ningún modo de obtener garantías de que la nueva fecha a concertarse sea para dentro de horas, un día o dos, a lo sumo.

Y no puedo aceptar, señor Presidente, el riesgo de que esto signifique una dilatación indefinida o prolongada del tratamiento de un tema tan importante.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Michelini, para una cuestión de orden.

SEÑOR MICHELINI. — Considero que es malo aplazar interpelaciones, y mucho más una que versa sobre el tema planteado por el señor senador Ferreira Aldunate que hace a la soberanía del país. La población, la ciudadanía, no comprendería, que este problema se aplazase.

Entiendo que lo más lógico, a esta altura, señor Presidente, es hacer un cuarto intermedio hasta el lunes a las 17 y 30 ó 18 horas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Por qué?

SEÑOR MICHELINI. — Pues, porque llevamos trabajando mucho tiempo y porque hoy tenemos otra interpelación.

(Interrupción del señor senador Vasconcellos).

No da para que se enoje, señor senador, ni para que se ponga frenético e interrumpa. Escuche mis argumentos y, a lo mejor, se convence y si no, los rebate.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa ruega a los señores senadores que no dialoguen.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo estaba en uso de la palabra.

SEÑOR MICHELINI. — Yo pedí la palabra para una cuestión de orden, y el señor Presidente me la concedió.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Presidente le dio la palabra al señor senador Ferreira Aldunate para una cuestión de orden. Yo solicité la palabra para referirme a ese asunto y el señor Presidente me interrumpió.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Ferreira Aldunate no hizo ninguna moción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El que estaba en uso de la palabra era yo. Si el señor Presidente me la quita para concedérsela al señor senador Michelini, hace mal.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR MICHELINI. — Le agradezco, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es que así, señor senador; el señor Presidente cumple con el Reglamento.

SEÑOR MICHELINI. — No es así. Lo menos que puede hacer el señor Presidente es decir: disculpe, señor senador; me confundí.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa tuvo la impresión de que el señor senador había terminado.

SEÑOR MICHELINI. — No habría hecho uso de la palabra, si no hubiera solicitado una interrupción. Hice

uso de la palabra, no por mal educado ni por prepotente. Hice uso de ella, porque me la concedió el señor Presidente. En el momento en que me la quita, lo menos que puedo reclamar, como legislador que soy, como par entre pares, es que se me diga: Discúlpe, señor senador Michelini; la Mesa padeció un error. El que tiene la palabra es el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo, que no calificaba al señor senador Michelini con ninguna de esas cosas amables que él mismo se dijo, le concedo ahora una interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — Ahora no la acepto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De acuerdo.

Insisto en mi moción, señor Presidente. Es evidente que a esta altura de la interpelación, postergarla para otro día, en función de que hoy tenemos otra, es una cosa poco seria. Considero que este tema es fundamental e importante. Es evidente que recién estamos en los prolegómenos del tema. Hasta ahora, no hemos visto que se entrara al tema de fondo. Se ha hecho un planteo inicial. Lo que en materia de fútbol se llama un peloteo para entrar en calor. Además, con respecto a este tema, hay muchos senadores que desean fijar su posición, así como también el señor Ministro y el señor Sub-Secretario.

Entonces, señor Presidente, no parece justo que oigamos una parte de un discurso, que mañana se va a publicar en toda la prensa, y que los descargos y las distintas posiciones de los señores senadores no sean también consignadas. No me refiero a mí, personalmente, que no tengo diario. Así que lo que yo digo nunca aparece, sea bueno o malo.

SEÑOR SANTORO. — En "Acción" sale.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A veces por excepción y otras deformado, porque cada uno pone lo que quiere.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En el nuestro le vamos a publicar todo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hablo de lo que hay, señor senador.

Insisto, pues, en la moción o sugestión, mejor dicho, por la que solicito al señor senador Ferreira Aldunate que acepte la postergación de su interpelación, porque comprendo que en el día de mañana los senadores no vamos a estar en condiciones, de entrar, con toda la amplitud necesaria, a un tema tan importante como el que él anuncia.

Como el señor senador planteaba como objección la posibilidad de que esto fuera muy dilatado, solicitaría al Presidente del Senado, señor Sapelli, que contrajera el compromiso de que en la fecha más próxima —si no puede ser mañana sería el lunes o el martes— se pudiera realizar esa interpelación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Y por qué país andará el señor Ministro de Relaciones Exteriores? No lo sabemos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo, señor Presidente, que el Ministro tendrá que quedarse hasta que se realice la interpelación. Parto de esa base. También podría pensar que el señor senador Ferreira Aldunate tuviera que viajar al exterior y no se quedara. Parto de la base de que se va a quedar.

Se me ocurre, pues, que el aspecto práctico en este asunto indica que el señor Presidente del Senado —cuando termine la interrupción que le hace en privado un señor senador— contraiga el compromiso, de buena fe y con voluntad, como lo hace él siempre, de hacer gestiones ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores para que esa interpelación se pueda realizar en los primeros días de la semana próxima.

Sobre esa base, se puede admitir que continuemos con esto hasta terminar y que el lunes o martes próximos se realice la otra interpelación.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Creemos, señor Presidente, que la forma más adecuada de compaginar esta situación que se nos plantea como consecuencia de que estamos en un día para el que se ha fijado una interpelación realizando la comenzada el día anterior, que lo más conveniente es proceder a hacer un cuarto intermedio en esta interpelación sobre la boya petrolera, hasta el día lunes o martes. Podría ser hasta el lunes e incluso el martes, que es 31, por lo que no hay sesión ordinaria.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No, señor senador, el martes no podría ser porque nosotros realizamos un acto político.

SEÑOR SANTORO. — Se me dice que no podría ser el martes, porque el sector del Frente Amplio tiene un acto político. Quedaría, entonces, como fecha el día lunes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no podría asistir...

(Interrupción que no se oye.)

SEÑOR SANTORO. — Proponemos, como moción, que esta sesión de interpelación pase a cuarto intermedio hasta el día lunes a las 18 horas, porque consideramos...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Agradezco el tratamiento deferente.

SEÑOR SANTORO. — ...que estando ya en el día para el que está fijada la solicitada por el señor senador Ferreira Aldunate, no hay forma adecuada de proceder a su suspensión, ya que evidentemente habría que consultar con el señor Ministro. Creemos que no existen en los anales parlamentarios situaciones como ésta, en que se suspenda, en el mismo día, o se prorrogue una interpelación, sin tener posibilidad de saber si se va a poder concertar con el interpelado una nueva fecha.

Entendemos que el día de hoy es hábil para realizar esa interpelación. Además, existe expectativa pública sobre la misma que, evidentemente, es sobre un tema de carácter extraordinario, porque está afectada la dignidad del país de acuerdo a la formulación que de dicha interpelación se ha hecho.

No sería conveniente, en las actuales circunstancias, proceder, por parte de un Cuerpo parlamentario, tan criticado, tan sometido a distintas apreciaciones, que el mismo por sí, debido a razones de trabajo, dispusiera la suspensión de esa interpelación, que, repito, ha despertado gran expectativa pública y nacional.

Como descontamos, además, que esa sesión va a contar con el número suficiente para comenzar a realizarse a la hora indicada, entendemos que es lógico que el Senado pase a cuarto intermedio, para que tengamos el tiempo mínimo adecuado para descansar y, fundamentalmente, para que el interpelante pueda realizar la compaginación de su trabajo parlamentario.

Quiere decir, entonces, que sin perjuicio de considerar que este tema de la boya petrolera tiene importancia, pensamos que el otro la tiene mayor. Además, existe una razón de tiempo, de oportunidad y de día.

Por otra parte, sobre la boya petrolera ya se han dicho muchas cosas importantes y es adecuado, en el trabajo parlamentario, disponer de un tiempo prudencial para hacer el análisis de lo que se ha dicho y continuar en su momento.

Recordamos que hombres de gran capacidad parlamentaria opinan, en ese sentido, que en los temas trascendentes, cuando se ha debatido durante horas, es conveniente tener un tiempo adecuado para ordenar los papeles, las ideas y continuar considerando el tema, después.

De modo, señor Presidente, que formulamos moción para que pasemos a cuarto intermedio hasta el lunes a la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor Ministro interpelado ha solicitado la palabra. Creo que tiene preferencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente? He sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Comprendo que haya interés en terminar esta interpelación, porque es evidente que ha sido un fracaso, desde el punto de vista del interpelante. Entiendo que se le tire una cuerda para finalizarla. Pero, expreso que si el señor senador Santoro está dispuesto a contemplar que el Frente Amplio realice una reunión determinado día y no está dispuesto a tener presente que otros senadores —porque tienen menor número de representantes— desean continuarla en otra fecha, declaro públicamente que me considero en absoluta libertad para no concurrir a ninguna de las interpelaciones que se realicen, con relación a este tema y al otro.

Era mi propósito, mi deseo y lo manifesté públicamente, estar en Sala, porque me interesan esos problemas y tengo interés en debatirlos y conocer las denuncias que se van a hacer.

Si los de ese grupo político pretenden tratar así a nuestro sector, porque tiene un solo representante, yo les digo que a prepotencia no me lleva nadie por delante. Si tienen miedo de que siga la interpelación hoy, porque ha sido un mamarracho, desde el punto de vista eficaz, allá ustedes; pero no vengan con pretextos de que una interpelación es más importante que la otra.

Si desean que el Senado esté en función de la propaganda que se hace por ahí, allá ustedes, pero no cuenten con nosotros con ese juego. Si respetan a un grupo político, háganlo también con nosotros; y si no nos respetan, tampoco nosotros lo haremos. Estamos todos aquí en un pie de igualdad.

Que no se venga con el argumento de que tal día se reúne un grupo y no se puede hacer y al siguiente se reúne tal otro por lo que tampoco se puede realizar. No, señor Presidente. Fuimos citados para hoy.

Si se levanta esta sesión de interpelación, porque ha sido un fracaso, allá ellos que están en buena culpa. Por lo menos no contarán con nuestra presencia para continuar haciendo esto. Me siento en absoluta libertad de no concurrir mañana, señor Presidente, si se procede en esa forma, porque he buscado soluciones prácticas para que pudieran estar presentes todos los señores senadores y se están inventando pretextos y cosas para no llegar a una solución. El propio senador interpelante estaba dispuesto a aceptar determinadas condiciones y ahora sus compañeros aparecen dificultando esa solución. No estamos aquí para hacer el juego a nadie, sino para esclarecer los problemas nacionales.

Dejo, con estas manifestaciones, sentada mi posición y si esta sesión pasa a cuarto intermedio, por las razones que he dado no asistiré a la continuación de la misma y me reservo el derecho de concurrir o no mañana, en función de la actitud que asuman los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor Ministro interpelado ha solicitado la palabra, con anterioridad...

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Se ha hecho una alusión política a nuestro sector y queremos decir, señor Presidente, en el mejor tono, a la una de la mañana, que no le concedemos autoridad al señor senador que ahora pretende ser una especie de magister aquí, con el Frente Amplio. No sé cómo confundió el problema.

Nosotros estamos dispuestos a quedarnos, si es necesario, toda la noche. No tenemos ningún problema.

En cuanto a lo que ha dicho de fracaso y otras cosas, eso va por cuenta del señor senador.

Entiendo que acá, por lo menos, tenemos que respetarnos entre compañeros y la primera parte de esta interpelación se realizó en la forma en que debía hacerse.

Si hemos negado competencia al Poder Ejecutivo para la construcción de la boya y para gestionar y firmar el préstamo con el Bid, es lógico que el primer punto de esta interpelación tenía que ser la demostración de que el Poder Ejecutivo había avasallado al Parlamento, agraviando la Constitución y que no puede, por sí y ante sí, seguir adelante con estos dos proyectos.

Estábamos ahora, señor Presidente, probando los perjuicios que la boya petrolera habrá de ocasionar al país y citábamos testimonios de los que son especialistas en el tema, entre los que mencionábamos la opinión de uno de nuestros investigadores de mayor jerarquía, que era el profesor Bertullo. Vamos a internarnos en otras observaciones a la boya, haciendo uso de documentos seriamente redactados por quienes, además, conocen este problema de la boya en otros países. Queremos aportar, en esta forma, nuestra experiencia, nuestra palabra, y las opiniones que hemos recabado, para demostrar que la boya petrolera no puede construirse a espaldas del Parlamento y que el Poder Ejecutivo y Ancap no pueden proseguir las gestiones de préstamo con el Bid.

Además, señor Presidente, vamos a traer al debate algo que ya hemos dicho en dos o tres oportunidades: la construcción de la boya significa una lesión de la soberanía que vuelve más dependiente al país de los intereses norteamericanos. Para demostrarlo traiamos la opinión del señor senador Beltrán, expresada en la sesión del 11 de agosto del Senado.

En consecuencia, no se a que vienen determinadas expresiones absolutamente extemporáneas, que no tienen nada que ver con el debate, porque si hay algún señor senador —en este caso creo que fue el señor senador Santoro— que pide un cuarto intermedio, nosotros vamos a hacer lo que nos parece, lo que se nos ocurra como sector. Eso es evidente.

Aquí nadie quiere llevarse por delante a nadie. En el año 1962 estuve solo en la Cámara de Representantes y nunca se me ocurrió decir a los demás que me querían llevar por delante. Y no es nuestro propósito hacerlo ahora. Yo no he dicho absolutamente nada, puesto que ni siquiera he intervenido. De manera que no se a que viene todo este asunto a esta hora de la madrugada. Si el señor senador quiere continuar el debate toda la noche, perfecto; y yo mañana estaré aquí a las 17 y 30, para asistir a la interpelación del señor senador Ferreira Aldunate, porque tengo la obligación de estar, en virtud de que la convocatoria es en razón de que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y del gobierno se ha lesionado la soberanía del país. Por eso no puedo estar ausente de esta Sala. Debo estar presente, como corresponde, y lo haré sin condicionarlo a nada.

Por consiguiente, señor Presidente, no veo porqué se está estirando el debate hacia otro lado, en virtud de algunas actitudes.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: no voy a juzgar las palabras del señor senador Vasconcellos. El ha reaccionado, sintiéndose herido, —en lo que parece tener razón— porque no se contempla su pedido basado en que su grupo político realiza un acto el próximo lunes.

Lo que yo no admito, —a título personal— de ningún modo, es que aquí se diga que algún representante de otro sector que no sea el Frente Amplio nos tira una cuarta en nada. Yo no le haría jamás la ofensa al señor senador Vasconcellos de decirle que un integrante de otro sector le tira una cuarta a él.

Aquí nos conocemos absolutamente todos, como para saber que nosotros no tenemos más responsabilidad que la de nuestros propios actos. La coincidencia circunstancial en un determinado asunto político con algún otro sector no es nada más que eso: una coincidencia circunstancial. El Frente Amplio actúa bajo su propia responsabilidad y siguiendo sus propias directivas, sin tener nada que ver con las decisiones que toma ningún otro sector del Cuerpo. Somos plenamente responsables de las interpelaciones que llevamos a cabo.

El señor senador podrá considerar que esta interpelación es un fracaso. El tiene su derecho de hacerlo, y al ejercer el mismo también puede equivocarse completamente. Pero, a nosotros, cuartas no nos tira absolutamente nadie. Creer que este pedido que formuló el señor senador Santoro es a los efectos de salvar alguna situación nuestra, es algo que rechazo categóricamente. De no haber sido por la incidencia que hoy se planteó con el señor Presidente, respecto al uso de la palabra, yo habría pedido el cuarto intermedio. Por ese motivo me parecen tremendamente injustas las palabras del señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — También yo he solicitado hace bastante rato a la Mesa la posibilidad de contestar una alusión política que viene desde la primera intervención del señor senador Vasconcellos.

SEÑOR ERRO. — Estoy en uso de la palabra, señor Presidente, y quisiera terminar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Estoy totalmente de acuerdo con el señor senador Michelini.

No sabía que el lunes hubiera un acto organizado por un sector político. Si es así, no tengo inconveniente en tenerlo en cuenta. Pero lo que no me parece admisible es que a la hora 1 y 15 de la mañana tengamos que estar acá, como si fuéramos poco menos que niños de escuela, escuchando que hay tutorías, que se echan cuartas, etcétera. Acá no hay nada. Cada uno da sus opiniones libremente y vota o no un cuarto intermedio, sin que interese si algún sector tiene 20 integrantes o uno solo. Personalmente, lo respeto igual, como lo he hecho siempre. Y he pedido que se me respetara a mí cuando estaba en esa situación.

Creo que este asunto no da para más y que, hechas las aclaraciones, podríamos ponernos de acuerdo respecto a lo que vamos a hacer de ahora en adelante.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa quiere aclarar que el señor senador Ferreira Aldunate pidió hace rato la palabra para contestar una alusión política.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es solamente para decir que así como el señor senador Michelini afirma que a su sector nadie le tira cuartas —es su derecho y hasta su deber hacerlo— nosotros también tenemos la necesidad de afirmar que no somos los que andamos tirándole cuartas. No somos cuarteadores, tampoco.

(Apoyados.)

—El señor senador Michelini afirma que no puede interpretarse de esa forma una coincidencia circunstancial entre dos sectores. De más de dos, porque los que están en este momento en opinión coincidente son el Frente Amplio, los sectores del Partido Nacional "Movimiento de Rocha" y "Por la Patria", el señor senador Beltrán y el señor senador Vasconcellos.

Si la interpelación —no es mi juicio, sino el del señor senador— ha resultado un fracaso hasta ahora, pues con esperar la intervención del señor senador Vasconcellos, mejoraría, puesto que él comparto nuestra posición anti-boya y, evidentemente, tendrá argumentos que podrán destruir la posición ministerial.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Va a mejorar cuando usted hable como de costumbre, ya que tiene siempre el monopolio de la verdad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador; no se enoje. Está excitado hoy, no me explico por qué razón, aunque de repente me explico.

Digo que a esta hora de la noche, lo único que he hecho es decirle al Senado que, hasta por una elemental razón de cortesía, no tiene derecho a exigirle a un senador, que va a ser interpelante hoy a las 17 y 30 horas, que permanezca toda la noche sin dormir. Que el Senado se las arregle, que busque la fórmula; que pase a intermedio. Y si el señor senador Vasconcellos tiene un acto programado por su sector político para el próximo lunes, tiene derecho a pedir que no se fije para ese día y lo acompañaremos en esa posición. Trataremos de contemplar la fijación de fecha en forma que no se lesione el interés político de ninguno de los sectores representados en el Parlamento. Aquí somos todos iguales; no hay más grandes ni más chicos y nadie pretende hacer valer argumentaciones de esta naturaleza.

Hemos planteado respetuosamente algo que el Senado tiene el deber de otorgarnos y hasta parecía innecesario que tuviéramos que hacer este género de aclaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para contestar una alusión tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Ferreira Aldunate, que es quien desencadenó todo este asunto, ahora se permite ironías a mi costa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No me permito ninguna ironía!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo le digo que si usted quiere entrar al terreno de las ironías, yo también sé manejarlas y puedo ser tan hiriente como usted, si hay necesidad de serlo! Y usted lo sabe.

El problema es otro. El señor senador lo planteó y yo lo recogí con buena voluntad. Dije que había una solución práctica, que era suspender la interpelación del día de mañana, porque entendía perfectamente bien que el señor senador —o cualquier otro señor senador en iguales circunstancias— necesitaba su tiempo para poder estar en condiciones de conducir un llamado a Sala que podía durar toda la noche. Buscando una solución práctica, sugerí que se transfiriera la interpelación para una fecha próxima, cosa a la que accedió en principio el señor senador, con la condición de que esa fecha no fuera demasiado lejana.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No fue así, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso fue lo que entendí.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quizás el origen de todo esto, está en que el señor senador entendió mal. Dije eso como argumento. Esa era la razón que me impedía aceptar, pero no acepté.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces, yo sugerí que el señor Presidente del Senado se comprometiera a gestionar que esta interpelación se realizara en los próximos días. Entonces se hablaba de los días lunes o martes. Inmediatamente, el proponente, que es del mismo sector que el señor senador Ferreira Aldunate, expresó que tal día no, porque el Frente Amplio tenía un acto. Entonces, yo dije que nuestro sector también tenía uno otro día. Si contemplamos a un Partido, tenemos que hacerlo con el otro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador Santoro no dijo nada de eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ese fue el planteo inicial de todo este problema muy simple.

Lo que yo sostengo es que ambas interpelaciones tienen importancia. Además, aún no hemos tenido el honor ni el placer de escuchar al señor senador Ferreira Aldunate, que le va a dar brillo a esta interpelación y la va a salvar del desastre, como él acostumbra a hacerlo. Yo deseo oirlo en esta, como asimismo en la otra interpelación a realizarse y no quiero verme obligado a no asistir, precisamente, por una reacción frente a una actitud destemplada. En la otra interpelación me interesa escucharlo, porque deseo conocer sus argumentos, y quizás, pueda aportar alguno, yo también.

Dejo sentada mi protesta, señor Presidente, porque esta interpelación no tiene ninguna razón para que no subsista en la noche de hoy.

Si el señor senador Ferreira Aldunate está fatigado y no se realiza ningún cuarto intermedio, nadie le va a prohibir que se retire a efectos de que mañana pueda concurrir a la otra interpelación.

Ya han anunciado otros señores senadores que estarán mañana presentes, a pesar de la hora en que nos retiremos.

Es decir, que si no existe la posibilidad de una prórroga en la interpelación a realizar, entonces, prosigamos con esta, porque si no, después ocurrirá lo de siempre, que se dice que por culpa de tales o cuales grupos, las interpelaciones no se llevan a cabo.

Se nos decía hoy poco menos que era una cuestión de honor asistir mañana, pero no a nosotros, que siempre concurrimos, sino a otros compañeros que habían anunciado que no lo harían. Ahora, se quiere levantar la sesión, a la hora 1 y 17 minutos, cuando recién empieza. A pesar de las expresiones del señor senador Erro, de que yo estoy en "magister", —en lo que no estoy, porque es de niños de escuela, y esa etapa hace tiempo pasó— lo que estoy haciendo es emitir libremente mi opinión, con la claridad con que lo hago siempre.

A mi juicio, señor Presidente, la interpelación recién está en sus inicios, porque supongo que ella fue solicitada para plantear los problemas en toda su extensión, y hasta ahora, estamos en los prolegómenos. Hay compañeros que están inscriptos porque tienen que emitir su opinión; pues oigámosle, entonces!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He solicitado una interrupción al señor senador Vasconcellos para formular, muy brevemente, dos precisiones.

La primera: cuando el señor senador Santoro iniciaba su planteamiento, explorando posibilidades en materia de cuartos intermedios, y mencionó el martes 31, desde mi banca, en alta voz, yo expresé —no el señor senador Santoro—, que el martes 31 a nuestro sector político, interpelante en esta oportunidad, le iba a resultar altamente inconveniente, porque, como es notorio, y está plenamente publicitado desde hace días, el Frente Amplio se propone realizar una manifestación pública de volúmen, a la que asignamos importancia y que, seguramente, la tendrá.

Entonces, naturalmente, somos el sector interpelante, y es fácil comprender que esto nos plantearía dificultades. Lo hice notar en una exclamación en alta voz, interrumpiendo, reconozco que antirreglamentariamente, el planteamiento que iniciaba el señor senador Santoro.

El segundo aspecto a que me quiero referir, con objetividad y con calma, a pesar del cansancio que todos tenemos a esta hora, es el siguiente.

Es muy difícil facilitar entendimientos o soluciones adecuadas en el plano en que estamos trabajando, cuando se insertan elementos y apreciaciones como las formuladas por el señor senador Vasconcellos, inclusive en términos y en un estilo que yo, que hace más de dos décadas que he ingresado al Parlamento —si mal no recuerdo en la misma fecha que él— rara vez recuerdo haberle oído utilizar. Es decir, reconoce el propio señor senador que la interpelación está, prácticamente, en sus términos iniciales. Debe admitirse que el miembro interpelante ha sido generoso en una vastísima concesión de interrupciones. Entonces, tiene que admitirse que es, en el mejor de los casos, apresurada una calificación tan extrema como la realizada por él señor senador Vasconcellos.

Aquí, lo que está en juego es el hecho de que se han planteado dos interpelaciones, que era fácil prever serían de largo desarrollo, y, además, que cada una presentaba temas muy delicados, muy difíciles, a los que es necesario referirse con precisión de datos, y en los que seguramente deseamos intervenir muchos senadores, las que se concertaron con una diferencia de sólo 24 horas. Primer hecho inconveniente que era obvio iba a plantear esta dificultad.

Ahora, en un clima de respeto recíproco, que, de ninguna manera, excluye la solidez e, inclusive, la dureza de las posiciones de cada uno, debemos buscar soluciones de armonía que no entorpezcan ni esta ni la otra interpelación fijada para el día de hoy.

Entre este hecho y planteamientos sobre "cuartos" y ayudas, absolutamente inadmisibles, o inimaginables en ninguno de los sectores que integran este Cuerpo, o las calificaciones que formuló el señor senador Vasconcellos, que motivan nuestra indignada reacción, por injustas, por excesivas e, inclusive, por inoportunas, porque no tienen sentido en el comienzo de una interpelación, como él mismo lo reconoció, es que he querido separar un tema del otro.

En otros términos, estamos dispuestos a entendernos y a buscar fórmulas que concilien todas las posiciones, y permitan adelantar las dos interpelaciones.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Las palabras del señor senador Rodríguez Camusso no hacen sino confirmar mi posición.

El anunció al señor senador Santoro, que estaba en uso de la palabra, que su sector tenía un acto. Yo, desde acá, le dije que mi sector tenía un acto un día determinado. No obstante, olímpicamente se prescindió de mi información, tomándose en cuenta únicamente la otra.

Además, el señor senador confirma otra cosa. Mi léxico, a lo largo de mi vida parlamentaria, ha sido siempre muy cauteloso, cuidadoso y correcto. Cuando me indigno es porque, justamente, los hechos son indignantes. Y yo estoy mucho más indignado con esta actitud, de lo que puede estar el señor senador Rodríguez Camusso, ya que no veo porque a un sector político, se le acepta que,

porque tiene que hacer un acto, no pueda asistir y a otro, por el hecho de tener menor representación, no se le recibe el mismo argumento.

En consecuencia declaro y repito que si el Senado está dispuesto a actuar sobre esta base, yo, que tenía el ánimo de asistir, como siempre, a todas las interpelaciones, me siento en libertad, lo digo públicamente, de concurrir o no, a aquellas que tengan que ver con los temas que están en marcha. Lo único que he hecho es buscar una fórmula conciliatoria, sugiriéndola. Y si a este intento, se le responde de esta manera, naturalmente, tengo que reaccionar de la forma en que lo he hecho. Soy dueño de mis reacciones, señor Presidente, de mis calificativos, y me hago responsable de ellos, y no retiro una sola palabra de las que he dicho, porque las he pronunciado en función de un injustificado tratamiento por parte de los señores senadores, a los que siempre he tratado con la consideración debida.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En el tono más cordial, creo que deberíamos deshacer un equívoco.

La interrupción fue antirreglamentaria, y notoria, por lo estentórea de la voz del señor senador Rodríguez Camusso. Se hizo esta aclaración por el señor senador, porque somos el sector interpelante y nos será imposible concurrir el día martes 31. Si no fuera esa la razón, podría faltar uno o dos senadores, pero como somos los interpelantes, repito, si no hacemos número nosotros, no podemos exigir que otros lo hagan. Esto fue público, notorio y estentóreo.

Yo me entero ahora que el señor senador Vasconcellos también tenía dificultades para el día lunes, lo que quiere decir que, por lo menos, para los sectores que estamos acá, no fue tan notorio ese problema y, entonces, no es discriminación sino que una cosa fue gritada, expresamente, y lo otro, tal vez, fue una exclamación en medio de un desorden, que es bastante natural en esta Sala de Sesiones.

Con esto, entonces, me parece que podríamos obviar el adjudicar todos esos calificativos en cuanto a la discriminación con respecto a si un sector, u otro, puede asistir. Habría que eliminarlo porque molesta e irrita a todos y, en primer lugar, al señor senador Vasconcellos, que por algo es de la frontera y, en consecuencia, bastante parecido a mí en cuanto a encolerizarse, a veces con razón y a veces un poquito menos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mucho menos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El otro problema sería buscar una solución a este asunto. Es evidente que el martes no podemos asistir, y si se resuelve sesionar, el señor senador Vasconcellos comprenderá que siendo interpelantes no podemos dejar de venir.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo entiendo perfectamente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El otro día hábil sería el de los difuntos. Entonces, no habría una salida adecuada.

Sobre el otro asunto, no quiero entrar a discutir, porque la interpelación recién empieza. Yo pienso dar un levantecito, y creo que el señor senador Vasconcellos también. En la misma situación se encuentra el señor Ministro. Además, hago notar que con las interrupciones que ha hecho el representante del Ejecutivo, más fácil se hace la interpelación.

Hay que buscar algún día, y espero que no sea el de los difuntos.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Termino mi intervención diciendo que me alegro del tono conciliador con que se ha expresado el señor senador Enrique Rodríguez en la noche de hoy. Ojalá siempre lo hiciera en ese tono.

El señor senador Michelini me ha hecho fama de que grito a menudo; pero eso no es cierto. Lo que sucede es que hablo fuerte para que se me oiga. Muchas veces el Senado está distraido charlando, y hay que hablar fuerte para hacerse entender.

Con mis palabras intenté buscar una solución conciliatoria, la cual era postergar una de las interpelaciones para terminar con ésta. No veo qué interés hay en dejar pendiente la de hoy para otro día y comenzar por la tarde con otra. Además hay que tener en cuenta que el Cuerpo va a tener que empezar a trabajar con el Presupuesto y, posiblemente, como ha hecho en años anteriores, suspenderá sus sesiones para abocarse a su consideración.

Admito, señor Presidente, que el señor senador Ferreira Aldunate tiene el derecho de tomarse el descanso necesario para enfrentar la interpelación de esta tarde; pero, sin embargo, creo que lo que se ha empezado hay que terminarlo porque es una manera de evidenciar un hecho. Se acusa permanentemente a los sectores de mi Partido —aunque es una posición con la cual muchas veces no coincido— de dejar las sesiones sin número. Por lo tanto, queremos seguir la interpelación. Creo que hay ánimo, por parte de los señores senadores, de intervenir en este tema.

Señor Presidente: si no se quiere seguir la interpelación, declaro que me reservo el derecho de asistir o no a las próximas interpelaciones que hayan, porque si lo que importa es que estén los interpelantes y no los demás señores senadores, tanto da que asistamos o no al Senado.

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Creo que la forma de compaginar esto es encontrar un día hábil para que se pueda hacer efectiva la continuación de esta sesión.

Vamos a insistir en la moción de cuarto intermedio en razón de que el propio interpelante lo admite y, además, porque hay una razón elemental, que es la de que nuestro sector tiene el derecho preponderante de hacer una interpelación esta tarde. Asimismo, el Senado —sería un acto de sensatez de su parte— tendría que adjudicar al miembro interpelante el tiempo suficiente para acabar los detalles de su exposición.

En consecuencia, creo que correspondería que esta sesión continuara, en régimen de cuarto intermedio, el día miércoles, suspendiéndose la sesión ordinaria correspondiente. Digo esto porque el señor senador Vasconcellos tiene compromisos para el día lunes y el día martes los tiene la bancada del Frente Amplio. Entonces, si se suspendiera la sesión ordinaria del miércoles, se podría sesionar ese día.

Lo que nosotros no podemos aceptar, hoy, es la postergación indefinida, sin concreción de fecha, de la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores. No podemos hacerlo por la razón del artillero, porque fue pedida hace más de un mes, con anticipación, incluso, a la que se está realizando en este momento. En consecuencia, admitimos un cuarto intermedio para la de hoy y exigimos que se realice la de esta tarde.

La solución que propongo creo que contempla todos los intereses. Por lo tanto, solicito que se vote.

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Me parece más lógica, señor Presidente, la posición adoptada por el señor senador Vas-

concellos. No creo que sea correcto que una interpelación de esta naturaleza e importancia se haga por episodios.

SEÑOR SANTORO. — Entonces quiere que la otra no se realice.

SEÑOR HEBER. — No, señor senador.

Señalo que las acusaciones no han estado presentes, y se han dicho aquí cosas como éstas, que se trata de un acto ignominioso, que la soberanía del país está prácticamente en juego, que las actitudes del Poder Ejecutivo están respondiendo a estrategias de otros países, etc. Esas son cosas que han quedado pendientes y que habrá que aclararlas y probarlas.

Por ejemplo, nos extrañó sobremanera que el señor senador interpelante, frente al problema de la British Petroleum Corporation, dijera que planteaba la denuncia y que le probaran lo contrario. No; el señor senador interpelante tiene que acusar con pruebas reales y demostrar por qué hizo esa manifestación.

Por lo tanto, no creo que esta interpelación pueda quedar, así, trunca, haciendo un cuarto intermedio; por el contrario, pienso que tiene que seguir. Asimismo entiendo, como dijo el señor senador Vasconcellos, que se debe tener consideración con el miembro interpelante de la otra interpelación. En consecuencia, me parece más lógica la idea del señor senador Vasconcellos, en el sentido de que el Presidente del Cuerpo busque una fecha bien próxima para la interpelación originada por el señor senador Wilson Ferreira Aldunate.

Por todas estas razones no voy a votar la moción propuesta por el señor senador Santoro, porque queremos que se siga tratando este asunto.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Quiero manifestar que estamos a disposición del Senado si la moción de pasar a cuarto intermedio no tuviera éxito.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: no voy a votar la moción de cuarto intermedio para ser consecuente con una vieja práctica de 17 años de Parlamento, más allá de las palabras pronunciadas por el señor senador Vasconcellos. El dijo que no retiraba, absolutamente, ninguna, a mí, personalmente, me duele que no haya retirado lo de que "un sector nos tiraba una cuarta". Pero, en fin: él es responsable de sus actos, sabe por qué lo hace, por qué lo dice, y mide las consecuencias. A mí no me gana la pasión ni me indigno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Es una amenaza?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Una amenaza de qué?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso de que mida las consecuencias.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Vasconcellos sabe que yo no amenazo a nadie. No me muevo en ese terreno. Soy muy humilde, muy modesto, no compro parada nunca. Lo que digo es que el señor senador expresó que se hacía responsable de todo y que no retiraba nada.

Reitero que mí no me gana la indignación. Basta que un sector manifieste tener dificultades para concurrir un día de sesión, para que yo, en 17 años, jamás haya votado una sesión cuando se ha hecho una aclaración en ese sentido por un senador o un sector.

Por lo tanto, no voy a votar un cuarto intermedio para el día lunes.

SEÑOR TERRA. — Para el miércoles.

SEÑOR MICHELINI. — Si es para el miércoles, tengo otra observación. Ese día hay una sesión ordinaria. Continuar la interpelación en esa fecha es impedir que se planteen problemas muy graves. En el país están sucediendo cosas lamentables y trascendentes, y en la medida en que los senadores no podamos hablar, la gente no toma conocimiento de ellas. Hay problemas que el Uruguay tiene que dilucidar y tenemos la aspiración de plantearlos. Estamos anotados en la hora previa para hacer uso de la palabra y, si se hace un cuarto intermedio, se elimina esa posibilidad.

En tren de buscar soluciones, pido que el cuarto intermedio se vote para el próximo miércoles a la hora 21. De esa manera, se realizaría la sesión ordinaria, que comienza a las 17 y 30 y a la hora 20 ó 20 y 30 se resolvería levantar este cuarto intermedio. Esta posición permite que el Senado trabaje y que los señores senadores planteen los problemas que le parezcan oportunos y, de pronto, que se aprueben algunos proyectos, como sucedió en el día de ayer, en que se convirtieron en ley muchas iniciativas de importancia. Luego continuaría la interpelación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Santoro, ¿acepta la modificación en el sentido que la propone el señor senador Michelini, es decir, que se vote el cuarto intermedio para el próximo miércoles a la hora 20 y 30?

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se tome votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se procede a tomar la votación nominal.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—11 en 23. **Afirmativa.**

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AMARO. —Negativa.

SEÑOR BELTRAN. — Negativa.

SEÑOR CAPECHE. — Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Negativa.

SEÑOR COSTANZO. — Negativa.

SEÑOR ERRO. — Afirmativa, señor Presidente, haciendo una aclaración. Cuando el señor Presidente del Senado...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No puede fundamentar su posición ahora. En estos momentos tiene que limitarse a votar y después podrá hacer referencia al sentido de su voto.

Continúese tomando la votación nominal.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Afirmativa.

SEÑOR GOMEZ DURDOS. — Negativa.

SEÑOR GRAUERT. — Negativa.

SEÑOR HEBER. — Negativa.

SEÑOR JUDE. — Negativa.

SEÑOR LENZI. — Negativa.

SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.

SEÑOR MONTANER. — Negativa.

SEÑOR ORTIZ. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Afirmativa.

SEÑOR SANTORO. — Afirmativa.

SEÑOR SAPELLI. — Negativa.

SEÑOR SILVERA LIMA. — Negativa.

SEÑOR TERRA. — Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Negativa.

SEÑOR VAZ. — Afirmativa.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Negativa.

Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO((don Mario Farachio). — Han sufragado 25 señores senadores; 16 lo han hecho por la negativa y 9 por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La votación ha resultado negativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A título de constancia, le haría una pregunta al Senado. Ni siquiera voy a preguntarle nada.

Lo que quiero es agradecerle la cortesía que muestra y la corrección parlamentaria que exhibe. Supongo que debo interpretar el resultado de esta votación cómo que el senador que habla debe permanecer sentado aquí; si la sesión dura hasta la hora 17, hasta ese momento, ya que tengo que interpelar al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Apoyados).

Esa no es, desde luego, mi interpretación, sino que pienso que esta votación está deliberadamente dirigida a impedir que se realice la interpelación al señor Canciller.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No le permito.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No me refiero a usted; no se crea tan importante como para darse por aludido por todo lo que aquí se diga. Hay en este Cuerpo muchos más integrantes, no se crea el destinatario universal de todas las alusiones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo fuí quien hizo la moción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: creo que para culminar la tarea tendrá que votarse la otra moción que hizo el señor senador Vasconcellos y que está en la Mesa.

Pido que se vote, naturalmente, a menos que el Cuerpo autorice a retirarla.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: he hecho la proposición que formulé, precisamente, con un sentido totalmente contrario al que señala el señor senador Ferreira Aldunate. Recogí su planteo; él fue quien trajo este asunto a consideración del Senado y no yo.

Entiendo que no hay ningún inconveniente en que el señor senador se retire de Sala si quiere hacerlo, ya que no se admitió la posibilidad de postergar la sesión en que debe realizarse la otra interpelación.

Si hay ambiente en el Senado y si el señor senador interpelante acepta, mantengo entonces la posibilidad de que se combine para otro día, y en la fecha más próxima posible, la interpelación que el señor senador Ferreira Aldunate ha planteado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Mantiene entonces su moción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si el interpelante, está dispuesto a ello, sí.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Las mociones son del Senado y si no se autoriza su retiro deben votarse.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar, entonces, la moción del señor senador Vasconcellos para que se postergue la sesión del día de hoy en la cual se deberá interpelar al señor Ministro de Relaciones Exteriores y para que se encomiende al señor Presidente lograr una nueva fecha para realizarla, lo más cercana posible.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la moción de cuarto intermedio propuesta, porque lo sentía como una obligación al interpelante de la tarde de hoy.

La diferencia de criterio, podrá ser todo lo amplia que se quiera; pero, esta moción que se propone ahora, creo que de ningún modo puede votarse, porque ella significa empujar una interpelación que está fijada para hoy de tarde, a las incertidumbres de quien sabe qué fecha, que se habrá de convenir después y que terminará de concretarse cuando el Senado haya suspendido sus sesiones para realizar el trabajo del Presupuesto, lo que va a representar un mes y medio de dilación o, como se ha dicho, inclusive, puede desembocar en una dilatoria indeterminada.

En consecuencia, creo que esa moción no puede votarse, porque me parece que la misma significa un tratamiento no adecuado con respecto a una interpelación que está fijada para el día de hoy.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es evidente que va a resultar muy difícil fijar una nueva fecha para una interpelación tan importante como la que ha planteado el señor

senador Ferreira Aldunate. Pasarán, por lo menos, 10 días para que se concrete una nueva fecha. Mañana se aplaza, el día viernes no puede concurrir el sector interpelante, el próximo lunes, no puede asistir el señor senador Vasconcellos y el martes no podemos nosotros, el miércoles hay sesión ordinaria y creo que sería inconveniente suspenderla a menos que el Senado resuelva que debe hacerlo. El jueves próximo es feriado y los días viernes tradicionalmente no se celebran reuniones por no conseguirse el quórum suficiente. Creo que el único día en que podríamos celebrar la interpelación sería el próximo sábado, para lo cuál nosotros estamos dispuestos a concurrir.

Digo otra cosa. Respecto a esta sesión, y de acuerdo a la experiencia que tenemos, no es difícil imaginar que el Cuerpo quede sin número, ¿quién garantizaría lo contrario? No se trata de ser suspicaz ni de prejuzgar intenciones; pero, ¡vaya si no es posible que dentro de 20 ó 30 minutos esta sesión quede sin número! Me cuento entre los que quedan, porque la verdad es que en el correr de todo este tiempo si se toma en cuenta quiénes estaban presentes al término de cada una de las sesiones levantadas por falta de número, no le cedo la derecha a nadie.

En consecuencia, no descarto la posibilidad de que el Cuerpo quede sin número y se aplace la consideración de este tema.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Vamos a votar negativamente esa moción, porque la interpelación solicitada por el señor senador Ferreira Aldunate tiene repercusión pública; se ha especulado mucho sobre ella y se ha dicho qué sectores del Senado no iban a asistir.

En este clima hablé con el Presidente del Senado señor Sapelli y me comunicó que siendo yo el interpelante, el Ministro de Industria y Comercio tenía una fecha probable que era el 25. Yo le dije que me parecía inconveniente fijar dos fechas corridas y le pedí que fuera el martes 24 para dar 48 horas, con lo cual no estaríamos en esta situación. Se me contestó que el Ministro tenía alguna dificultad el martes 24, por lo cual quedaba fija la fecha del miércoles. Pude haberla rechazado, pero en un gesto de buena voluntad acepté la fecha de ayer.

Quería dejar constancia de estos hechos.

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me veo en la obligación de aclarar cómo se fijaron las fechas para esta interpelación. El Ministro de Relaciones Exteriores no se encontraba en el país y por eso se demoró tanto tiempo en concretarla. Apenas regresó al país, tuvo una reunión conmigo y fijamos esta fecha del jueves 26. Le pregunté al señor senador Ferreira Aldunate si estaba de acuerdo y me dijo que sí.

Posteriormente, había que fijar la otra interpelación que tenía que hacerse en esta semana, porque entraba el Presupuesto y para hacerla la semana que viene existían los inconvenientes que aquí se están diciendo. Conversamos con el Ministro y me dijo que la única fecha que le venía bien era el 25 y eso había que hacerlo de acuerdo con el interpelante, aunque puede ser privativo del Presidente con el Ministro. El senador Erro me dijo que no tenía inconveniente y que iba a conversar con los demás miembros de su Partido. No se habló del inconveniente de dos fechas juntas.

Se habló de otras cosas, pero me dijo que no le venía bien a otros integrantes del Partido. Me manifestó si podía ser el martes. Consulté al Ministro quien, por razones muy especiales no podía asistir en esa fecha y fue fijada, entonces, de común acuerdo, con el senador Erro para el miércoles.

Este fue el proceso de fijación de la fecha y quiero que no quede ninguna duda en el sentido de que se hayan determinado con otra intención, porque eso no lo podemos admitir.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se vote el retiro de mi moción, porque eso estaba condicionado a la aceptación del interpelante. Se ha dicho que esta era una maniobra, por lo cual retiro mi moción.

SEÑOR SAPELLI. — Aquí hay un mal entendido. Creo que el señor senador Ferreira Aldunate desea que la interpelación se haga en forma normal, por lo que pienso que estaría de acuerdo en que esta moción se votara favorablemente.

El que tiene que decidir es el Senado. No es el señor senador Ferreira Aldunate. Somos nosotros, frente a la imposibilidad de solucionar esto de otra forma, que debemos votar para que sea trasladada la interpelación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Reitero que mi intención fue recoger un planteo del señor senador Ferreira Aldunate. El lo ha transformado no sólo en un acto de descortesía, sino de voluntad de impedir que se haga la interpelación en forma normal. Frente a ese planteo retiro mi moción y pido al Senado que vote en ese sentido. Si el señor senador Ferreira Aldunate acepta que se postergue, con mucho gusto votaré después la moción que se proponga.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo comprendo lo que quiere decir el señor Sapelli. Es una cosa muy simple. No se puede poner al señor senador Ferreira Aldunate, autor de la moción, que quiere realizar la interpelación, diciendo que la moción se retira si él acepta. Ese no es problema del señor senador. El Senado es soberano para resolver por sí y ante sí, si se traslada la sesión o no. Se retiraría la moción del señor senador Vasconcellos, pero el señor Sapelli puede formular una moción de carácter similar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se autoriza el retiro de la moción del señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **afirmativa.**

13

SEÑOR SAPELLI. — Formulo moción para que el Senado traslade esta interpelación de la tarde de hoy para la fecha más próxima posible, que convenga a todos.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado va a suspender las sesiones porque entra el Presupuesto. El lunes y martes no se puede hacer la sesión Entonces, nos queda el miércoles y no la podemos fijar nosotros, porque eso depende, también, de que al Ministro se le ocurra poder asistir en esa única fecha. En cambio, la postergación de esta sesión la podemos fijar nosotros aquí.

Me parece más lógico ponernos de acuerdo en una fecha a combinar y no para un momento que no sepamos cuándo será.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción del señor Sapelli para que se postergue la interpelación fijada para esta tarde, para una fecha a combinar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es lo que queríamos demostrar.

SEÑOR MICHELINI. — Mociono para que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 24. **Afirmativa.**

Queda postergada la sesión de interpelación de esta tarde.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se sacaron el gusto.

14

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa con la palabra el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Estos planteos que han llevado más de una hora podían haber permitido que avanzáramos más en la interpelación al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Es para una aclaración que queríamos hacer en cuanto a una manifestación formulada por el señor senador Erro con referencia a la colocación de la boya petrolera en aguas tranquilas.

Nosotros decimos que no es así.

En el caso de nuestra boya petrolera, es indudable que se tiene conocimiento de las condiciones en que habrá de ser instalada, porque las mismas han sido difundidas públicamente. Así, se sabe que se va a ubicar frente a Punta José Ignacio en condiciones de tiempo que son estas: 80 kilómetros por hora de vientos, 3 metros de olas y cuatro nudos de corriente.

Esas no son condiciones excepcionales, señor Presidente; datos que tenemos sobre la colocación de otras boyas, nos muestran la misma cantidad de velocidad del viento, el doble de olas y 5 nudos de corriente. Son, más o menos, las condiciones normales en esta materia.

Terminales como ésta, se hacen, generalmente, en aguas profundas y, por ello, corrientemente, en mar abierto. Que es lo que ocurre, justamente, en Chile, donde las condiciones climáticas son peores. Allí, por resolución del Gobierno de Allende, se instaló la boya en tales condiciones. Y no creo que pueda decirse que eso está operado por la Marina americana. Además, cuenta con el total asentimiento de Enap, Organismo especializado de aquel país. Quiere decir, señor Presidente, que en Chile su gobierno encuentra satisfactorio el que se lleve a cabo un proceso de esta naturaleza, entre otras razones porque se ve en él la posibilidad no sólo de ahorrar divisas sino, además, de crear un punto adecuado de iniciación o prosecución de una flota mercantil petrolera. Incluso, hemos visto una película que nos ha proporcionado Enap, referida a estos aspectos de la cuestión, que termina con una gran bandera chilena desplegada y con la afirmación de que aquello era, justamente, el resguardo de la soberanía del país.

Presumo que esto debe ser de conocimiento del señor senador Erro, si no la película, por lo menos lo que tiene que ver con la instalación de esta boya muy cerca —creo que a 15 kilómetros— de la gran playa chilena.

Pero, además, con relación a manifestaciones del señor senador Terra expresadas en el sentido de que no existe, en el Uruguay, disposiciones dictadas por el gobierno para poder ir creando las herramientas necesarias para el estudio, construcción y mejora del Puerto de Montevideo, me permito recordar —si la memoria no me falla— que hay algo, al respecto, que es historia muy reciente.

Existe un Decreto del 22 de agosto del corriente año —firmado, conjuntamente, por los Ministros de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Industria y Comercio, Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, Obras Públicas, Ganadería y Agricultura y Defensa Nacional— a cuya lectura me parece pertinente proceder.

Dice lo siguiente.

..."Visto: la decisión de promover los más altos niveles de eficiencia en las operaciones que se realizan en el Puerto de Montevideo;

Considerando: I) El firme objetivo de poner al Puerto de Montevideo —terminal marítimo más importante del país— en las condiciones de competencia que exige la tecnología moderna, con respecto a nivel de costos operativos internacionales y a instalaciones portuarias adecuadas, a fin de promover la afluencia de tráfico de cargas y pasajeros como parte de una política orientada tanto a subrayar la presencia del Uruguay en sus aguas jurisdiccionales cuanto a fomentar el desarrollo económico nacional;

II) La vocación histórica del Uruguay ofreciendo un gran puerto para el país y para el área importa una política constante de fortalecimiento de nuestra presencia en el Río de la Plata y en frente oceánico, afirmando así la soberanía nacional y abriendo perspectivas renovadas para la economía del área, en un espíritu de cooperación internacional, que sin menoscabo de nuestras irrenunciables tradiciones confirme, asimismo, nuestro permanente ánimo de colaboración con las demás naciones;

III) La necesidad de obtener una adecuada coordinación de los servicios que prestan las diferentes instituciones públicas y privadas en el recinto portuario, con la finalidad de alcanzar objetivos de óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles;

IV) Que resulta, por ello, de vital importancia examinar de manera conjunta los múltiples aspectos comprendidos en la labor portuaria, para lograr una visión integral y actualizada de la cuestión sobre la cual pueden desarrollarse las soluciones constructivas requeridas por las circunstancias;

V) La anotada eficiencia del Puerto de Montevideo es requisito para asegurar niveles de precios competitivos a los productos de exportación y razonables a los de importación;

VI) Que asimismo se deberá atender al logro del mayor orden administrativo y fiscal, para evitar los perjuicios para la economía nacional que deriven de cualquier irregularidad que se produzca en tales campos;

VII) Que la Anp está recibiendo asistencia técnica de parte de una firma consultora para organizar los mé-

todos y sistemas portuarios; para establecer sistemas de mantenimiento y para organizar los sistemas administrativos, financieros y contables de esta Institución, todo lo cual sere ser examinado en el contexto de la política y los objetivos nacionales, así como de los demás aspectos que comprende la actividad portuaria;

VIII) Que uno de los proyectos específicos incluido en el tratado de la Cuenca del Plata es el estudio de la ampliación y remodelación del Puerto de Montevideo y que dicho tratado involucra la integración de los medios de transporte regionales;

IX) Que la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata está integrada con delegados de todos los Ministerios que tienen intervención en el Puerto, y que en el seno de la Secretaría Técnica permanente de la Cuenca del Plata se ha constituido el Grupo de Trabajo correspondiente al Puerto de Montevideo;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Armada Nacional y a la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, el estudio integral del Puerto de Montevideo, su estructura, operaciones y actividades que en él se realicen, elaborando las recomendaciones a corto y mediano plazo, tendientes a lograr los objetivos expresados en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2º — A los efectos del estudio mencionado en el artículo 1º la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Armada Nacional y la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, actuarán bajo la supervisión del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Art. 3º — Los organismos mencionados en el artículo 1º elevarán mensualmente por intermedio del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, un informe detallado del estado y avance de los estudios realizados al fin de cada mes, pudiendo en su caso hacer las recomendaciones que estime pertinentes y cuya inmediata implantación, no interfiera con el enfoque global perseguido.

Art. 4º — Comuníquese, etc.".

En relación con el contenido del artículo 3º, debemos decir que ayer mantuvimos contacto con el señor Prefecto General, que nos dijo que ya se habían dictado una serie de resoluciones, la semana pasada, que van a pasar al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a efectos de que se hagan las gestiones del caso.

Como se ve, señor Presidente, de acuerdo con lo expuesto en este decreto, el gobierno se ha preocupado intensamente por el perfeccionamiento del Puerto de Montevideo.

SEÑOR TERRA.— ¿De qué fecha es?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Del 22 de agosto de 1972.

SEÑOR ERRO. — Hemos oído repetidamente al señor Ministro de Industria y Comercio, tanto, que creemos, que, prácticamente, debe estar terminando su exposición. Pienso que el señor Ministro no podrá quejarse de lo generoso del criterio con que se le han concedido las interrupciones.

En lo que tiene que ver con esta Comisión que aquí se nombre en el artículo respectivo, digo que el país tiene un orden de prioridades que no puede ser desconocido por el gobierno en relación con la instalación de la boya petrolera.

Además, lo que se ha leído, los considerandos y las intenciones, eran sólo eso, intenciones y nada más. Sabemos perfectamente lo que está pasando en la Comisión de la Cuenca del Plata porque han estado aquí, en la Comisión de Asuntos Internacionales, miembros de aquella. Precisamente, siendo el Puerto de Montevideo la llave de la Cuenca del Plata, se le desplaza en el tiempo por esta boya petrolera a la que le hemos hecho observaciones que no han sido levantadas, y a lo que habremos de agregar muchos elementos de juicio que prueben que, además, afecta a la soberanía del país, de la cual no se ha hablado ni una sola palabra. Parecería que el tema de la soberanía es menor, que interesa en forma, digamos, descendente. Nosotros creemos que ese gran tema tiene que estar planteado en la discusión de la boya petrolera.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: el señor Ministro me ha mencionado cuando ha efectuado su última exposición, suponiendo que me contestaba a mí. Me pareció entender que él quería contestarme; pero eso sería la base de que no entendió en absoluto lo que yo dije. Lo que dije es que no disponemos de ningún estudio global que nos permita comparar las ventajas relativas de una modernización portuaria o de un nuevo puerto, con relación a la boya petrolera.

Expresé, además, que los estudios que se intentaron hacer en algún momento —y me estaba refiriendo, concretamente, al estudio de remodelación del Puerto que fue publicado en 1968 y que debió ser seguido de un estudio de factibilidad para el cual se proyectó una licitación que fue suspendida por consejo del Bid— no contaba con ningún estudio de factibilidad de una modernización del Puerto de Montevideo porque oportunamente había sido interrumpido el proceso de estudio que estaba en curso en ese momento. Y expresé que esta boya venía fundada en razones fundamentalmente financieras de un ente y empujada por el financiamiento generosamente ofrecido por el BID, en este caso. Y, por lo tanto, ninguna decisión nacional de política global estábamos haciendo en este caso sino que, en cierto modo, se nos había embotellado en una solución en parte por un ofrecimiento de financiamiento y, por otra parte, por un bloqueo a un estudio anterior.

En cuanto al papel que juegue el decreto del mes de agosto de este año sobre esta argumentación mía, digo que es absolutamente nulo; no tiene nada que ver. El Gobierno actual puede haber determinado que se estudie todo lo que se quiera del Puerto y es evidente que no vamos a contar ni contamos, en este momento, con estudios de factibilidad ni la decisión que se está tomando se toma en función de estudios que se puedan haber hecho a raíz de ese decreto. Ese decreto, por más diligente que sea el cumplimiento, va a dar lugar, quizá, a estudios convincentes sobre el Puerto en cierto plazo, no ahora. Entonces, lo que yo digo es que el decreto que menciona el señor Ministro nada tiene que ver con el argumento que yo daba.

La verdad real es que no se ha hecho ninguna comparación racional sobre las distintas opciones que el Uruguay tenía en esta materia. Vamos a una solución parcial por razones parciales y esa es la verdad que se mantiene en pie.

SEÑOR ERRO. — Son parciales, pero con intereses concretos; porque sigo diciendo que, detrás de la boya petrolera, están los intereses de Estados Unidos. De ahí no he de apearme porque es verdad y porque el Bid lo está diciendo. El testigo mejor, el testimonio más claro que tenemos para estas afirmaciones es el propio Banco Interamericano de Desarrollo, que mientras ha negado recursos para tantas otras cosas —recursos con los que nosotros, además, no hemos estado de acuerdo, ya que no estamos dispuestos a seguir endeudando al país y creándole a las actuales y futuras generaciones una situación de la cual será imposible salir— los ofrece en este caso.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — El señor senador Erro es muy generoso y entiende, además, que cuando se tocan, aquí, temas, en el decurso del debate, conviene aclararlos, como se ha venido haciendo hasta el momento.

El señor senador Erro dio oportunidad a que el señor senador Terra hiciera precisiones con respecto al Puerto y nosotros le contestamos en la posición del Poder Ejecutivo en lo que se relaciona con la modernización. Descontábamos, por supuesto, que el señor senador Terra sabe que, no sólo el Gobierno se está interesando en esa obra, sino que, además, el estudio de su modernización se está haciendo con un préstamo del Bid que ya está otorgado y es de conocimiento público.

Por lo tanto, no entiendo cómo se están dispersando tanto los temas en cosas tan claras. Además, decía el señor senador Erro que en materia de soberanía nada se había dicho. ¡Pero si nosotros no hemos podido empezar, señor Presidente, nuestra disertación! Sin embargo para contribuir en esta preocupación del señor senador Erro, nosotros vamos a dar cuenta al Senado de conclusiones que no son muy largas, en lo que se refiere al tema de la soberanía, que tomó la Comisión que asesoró al Poder Ejecutivo, en la cual intervinieron todos los organismos que han sido referidos aquí.

Estas conclusiones, en el tema de la soberanía y la boya, dice lo siguiente: "Primero, la instalación de la terminal petrolera no afecta fundamentalmente la posición uruguaya en las negociaciones de jurisdicción y límites en el Frente Atlántico; segundo, al disminuir como consecuencia de su instalación el número de buques petroleros con destino al Puerto de Montevideo, de 100 a 20, podría afectar la posición del Uruguay en futuras mesas de negociación internacional de control de tráfico marítimo. Como la República Argentina realiza inversiones que la llevarán a un desvío equivalente en su tráfico petrolero, no son de esperar alternaciones en las posiciones relativas; tercero, los servicios de vigilancia y comunicaciones incluidos en el terminal petrolero, configuran un aspecto positivo y un aporte técnico, reforzando la posición uruguaya en lo relativo al control del tráfico marítimo; cuarto, el terminal petrolero dotará de mayor flexibilidad el sistema de descarga de petróleo y, por consecuencia, mejora la posición del país en la eventualidad de un conflicto; quinto, la adquisición de barcos de tamaño económicamente adecuados, por entidades auténticamente nacionales, contribuirá positivamente a afianzar la posición uruguaya con respecto a su soberanía marítima. La instalación del terminal hace factible esta operación en el caso del petrolero".

Estas conclusiones fueron firmadas, como es de conocimiento público; pero, para no omitir a nadie, voy a dar lectura a las firmas de los miembros de la Comisión: doctor Juan Carlos Blanco, Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Contralmirante Carlos A. Fillippini, Capitán de Navío Lázaro Pinko, ingeniero Juan José Anichini, por el ingeniero Carlos Vanrell y quien habla.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ERRO. — Ese informe tiene una frase para la historia. Dice que no afecta fundamentalmente la soberanía. Eso me recuerda a un brillante jurista que, en una sesión del Senado, quería demostrar que la lesión de la soberanía había sido pequeña. Esto es lo mismo. Se dice que no afecta fundamentalmente, ergo, afecta la soberanía del país. Bueno, me parece increíble que se pueda leer, todavía, como defensa de la soberanía, un documento que lo que está reconociendo es que la soberanía, de alguna manera, está afectada, cuando, al contrario, debió decir el documento que no afecta la soberanía. La palabra "fundamentalmente", que por algo fue puesta por los firmantes de las conclusiones del informe es absolutamente clara.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR HEBER. — No se puede afirmar cosas así, a la ligera, como en este caso lo hizo el señor senador Terra, en su análisis acerca del Puerto de Montevideo.

No sólo está el hecho que posiblemente no conociera el señor senador Terra sino que, además —y esto lo digo para quienes sostienen otra teoría— señalo que este préstamo contraído por el Puerto a través del Bid no tiene aprobación parlamentaria y que nosotros sepamos nadie se quejó ni nadie solicitó una interpelación a los señores Ministros de Industria y Comercio y de Transporte, Comunicaciones y Turismo, para que vinieran a explicar todo lo referente a la concertación de ese préstamo que un ente autónomo había realizado para mejorar sus servicios.

SEÑOR ERRO. — Me quedo con la afirmación, que el documento reconoce en forma directa, de que se afecta la soberanía. Además, quiérase o no, por más dialéctica que se emplee está, también, el reconocimiento a nuestra afirmación, de alguna forma, por parte del Gobierno, al quitarle importancia al Puerto de Montevideo proyectando la construcción de esta boya en el Este.

Esta es una forma mediante la cual el Gobierno, indirectamente, está prestigiando el desarrollo e importancia del super puerto de Río Grande que los brasileños pretenden construir lo que ellos llaman el Puerto natural del Cono Sur. Y prueba de esto lo tenemos en la existencia de la Ruta 26 y del puente, inclusive, de Fray Bentos - Puerto Unzué y algunas otras características brindadas por la prensa brasileña.

¿Es qué el país no ha pensado seriamente que al dejar de remodelar el Puerto de Montevideo con la urgencia necesaria, facilitó la operación brasileña, causando grandes perjuicios a la economía nacional? Es decir que esto es un típico capítulo de soberanía. Y la misma, señor Presidente, digo que está siendo lesionada, en forma permanente.

En consecuencia, señor Presidente, en este problema de la boya, seguramente, hay gente que ha pensado que la Argentina, que tiene grandes problemas con su puerto debido a la falta de profundidad, que tendría, por ejemplo, para disponer de una boya, que ir a una importante distancia de Buenos Aires, podría utilizar mediante la construcción de un oleoducto de 200 kilómetros vía Colonia, esta obra.

Quiero agregar a lo que el señor Ministro afirmaba con gran seguridad en torno al tema de la boya —según él nosotros demostramos lo contrario— que la doble línea de 25 centímetros de diámetro que formará el oleoducto, una vez que se descargue el buque, es llenada con agua, en una extensión de casi 170 kilómetros. Cuando llega un nuevo petrolero, esa agua contaminada con el crudo durante un largo lapso, ¿adónde se vuelca? ¿En Montevideo? ¿En José Ignacio? Nosotros afirmamos que se vuelque donde se vuelque, originará tremendos trastornos biológicos, tal como lo hemos demostrado cuando leímos la opinión del doctor Bertullo. El señor Ministro pretendió contradecir esta posición con la de otro técnico uruguayo, el Dr. Grezzi, pero no lo hizo con éxito.

Nosotros vamos a hablar ahora, de la oportunidad de la obra.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Yo también le solicito una interrupción.

SEÑOR ERRO. — En seguida, señor Ministro; el señor senador Terra desea contestar una alusión del señor senador Heber.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: yo hice una afirmación tajante y verdadera en cuanto a que no se ha hecho un estudio de factibilidad de un puerto profundo, ya sea en Montevideo o en otro lugar de la costa del Uruguay, como alternativa a la instalación de la boya petrolera. Esto no se ha hecho y, entonces, el señor Ministro me viene con un decreto del mes de agosto de este año, por el cual se adoptan determinadas medidas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Yo no le voy nada; simplemente dí lectura a un documento.

SEÑOR TERRA. — Luego, sale el señor senador Heber diciendo, en un intento de sorna, que, quizás, yo no estaba enterado de los datos que me daba el señor Ministro. A esto yo afirmo que ni el decreto, ni el préstamo del Bid, ni las tareas de modernización que se hagan ahora tienen que ver con el problema que planteaba. Lo que me importa es clarificar este asunto. De todos modos, no voy a seguir, a través de interrupciones, una polémica que puede ser bastante complicada porque se cruza con el debate principal.

Lo que me interesa afirmar es que todos esos elementos dados no afectan la argumentación mía que sigue en pie. No hay un estudio de factibilidad que permita considerar las ventajas relativas de una medida sobre la otra. En consecuencia, estas decisiones se están adoptando sin un encuadre de política global. Esto fue lo que afirmé y es lo que sigue en pie. El que diga que existe un estudio de factibilidad en este sentido, me parece que inventa.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Si es para inventar, con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — No fue con intento de sorna, señor senador, que hice esas afirmaciones, sino que, diría, fue con bastante sorna.

(Hilaridad).

—De todos modos, la sorna no es peyorativa en este caso. Lo hice con sorna porque me parecía que era un tema que la admitía.

Nosotros estuvimos en la Comisión de Asuntos Internacionales integrada oyendo largas exposiciones con demostraciones gráficas, donde se analizaba la posibilidad de transportar el petróleo a través de buques de 30 mil toneladas, de 50 mil toneladas mediante la profundización del Puerto, destacándose la imposibilidad de la utilización de barcos de 100 mil toneladas. Quiere decir que hubo un estudio minucioso desde el punto de vista económico para ver si era posible, en lugar de instalar la boya petrolera admitir un Puerto de aguas profundísimas, en este caso para recibir buques de gran tonelaje. Reitero que hubo un estudio económico y ello lo demuestran los propios técnicos de Ancap. O sea, que no se decidió por la boya por un capricho, sino que hubo todo un análisis realizado por técnicos muy capaces —tengo un gran respeto por ellos— los cuales barajaron las mejores posibilidades, no sólo desde el punto de vista técnico, sino lo relativo al ahorro de divisas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción senador senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Simplemente deseo hacer dos aclaraciones.

En primer lugar —no sé si será por las altas horas de la noche en que nos encontramos— veo que el señor senador Erro no ha entendido mi lectura. En las actas de esta sesión tiene que haber quedado bien claro. Dí lectura, simplemente, de las conclusiones de los estudios, de donde surge que no hemos dicho "que no lesione, fundamentalmente la soberanía". Pero, para mejor conocimiento, vamos a volver a leerlas. En las conclusiones, repito, no dijimos que no afecta fundamentalmente la soberanía, sino que afirmamos lo siguiente. Leo: "La instalación de la terminal petrolera no afecta, fundamentalmente, la posición uruguaya en las negociaciones de jurisdicción y límites en el frente atlántico". Esto es muy distinto, señor senador.

En segundo lugar, queríamos aclarar lo que ha manifestado el señor senador Terra, diciéndole, de paso, que de las dragas que están en estos momentos —no precisamente, en estos instantes dadas las altas horas de la noche, pero hasta ayer estaban dragando el Puerto de Montevideo— cumpliendo servicios, una se compró con fondos del Bid. No es que el Bid haya interrumpido los estudios sobre el Puerto, como afirmó el señor senador, sino que lo que el Bid solicitó se hiciera fue un estudio de factibilidad para la profundización del Puerto a 15 metros o la instalación de un puerto en el este. Por lo tanto, salvo que el señor senador me demuestre lo contrario apoyándose en documentos, no puedo admitir que se diga que el Bid ha frenado un estudio que el país quería realizar sobre el particular.

Le pediría al señor senador Terra que me indicara dónde y cómo lo frenó, ya que acabo de afirmar cosas completamente distintas. Parece que no entiende el castellano, señor senador.

SEÑOR TERRA. — No es que no entienda el castellano, sino que los técnicos que me asesoraron afirman lo contrario.

SEÑOR ERRO. — Cuando en la Comisión de Asuntos Internacionales descubrimos un grueso error técnico, en un trabajo hecho por gente especializada de la Anp, recuerdo que los técnicos de la Ancap, lógicamente, no quisieron incursionar en ese tema. Pero no tuvieron, tampoco, respuesta, a pesar de que estaba el trabajo en una memoria. Yo tengo la misma información que el compañero senador Terra, que el Bid fue el que se ingenió para impedir que se trabajara en serio en el Puerto de Montevideo, que tiene, de promedio, 8,50 metros de profundidad, pudiéndose llegar a 13 metros, aunque no a 15.

Eso lo paralizó el Bid, porque el interés más directo que tiene es esta bendita boya, que estamos analizando.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: coincido con la afirmación que se ha hecho de que el Bid obstaculizó, de manera indirecta, el estudio que se había realizado de factibilidad del Puerto de Montevideo. Tengo aquí antecedentes. Pero, en primer término, quiero señalar un hecho que es muy importante para este debate y del que vale la pena dejar constancia.

El 20 de julio de 1912 —y perdóneseme que me remonte en la historia, porque en este caso vale la pena— se envía por el Poder Ejecutivo, un proyecto de ley, donde se dice, entre otras cosas, algunas como éstas: "Al remitir a Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley relativo al dragado del Puerto de Montevideo, el Poder Ejecutivo ofreció enviar a la brevedad posible, lo relativo a las obras ampliatorias y complementarias, entre las que está comprendida el dragado, cuyo proyecto se anticipó a Vuestra Honorabilidad.

Cumple hoy el Poder Ejecutivo aquel propósito, remitiendo, con el presente Mensaje, el proyecto complementario de referencia".

Agrega: "Con la terminación de las obras de infraestructura en 1911 y con la dotación del equipo de las obras de superestructura a las dos dársenas construidas

que se realizan en consonancia con la Ley de 11 de mayo de 1911, se ha dado cima al programa portuario que se tuvo en vista en el año 1898".

Continúa después diciendo: "De este primer paso derivan las normas que deben seguirse en el futuro para el desarrollo ulterior del Puerto.

Los lineamientos generales adoptados para la construcción de esa gran obra, que fueron motivo de consultas con verdaderos especialistas en la materia, han revelado su eficacia y conveniencia en la práctica y considerado, además, el Puerto de Montevideo con relación al régimen hidrográfico imperante, en general, entre nosotros, puede afirmarse que es abrigado y cómodo para operar en todo tiempo, no habiéndose señalado, por otra parte, en los años transcurridos desde la iniciación de las obras, fenómenos extraordinarios en el régimen hidráulico o de aluviones, conservándose esas obras en perfecto estado".

Agrega más adelante: "Es justo reconocer que la Administración y los técnicos que actuaron anteriormente en el asunto, previeron, con clarividencia del futuro, la necesidad de dar una profundidad de diez metros bajo cero a las dársenas y al antepuerto".

Más adelante agrega: "Hecha esta somera exposición de antecedentes y atenido a lo que de ello se desprende, se puede, por lo pronto, dejar consagrado los siguientes corolarios en lo que concierne a obras futuras:

1º) Hay que continuar los lineamientos generales, actuales, en lo posible, desde que ellos han demostrado su eficacia respecto al régimen hidrográfico de la bahía.

2º) No se debe trazar una línea de nuevas obras sin estudiar antes cuidadosamente el subsuelo sobre el cual han de cimentarse.

3º) Deben preverse ampliamente las profundidades que han de darse a las dársenas futuras.

4º) No se debe dejar para último momento, ni descuidar, por lo tanto, el estudio y dotación del equipo necesario para habilitar las obras a medida que éstas se realizan.

Contemplando estos puntos fundamentales, se ha llegado a formular el proyecto de obras nuevas ampliatorias de los servicios del Puerto que tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad".

Oigan los señores senadores: "Este programa de nuevas obras a realizarse en un período de cinco a siete años comprende:

Primero: La instalación de los servicios indispensables para el funcionamiento de un gran puerto marítimo, tales como: un gran dique de carena y varaderos, obras ya previstas en el proyecto inicial de 1898.

La creación de dársenas especiales reclamadas por la propia índole de nuestro puerto: la dársena fluvial, la de pescadores y la de cabotaje.

La sistematización de las vías de comunicación y el aislamiento de la zona portuaria.

Segundo: La ampliación de las obras ya realizadas para responder a las exigencias de presente y futuro aumentando la extensión de muros de atraque para transatlánticos, profundizando las dársenas actuales al máximum previsto de diez metros bajo cero; creando otras nuevas con profundidades mayores (12 m. 20)..."

Sigue el proyecto cuidadosamente estudiado agregando esto: "La bahía de Montevideo, por otra parte, según lo demuestran las exploraciones practicadas en sus fondos, no es toda apta para poder desarrollar nuevas dársenas..."

Analiza los distintos aspectos de la bahía y termina aconsejando soluciones de obras nuevas, dragado y profundización de distintos alcances, llegando a aconsejar la máxima prolongación con la misma profundidad de 12 metros 20, del canal de entrada a través del antepuerto, al Norte del dique de cintura hasta la nueva dársena V."

Este proyecto de ley lleva la firma de José Batlle y Ordóñez y de Víctor Sudriers. Es del año 1912, donde se aprecia una visión de futuro realmente extraordinaria para aquella época.

Con fecha 22 de julio de 1967, hay un decreto del Poder Ejecutivo que establece la prioridad de las obras del Puerto de Montevideo.

El Puerto de Montevideo hace distintos estudios; designa comisiones que han hecho un trabajo realmente extraordinario y, finalmente, de las conclusiones que se aconsejan, se llega a lo siguiente: "Las conclusiones que avalan la factibilidad de desarrollar al Puerto de Montevideo, como puerto al servicio de la "Cuenca del Plata", fundamentalmente para los tráficos de graneles y la posibilidad de instalar industrias que permitieran el desarrollo industrial atractivo para la Cuenca".

Tengo todo acá, pero voy a hacer un resumen.

"Las conclusiones que plantean eventuales problemas limítrofes y de soberanía, al profundizarse el canal de acceso al Puerto de Montevideo, a más de —10.00 y tomar un arrumbamiento Este".

"Las conclusiones que establecen la necesidad de mejorar la calidad operacional del puerto actual y de estudiar el problema del financiamiento de las inversiones que hubiera que realizar".

Todo este grupo "de conclusiones que avala la factibilidad de desarrollar el Puerto de Montevideo, como puerto al servicio de la Cuenca del Plata", sigue el proceso, y tenemos un documento del cual surge lo siguiente: "Se resumen brevemente las diversas actuaciones de carácter internacional en que tuvo intervención la República, y en las cuales se señaló la importancia del Puerto de Montevideo al servicio de la economía de los países que integran la Cuenca del Plata.

El proceso de las actuaciones de la Anp, conducentes a concretar el referido estudio, lo podemos resumir de la siguiente manera:

Ante información de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en que se daba cuenta del Fondo Especial que podía ser destinado para contratación de consultores para planes de inversión en la Remodelación de la Bahía y profundización de Canales y obras conexas, el Directorio en Sesión Nº 873 dispuso que al respecto se pronunciara la Comisión Interna del Organismo, que entiende en lo relacionado con los préstamos del Bid, la que expresa que considera oportuno encarar la contratación de dichos Consultores, para estudiar la factibilidad económica de la ejecución del Canal Profundo de acceso al Puerto, así como también los estudios de preinversión relacionados con el Plan de Remodelación de la Bahía, creación de zona franca en la misma, etc.

Dicha Comisión hace hincapié en la prioridad que correspondería dar al estudio de Canal Profundo, cuya factibilidad técnica está avalada por el resultado favorable de los estudios estratigráficos de los fondos marinos.

Señala, además, la Comisión, que está realizando gestiones previas ante el Banco de la República, para concertar un préstamo para estudio de preinversión previsto en los fondos aportados a dicho Banco por el Bid (préstamo 108) para estudio de preinversión".

El Directorio resuelve por Resolución del 5 de enero de 1971, Decreto Nº 20.430, "comunicar al Ministerio de

Transporte y al Bid, su propósito de realizar el referido estudio de factibilidad, para luego, en caso de resultar favorable dicho estudio, plantear el préstamo conducente a la realización de una obra de infraestructura que se considera fundamental para el futuro del Puerto de Montevideo.

Por Resolución del 9 de enero del año 1971, el Directorio resuelve efectuar el llamado a licitación para dicho estudio de factibilidad económica del Canal Profundo y obras conexas, la que se financiará con los fondos de preinversión del Banco de la República, obtenidos a través de su préstamo con el Bid Nº 108".

(Ocupa la Presidencia el señor senador Zorrilla de San Martín.)

La Comisión prepara el respectivo pliego de condiciones, se hace el llamado a propuestas el 31 de mayo de 1971 y "se presentaron ocho firmas internacionales de la más alta solvencia y competencia en la materia con propuestas de estudio extenso, profundo y detallado, que pusieron en evidencia el alto interés que las mismas se tomaron por una obra que consideraron de gran trascendencia económica para el país, sobre todo en función de los eventuales servicios a prestarse por nuestro puerto a toda el área de la Cuenca del Plata".

6) A fin de realizar un estudio meticuloso de las propuestas presentadas, el Directorio designó una Comisión Especial, integrada por varios técnicos en la materia, la que se pronunció en extenso informe con fecha 9 de agosto de 1971 (documento Nº 13), aconsejando la adjudicación de los estudios a la firma Frederick Harris Eng Corp.

7) La adjudicación fue realizada por el Directorio a la referida firma el 27 de setiembre de 1971 (documento Nº 14), habiéndose suscrito el respectivo Contrato con fecha 20 de enero de 1972".

Y agrega los siguientes antecedentes: "8) Importa consignar respecto a este estudio de factibilidad del Canal Profundo, que con motivo de la visita al país del señor Presidente del Bid, Licenciado don Antonio Ortiz Mena, en las diversas reuniones en que intervino con el Ministro de Transporte, don Carlos Ribeiro, de Economía y Finanzas, don Francisco Forteza, integrantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Presidente de la Anp, y diversos integrantes del equipo económico del gobierno, se convino en que el Banco estimaba de interés que el Contrato celebrado el 20 de enero, fuera modificado, incluyendo como una opción más del estudio, la ubicación de un nuevo puerto en la costa atlántica de nuestro país.

En tal sentido, no implicando la sugerencia referida sino una ampliación del objeto del estudio, así quedó establecido en la nueva redacción que a tal efecto le fue dada al artículo 1º del respectivo Contrato.

9) Efectuada la remisión del Contrato a consideración del Bid, del que corresponde obtener asentimiento para la inversión de fondos con destino a estudios de pre-inversión, el Bid, comunicó, con fecha 1º de junio de 1972, al Banco de la República, que luego de analizar detenidamente la operación sometida a su consideración, ha llegado a la conclusión de que no puede aprobarla.

Y el Banco de la República, con fecha 11 de julio de 1972, hizo saber a esta Anp, que su Directorio adoptó el 6 del referido mes resolución dejando sin efecto el préstamo a esta Anp, destinado a solventar los referidos estudios de factibilidad del Canal Profundo y obras conexas del Puerto de Montevideo, así como la alternativa de un estudio de factibilidad técnica y económica de la implantación de un puerto en aguas profundas de la costa atlántica".

Esta es una historia muy clara que tiene una ingerencia que conviene destacar: intervino en el Bid, evidentemente, el interés del Brasil destinado a estimular la creación de su puerto atlántico, el Puerto de Río Grande, que ya está en marcha.

Hace poco tiempo, un periodista me preguntó qué pensaba sobre el Puerto de Río Grande. Le dije que me asombraba que Brasil no lo hubiera hecho antes. Evidentemente, tiene pleno derecho a construir su puerto. Pero lo lamentable es que el Uruguay, que en su época construyó un puerto modelo, no haya continuado con esa obra.

Tengo documentos que prueban, además, que el Directorio del Puerto, a través de diversas gestiones y realizaciones, había conseguido, incluso, abaratar los costos.

Señalo, también, que Ancap tiene una rebaja del 40 % en los gastos que debe pagar a la Administración del Puerto de Montevideo. En el año 1969, pagó 801 millones de pesos; en el 70, 965:000.000 de pesos; en el 71, 925:000.000 de pesos, en el 72, hasta el 31 de julio, 599:000.000 de pesos. Hay más. La estimación de gastos en que incurren los buques petroleros que arriban al Puerto de Montevideo, en sus rubros más importantes, es la siguiente: cantidad de buques entrados, 120; subida a dique para carenado, 120 millones; reparaciones de los cuatro buques nacionales y algunos extranjeros, 260 millones; provisiones de boca, 660 millones; materiales, 528 millones; practicaje, 36 millones; agencias marítimas, 180 millones; guardianes, 21 millones; Aduana, Sanidad y varios, 10 millones y remolcadores, 95 millones.

Es decir, una entrada de alrededor de dos mil millones de pesos que también hay que incluir como elemento económico a los efectos de juzgar los perjuicios que esa medida puede causar al Puerto de Montevideo.

Señalo, pues, en esta materia —coincidiendo con algunas de las afirmaciones hechas por los miembros interpelantes— que es exacto que el Puerto hizo un estudio de factibilidad. Llegado a determinada altura, ese estudio de factibilidad, el Bid exigió, señaló o sugirió —para no hablar de exigencias en el sentido de condición indispensable— que se estudiara, también, la opción de un puerto en el Este. Finalmente, rechazó lo que se proponía.

Destaco, pues, —sin ánimo de meterme en conflictos internacionales— que en este asunto, naturalmente, intervino el interés del Brasil a raíz del puerto que está construyendo en Río Grande.

Consideramos que el Uruguay tiene la obligación ineludible de hacer del Puerto de Montevideo, un puerto básico de esta zona del Cono Sur. Más que nunca, ahora.

Los señores senadores conocen —lamento no haber traído los numerosos planos que tengo en mi poder— todos los estudios que se han hecho sobre la Cuenca del Plata, que llegan, desde los pantanales del Amazonas hasta el Río de la Plata. Hay estudios que analizan el aprovechamiento integral de todos los aspectos, desde el hidroeléctrico, riego, navegación, hasta la incorporación de zonas de navegabilidad que permiten el transporte de mercaderías que actualmente no pueden llegar al Río de la Plata.

Los pantanales del Amazonas, son una de las zonas más ricas del mundo. El día que el mundo pueda incorporarlos a su producción y hacer factible el traslado de su materia prima, —se incorporarán, también, en esta lucha contra el hambre a la cual se refería el famoso autor brasileño Josué de Castro— agregarán un elemento muy poderoso porque se trata de zonas muy fecundas y ricas.

Las Naciones Unidas y la Oea, a través de un Organismo especializado —ya que tanto y mal se habla de la Oea, conviene subrayarlo— hicieron un estudio meticuloso y detallado en cuanto a los aspectos de la

Cuenca del Plata, tanto de la humedad, de la altitud, etc., como de las formas de utilización.

Si eso se lleva a cabo, señor Presidente, como tendrá que hacerse, tarde o temprano, porque le interesa, actualmente, a todos los países, el Río de la Plata va a adquirir, no sólo la importancia que tiene, que es esencial para esta zona del continente, sino una mucho mayor.

Nosotros sabemos, el Uruguay lo sabe, que la Represa de Salto Grande tiene dificultades de realización por la acción de los gobiernos argentinos que se han venido sucediendo. Temen que a raíz del canal de navegabilidad, por el cual pueden llegar los productos al Río de la Plata, otra vez aparezca la vieja lucha del ex-imperio lusitano y ex-imperio español de la época, reproducida ahora mediante los productos que pueden llegar hasta el Río de la Plata.

Este es un hecho, señor Presidente, que conocen perfectamente todos los que han tenido responsabilidad de gobierno en los últimos años. Hoy se inventa Chocón, mañana otra cosa, para que la Represa de Salto Grande no se haga. Algún día tendrá que hacerse porque los dos países la necesitan. Lo que pasa es que ahí hay una lucha sorda entre intereses de la República Argentina y el Brasil, de la cual nuestro país es víctima. No entro a analizarlo, porque cada país defiende sus intereses como puede. Nosotros defendemos el interés de nuestro país que, efectivamente, tiene necesidad de realizar esa obra.

De modo que todo esto hace más indispensable que nunca, que nosotros tengamos presente el problema del Puerto de Montevideo para resolver sus problemas en forma eficaz.

Si se plantea como antítesis la boya petrolera y el Puerto de Montevideo, evidentemente, la opción ni siquiera puede discutirse. Y si además se tienen en cuenta estas cifras que he aportado, de lo que perdería el Puerto de Montevideo...

SEÑOR HEBER. — No perdería.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ojalá sea así. Me gustaría que lo demostrara.

SEÑOR HEBER. — Se lo puedo demostrar.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — No puede conceder una interrupción porque está en uso de la palabra el señor senador Erro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si pierde, por la no entrada de petroleros al puerto de Montevideo estas cifras, el hecho es más grave.

Aunque no perdiera, es evidente que el problema, visto desde el exterior, es otro. Además, hemos oído a hombres de distintas partes de Europa que han pasado por aquí, que estudian los problemas con distintos enfoques a los nuestros —aunque con similares puntos de vista— y nos han dicho que el Uruguay necesita, urgentemente, para poder entrar en el comercio internacional en otro plano, tres cosas: un puerto debidamente adecuado; un aeropuerto que efectivamente cumpla su función; y, medios de comunicación con el exterior. Porque, obtener desde Montevideo contacto con otros países es prácticamente imposible y desde su enfoque de comerciante, que están por encima de fronteras, defendiendo sus negocios —enfoque que al país interesa porque de ello depende facilitar su comercio con el exterior— esos tres puntos que señalan son los que fundamentalmente debemos tener en cuenta.

El Uruguay nació con el Puerto de Montevideo y se realizó este proceso tan maravillosamente descrito en este proyecto de ley, cuya exposición de motivos y la articulación, valdría la pena leer, para descubrir la visión que tuvieron, no solamente los que construyeron el Puerto sino los que lo llevaron a cabo y los que después lo proyectaron para el futuro. Así vemos que hemos estado omisos, no en las intenciones que han existido muchas veces de hacer eso, tanto en decretos, resoluciones, como declaraciones de prioridad. Uno de los primeros decretos que se dictó bajo el gobierno del General Gestido —creo que estábamos nosotros en el Ministerio de Hacienda, pero no fue mérito nuestro— fue el de prioridad a las obras del Puerto de Montevideo, planes que después fueron realizados, cuya documentación total tengo aquí. Algunos soñaron, incluso, con hacer del Puerto de Montevideo —como el ingeniero Bagattini— una cosa excepcional, de gran entidad. Además, recordarán todos los señores senadores que fue uno de los temas que planteó el señor Luis Batlle en oportunidad de su viaje a Estados Unidos, en el año 55 o 56: la remodelación de la Bahía, vinculada a la del Puerto de Montevideo.

Creo que no pueden haber dos opiniones en cuanto a que al Puerto de Montevideo tenemos que mejorarlo. Sé que se podrá decir que ahora hay petroleros en el mundo de gran calado. El último que lanzó Japón es de 450 mil toneladas, y los próximos serán de 500 mil. Se podrá argüir que esos petroleros no podrán entrar al Puerto de Montevideo, porque seguramente han de tener un calado —no conozco el de las embarcaciones de esa clase— que lo haga imposible. Pero el Uruguay no podrá comprar, por muchos años, un petrolero de una entidad tal.

Yo pregunto: y si mañana construimos una boya petrolera, para abastecernos a través de esos barcos formidables, sin que el Uruguay tenga una flota adecuada y estalla una guerra, nuestro país podrá permanecer neutral y sus barcos ir a buscar petróleo, pero esos grandes petroleros pertenecen a países capaces de tenerlos y difícilmente podrán venir a abastecernos de ese combustible.

No quiero entrar a otro problema de fondo, señor Presidente, pero sí precisar y concretar que en materia de estudios de factibilidad, evidentemente el Bid fue el que dio el cese a los mismos, al oponerse a los estudios que había realizado la Anp a través de comisiones técnicas especializadas que, efectivamente habían aconsejado la conveniencia de realizar los trabajos necesarios.

En esta carpeta tengo casi toda la documentación —por si es necesario leerla más adelante— que certifica todo esto que he dicho. Incluso hay algunos planos para precisar el alcance y la significación de los trabajos realizados.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede continuar el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — De todo esto resulta evidente lo que veníamos afirmando, desde las primeras horas de esta interpelación: que el Bid tiene un interés especial y urgente en la construcción de la boya petrolera. Mal puede tenerlo, entonces, en la ampliación del Puerto de Montevideo. Además los brasileños, los argentinos y también Estados Unidos, saben perfectamente algo que he dicho insistentemente: que el Puerto de Montevideo es la llave de la Cuenca del Plata. Los brasileños ya poseen un super puerto en Río Grande del Sur y están en negociaciones de intercambio de mercaderías, con ofrecimientos para trasladar las uruguayas.

Quiere decir, que todo lo que atrasemos el Puerto de Montevideo, irá en favor de los grandes intereses brasileños, en los que también están involucrados los norteamericanos. Ese es el drama de Brasil. Aparece como tutor, como gendarme del imperio, o pretende serlo, cuando sólo es un satélite del mismo, que es el que juega a través del Bid. De ahí que cuanto se afirmó aquí por el señor senador Terra —lo que ahora se reitera— era verdad. Fue el Bid el que retiró sus propios ofrecimientos a efectos de que la obra no se pu-

diera hacer. Con respecto al Puerto de Montevideo hace 14 o 15 años hubo una oferta de los alemanes, para remodelarlo y terminar la zona del Aeropuerto de Carrasco, además de dotar al Soyp, de cuatro o cinco barcos pesqueros importantes, cuyas condiciones por razones que desconozco, no fueron aceptadas por el gobierno de la época.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: me alegro de que una vez, en esta noche, podamos coincidir plenamente con lo planteado por el señor senador Vasconcellos. Es exactamente ese el hecho a que me referí.

El señor senador Heber dice que se hicieron estudios de factibilidad y que le mostraron una gráfica. Habrá confundido ese estudio con cualquier gráfica que le mostraron por ahí; porque el estudio de factibilidad de un puerto profundo en Montevideo, no existe. Tiene toda la razón —y lo ha dicho con toda precisión— el señor senador Vasconcellos. Se hizo un primer proyecto, un ante-proyecto o proyecto general, que fue ordenado en 1967 y publicado en 1968. Se trata de un primer proyecto que tiene algunos cálculos o estimaciones económicas y lineamientos técnicos principales, hechos sobre la base de una serie de opciones.

Los técnicos del puerto en aquel momento se inclinaban —creo que se inclinan todavía— por una solución que diera una profundidad de 15 metros al canal, lo que implicaba una longitud de dragado de aproximadamente 62 o 63 kilómetros. Se hicieron algunas estimaciones de costo.

Quiero señalar lo siguiente. Con una profundidad de 15 metros el canal, los barcos de 100 toneladas podrían penetrar en el Puerto de Montevideo. El calado de esos barcos es de aproximadamente 12 o 13 metros y los 15 serían la profundidad necesaria, de acuerdo a asesoramientos que tengo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Está equivocado, señor senador.

SEÑOR TERRA. — Discrepamos, pero no me estoy basando en mi propia opinión sino en gráficas mostradas por técnicos especialistas en la materia.

No me interesa discutir la precisión o el detalle, porque en la medida en que se agreguen opiniones discrepantes, lo que se abona es el hecho de que esto no se ha dilucidado.

De modo que continúo con la explicación de mi posición en la materia. Es exacto que el Bid bloqueó el estudio de factibilidad. Después de un proyecto de ingeniería de este tipo y de algunas estimaciones económicas, antes de abordar una obra de volumen tan considerable hay que realizar un verdadero estudio de factibilidad y eso implica evaluar cosas extremadamente complicadas como el tráfico posible, las utilidades que el puerto puede rendir y una serie de detalles derivados, como las industrias marítimas anexas a un puerto desarrollado, etc. Todo eso es difícil de estimar y requiere estudios técnicos muy complicados que no se han hecho.

Esa es la verdad.

No me opongo a esta idea o solución que se da, por una "a priori" o porque sea de este gobierno. He buscado los criterios que permitieran dilucidar el problema de cuál es la solución, de política global a largo plazo, más conveniente para el país y he encontrado que no existe. Este es el hecho.

El estudio de factibilidades no se ha hecho; tanto es así que las estimaciones de inversión para un puerto de este tipo, realizadas por los técnicos del puerto y las que tuvo a la vista Ancap cuando se decidió por la boya petrolera; difieren en un 100 % en los costos unitarios. En los costos de dragado, por ejemplo, hay discrepancias de uno a dos. Que yo sepa, no se cotejaron esas cifras nunca. Por lo menos hace un mes, técnicos especializados de ambos organismos veían con sorpresa las cifras que manejaban uno y otro, porque no coincidían; nunca se habían sentado a la misma mesa a conversar sobre el problema. Esta es una realidad cruda.

No estoy tomando partido definitivo, porque estos no son principios políticos. Al país le puede convenir más el Puerto de Montevideo profundizado a 12, 15 metros o 20 metros —esto se podrá discutir— o un nuevo puerto; o tendrá que desistir de un puerto y resignarse a soluciones del tipo de las que se proponen; o tendrá que combinar las dos. Todo eso es perfectamente posible.

Lo único que yo digo es que los datos globales indispensables para decidir en esta materia no han existido y, por tanto, no se pueden poner sobre la mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Erro.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MONTANER. — La verdad es que en la sesión de hoy he tenido poca suerte con el señor senador Erro. Antes del cuarto intermedio le había solicitado una interrupción y posteriormente lo hice sin éxito en dos o tres oportunidades más.

En lo que respecta al problema del puerto y de la boya, que no son dos problemas excluyentes y se pueden estudiar y financiar por separado, hay un antecedente muy importante cuya documentación ha sido leída por el señor senador Vasconcellos. Desde luego, puede existir responsabilidad por no habérsele dado la debida atención anteriormente al Puerto de Montevideo, pero existe un hecho fundamental y es que el problema no radica exclusivamente en darle capacidad al Puerto de Montevideo para barcos de ese calado, sino que hay otro más importante, que tiene que ver con los 70 u 80 quilómetros de canal que hay que ampliar y profundizar, cuyo costo es fabuloso y en estos momentos está fuera de nuestro alcance. Por lo menos, habría que encarar un estudio de otra naturaleza para que ello pudiera lograrse.

Estos son aspectos que no pueden escapar al enfoque del problema, cuando se quiere buscar una solución urgente, sobre todo para ponernos a tono con la nueva estrategia internacional en materia de transporte de petróleo, que ha logrado un abatimiento de los costos. En una de sus intervenciones, el señor senador Erro decía que nosotros siempre vamos corriendo muy atrasados, porque ya se han construido petroleros de 450 mil toneladas e incluso se está fabricando uno de un millón. Eso es cierto, pero si ponemos empeño en que, por lo menos, comiencen a llegar a nuestro país los de 120 mil toneladas —que significan una disminución en el costo de los fletes de por lo menos un 30 o un 40 %— por algo podremos empezar, ya que no podemos abordar planes ambiciosos que están fuera de nuestro alcance.

Por mi parte entendía que como estaba naufragando la interpelación y reflotando la boya, en el momento dado iba a hacer una pregunta al señor Ministro, poniéndome algo de parte del señor senador interpelante —un poco por solidaridad con mi par— para aclarar una duda que tenía con respecto a la ubicación de la boya en José Ignacio que, de acuerdo a referencias, parecía un lugar totalmente descubierto, sin protecciones naturales. No posee una bahía o una barrera, por lo que puede estar expuesto a los grandes vientos que periódicamente azotan nuestras costas. A pesar de ello, un informe que tuve a la vista mencionaba que los

vientos por encima de los 50 quilómetros, se pueden producir en un promedio de 15 días al año.

He concurrido a la zona como turista en muchas oportunidades y se me dijo que cuando los vientos pasan de 50 ó 60 quilómetros, las olas no tienen más de 3 metros de altura. Sin embargo, como uno se puede engañar en la apreciación —salvo que sea un experto—, a mí me parecía que ese oleaje tenía una altura muy superior, quizás el doble o el triple de la que se me dijo.

El señor Ministro ya ha hecho referencia a que en otros países hay boyas instaladas también en lugares al descubierto, donde se producen oleajes de mucha mayor altura, a pesar de lo cual pueden operar los petroleros.

Esto crearía un problema económico, más que técnico, porque si el mal tiempo se prolongara al punto de impedir que se efectuara la operación de verter el petróleo a la boya, ello podría traer aparejado otros costos.

Eran mis deseos efectuar también otras preguntas —ya que el señor miembro interpelante ha estado tan poco feliz que han sido rebatidos todos sus argumentos y no ha aportado todavía ninguno de peso que justificara esta larga permanencia en Sala— sobre la ubicación de la boya, en especial si no corre algún riesgo al ser azotada por vientos, por el hecho de no tener protección, que pudiera dificultar la operación. No me preocupa la polución de las aguas, es decir, el derramamiento de petróleo, porque sé que en la realidad existe una técnica muy perfeccionada que ejerce una serie de controles por medio de válvulas y los manguerones encargados de verter el petróleo, que reducen al mínimo la posibilidad de dichos derrames.

Cuando el señor Ministro se ocupe de estos puntos, yo le pediré alguna ampliación, haciendo un poco de miembro interpelante, si me lo permite el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

Siempre he tenido fama de agresivo. Esta noche me encuentro un poco desconocido, porque hay ciertas cosas que ya me están molestando. Y como soy un hombre de lucha, cuando se me empieza a molestar me ubico bien en mis reacciones.

Digo que me están molestando, porque el señor senador Montaner, a quien he concedido todas las interrupciones que me ha pedido, al igual que a los demás señores senadores —porque se verá en la versión taquigráfica que han hablado todos y el señor Ministro, incluso más que el Miembro Interpelante— casi diría que haciendo una broma de mal gusto a las tres de la mañana, está repitiendo lo mismo que he dicho hace cuatro o cinco horas. Discutiendo con el señor Ministro, expresé que en esa zona de grandes vientos las olas podrían, incluso, romper la boya, ocasionando perjuicios, derrames, etc. Todo eso ya lo discutimos. Ahora, el señor senador Montaner descubre un nuevo argumento —que sería en contra de la boya—, lo trae a Sala, lo viste, vuelve a hablar de los derrames, de cómo se pueden evitar, y de las olas que según le han dicho no suben más de 3 o 4 metros. Todo eso ya lo hemos discutido y el señor Ministro no ha contestado, como el señor senador lo ha dicho.

A mí me parece que no es serio hacer este tipo de interrupciones en que se repite lo que ya se ha manifestado durante 4 o 5 horas. Creo que así no terminamos más.

Además, el señor senador es un hombre del gobierno y no se va a poner nunca de acuerdo conmigo. Al hacer sus observaciones le pido, por lo menos, que si estuvo presente en Sala, tenga en cuenta todo lo que hemos debatido sobre este asunto. Yo he leído la opinión del doctor Bertullo y el señor Ministro ha citado la de un profesor de la Facultad de Química. Ambas opiniones se dieron y están aquí.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — No tengo inconveniente, siempre que no sea para hablar de lo que ya hemos discutido.

SEÑOR MONTANER. — Puede haber ocurrido que en algunos de los momentos en que no estuve en Sala, el señor senador Erro se haya referido a ese punto...

SEÑOR ERRO. — Yo no tengo la culpa.

SEÑOR MONTANER. — Como no tuve oportunidad de escucharlo, es lógico que lo haya traído a colación. De no ser así, no habríamos incursionado en él, aunque han sido reiterados varios argumentos a lo largo del debate.

Aquí se ha hablado de la polución de las aguas, de la soberanía, del problema económico y del financiero. Por eso, le pido cierta benevolencia al señor senador Erro, porque he traído este argumento, justamente, debido a que deseaba me fuera aclarado por el señor Ministro. El informe que tuve oportunidad de leer, hablaba de que las olas, en esa zona, no iban más allá de tres metros de altura y daba la impresión al simple golpe de vista, que debían tener más del doble.

Si la capacidad operativa de esos buques y la construcción de la boya permite, a pesar de ello, que se pueda operar, era la respuesta que yo esperaba.

Considero que la pregunta que he formulado no le quita seriedad al asunto.

SEÑOR ERRO. — No son tres metros de altura, sino el triple. Además, cuando vengan tormentas y los petroleros tengan que esperar durante días, significarán muchos dólares de pérdida. Eso ocurre con ese tipo de barcos y con cualquier otro. Ese es un hecho claro que el señor Ministro no ha contestado.

Continúo, señor Presidente.

El hecho de que Ancap, hace unos años, no haya buscado integrar todo este tema en una problemática nacional más amplia, ha dado motivo a esta situación que ahora estamos encarando.

Puedo traer aquí el hecho ocurrido en mayo de 1970 con la Comisión Honoraria creada por Resolución Nº 1.538 del 27 de noviembre de 1969, integrada por representantes de 5 Ministerios, la Administración Nacional de Puertos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Dicha Comisión requirió información sobre el Proyecto de Terminal Petrolero, para estudiarlo en el conjunto de los problemas portuarios nacionales, y asesorar al respecto al Poder Ejecutivo, como era su cometido. Ancap respondió que el proyecto no estaba pronto, y no envió la información, a pesar de que otra disposición del Poder Ejecutivo, el Decreto del año 1969, ordenaba someter a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, todos los proyectos de inversión.

En determinado momento, la Armada Nacional, fue marginada de la consideración de este problema. En el momento presente, diría que no existe urgencia en resolverlo.

15

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Señor senador: lamento interrumpirlo, pero hay 14 señores senadores presentes.

Se está llamando a Sala.

El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 3 y 9 minutos, del día 26 de octubre, presidiendo el señor senador **Zorrilla de San Martín,** y asistiendo el señor Presidente don **Jorge Sapelli** y asistiendo los señores senadores, **Amaro, Beltrán, Cartolano, Erro, Grauert, Heber, Michelini, Montaner, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Silvera Lima, Terra y Vasconcellos.)**

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

79ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Aclaración del señor Presidente (23)
—Moción del señor senador Santoro. Intervención de varios señores senadores.
—Se vota **afirmativamente.**
—(El Senado pasa a cuarto intermedio).

—Sesión secreta (12)
—Moción del señor senador Caputi para que el Senado pase a sesión secreta a fin de considerar determinadas venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.
—(Vueltos a Sala).

—El señor senador Caputi reitera la moción (14)

—Se vota afirmativamente (20)
—(El Senado pasa a sesión secreta).
—(En sesión pública).
—La Mesa da cuenta de que el Senado en sesión secreta resolvió conceder al Poder Ejecutivo el acuerdo necesario para acreditar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados con sede en Ginebra, al Dr. Augusto Legnani. Resolvió, además, devolver al Poder Ejecutivo, para ampliación de antecedentes, las solicitudes de venias para separar de sus cargos a un funcionario Director de División de la Dirección General de Meteorología (Carp. 153); a un Jefe de 1ra. del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Carp. 440) y concedió las solicitudes de venias para destituir a un Subjefe del Servicio de Intendencia del Ejército, (Carp. 420); a un Ayudante de Administración de Unidades Sanitarias (Carp. 423); y a un Auxiliar 3ro. Sanitario de División Higiene, (Carp. 1.550).

—Suspensión de las sesiones ordinarias del mes de noviembre (15)
—Moción del señor senador Caputi.

—Se vota afirmativamente (19)

—Pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores solicitado por los señores senadores Rodríguez y Rodríguez Camusso, relacionado con la representación diplomática del Uruguay en España (16)
—Contestación al mismo.
—Aclaración del señor senador Rodríguez Camusso.

—Integración de la Comisión de Presupuesto para el estudio del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones y Presupuesto Nacional de Recursos (17)
—Moción del señor senador Santoro para que la Comisión de Fomento estudie el tema relacionado con inversiones separadamente.
—Intervención del señor senador Caputi y del señor Presidente.

—Debate (22)
—(Vueltos a Sala).

—Continúa el debate (24)

—Alteración de la Orden del Día (21)
—Presentación de mociones para que se declaren graves y urgentes los asuntos que figuran en los numerales 24, 25 y 26 de la orden del día.

—Se levanta la sesión, por falta de quórum (25)

—(Es la hora 19 y 38 minutos).

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 31 de octubre de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 1º de noviembre, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de resolución que establece disposiciones complementarias en los Presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 340. Rep. 288).

2º Primera discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se establece que los viáticos a otorgarse a los señores senadores cuyo viaje al exterior sea declarado en misión oficial por el Senado, serán similares a los que perciben los Ministros de Estado en iguales circunstancias. (Carp. 428. Rep. 323).

3º Exposición del señor senador don Zelmar Michelini, sobre torturas físicas, morales y espirituales a que se somete a ciudadanos detenidos en nuestro país.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º Se sustituyen diversos artículos de la Ley Nº 13.882, relacionados con la situación de los omisos en el cumplimiento de la obligatoriedad del voto. (Carp. 322; Rep. 254).

5º Se establece una nueva causal de divorcio. (Carp. 1.389/969. Rep. 440/970).

6º Se establece que las construcciones que se realicen de acuerdo al régimen de "Planos Económicos", no están comprendidas en las disposiciones de la Ley número 13.893. (Carp. 2.092/971. Rep. 213/972).

7º Se establecen normas concernientes a la tributación de honores fúnebres. (Carp. 651/968. Rep. 57/972).

8º Se dictan normas sobre nacionalización de la tierra. (Carp. 275. Rep. 334).

9º Se aumentan las pensiones otorgadas a los jugadores de fútbol campeones olímpicos, mundiales y sudamericanos. (Carp. 302. Rep. 230).

10 Se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza, con la República Socialista de Rumania. (Carp. 985/968. Repartidos 149 y 149 (bis)/972).

11 Se prevén recursos a fin de que el Sodre pueda atender las erogaciones que demanden las nuevas instalaciones y reequipamiento básico de sus servicios. (Carp. 337. Rep. 412).

12 Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización de la O.I.T.. (Carpeta 375/963. Rep. 400/972).

13 Se ratifica el Convenio de la O.I.T. Nº 29, "Relativo al trabajo forzoso u obligatorio". (Carp. 1.532/970. Rep. 401/972).

14 Se aprueba el Convenio de la O.I.T. Nº 110, "Relativo a las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones". (Carp. 234. Rep. 402).

15 Se aprueba el Convenio de la O.I.T. Nº 106, "Relativo al descanso semanal en el Comercio y en las Oficinas". (Carp. 237. Rep. 403).

16 Se aprueba el Convenio de la O.I.T. Nº 108, "Relativo a los Documentos Nacionales de Identidad de la Gente de Mar". (Carp. 238. Rep. 404).

17 Se aprueba el Convenio de la O.I.T. Nº 116, "Relativo a la revisión parcial de Convenios". (Carp. 239. Rep. 405).

18 Se aprueban los Convenios de la O.I.T. Nos. 112, 113 y 114, Relativos a: "Edad de Admisión al Trabajo de los Pescadores"; "Examen médico de los Pescadores" y "Contrato de Enrolamiento de los Pescadores". (Carp. 240. Rep. 406).

19 Se ratifica el Convenio Internacional del Trabajo número 81, adoptado por Conferencia de la O.I.T. el 11 de julio de 1947. (Carp. 328. Rep. 407).

20 Se ratifica el Convenio de la O.I.T. Nº 128, "Relativo a las prestaciones de Invalidez, Vejez y Sobrevivientes". (Carp. 331. Rep. 408).

21 Se ratifica el Convenio de la O.I.T. Nº 121, "Relativo a las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales". (Carp. 332. Repartido 409).

22 Se ratifica el Convenio de la O.I.T. Nº 130, "Relativo a la Asistencia Médica y a las prestaciones Monetarias en caso de Enfermedad". (Carp. 33. Rep. 410).

23 Se ratifica el Convenio Internacional del Trabajo Nº 129, adoptado por la O.I.T., el 25 de junio de 1969. (Carp. 335. Rep. 411).

24 Se declara zona de interés nacional para el turismo las Termas del Arapey, situadas en la Octava Sección Judicial del Departamento de Salto. (Carp. 301. Rep. 413).

25 Se declara zona turística el Balneario Kiyú, Sexta Sección Judicial del Departamento de San José. (Carp. 457. Rep. 414).

26 Se establecen normas con respecto a la integración del Directorio del Frigorífico Nacional. (Carp. 367. Rep. 415).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

27 Acuerdo al Poder Ejecutivo para acreditar, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, ante la Organización de las Naciones Unidas, al doctor Augusto Legnani. (Carp. 518).

28 Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Subjefe del Servicio de Intendencia del Ejército. (El plazo constitucional vence el 6 de noviembre de 1972). (Carp. 420. Rep. 373).

b) Ayudante de la Administración de Unidades Sanitarias de la División Higiene. (El plazo constitucional vence el 7 de noviembre de 1972). (Carp. 423. Rep. 374).

c) Funcionario de la Dirección General de Meteorología del Uruguay. (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1972). (Carp. 153/971. Rep. 387/972).

ch) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1972). (Carp. 440. Rep. 416).

d) Auxiliar 3º Sanitario de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1972). (Carp. 1.550/970. Rep. 427/972).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten: los señores senadores **Amaro, Barbot Poü, Beltrán, Capeche, Caputi, Cartolano, Carresse, Costanzo, Echegoyen, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Jude, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Silvera Lima, Terra, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Carrere Sapriza, Hierro Gambardella, Machado Brum, Rath** y **Singer.**

Con aviso, el señor senador **Vaz.**

Sin aviso el señor senador **Gómez Durdos.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 41 minutos).

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Sobre regulación del Sistema Financiero (Carp. 531).
Referente a la Ley de Cheques (Carp. 533).
A la Comisión de Hacienda.

El relacionado a la reforma del Sistema Financiero del Estado. (Carp. 543).

Y el referente a la Carta Orgánica del Banco Central. (Carp. 532).
A la Comisión de Hacienda integrada con dos Miembros de la de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 529).

Y remite los expedientes que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes de diversos funcionarios del mismo Ministerio. (Carps. 2.152, 159 y 530/71).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite los informes solicitados por el señor senador Carlos Julio Pereyra, sobre el número de funcionarios que integran los cuadros presupuestales del Consejo del Niño.
A disposición del señor senador Carlos Julio Pereyra.

El mismo Ministerio acusa recibo a los informes solicitados por el señor senador Dr. Amílcar Vasconcellos, sobre disposiciones relativas a la creación, funcionamiento, y autoridades que integran el Consejo Central de Asignaciones Familiares.
A disposición del señor senador Dr. Amílcar Vasconcellos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite los informes solicitados por el señor senador Agustín C. Caputi, relacionados al Convenio suscrito entre la patronal y obreros de la Empresa Seral S. A.
A disposición del señor senador Agustín C. Caputi.

La Cámara de Representantes remite con sanción los proyectos de ley, por los que se fijan el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones y de Recursos, para el ejercicio 1973/1977. (Carp. 515).
A la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda y dos Miembros de la de Fomento.

El señor senador Enrique Erro, solicita informes del Ministerio de Defensa Nacional, sobre la detención de distintas personas, cuya nómina se adjunta, relacionados con la situación en que se encuentran los detenidos en el Cuartel de San Ramón.

El señor senador Zelmar Michelini solicita informes del Ministerio de Defensa Nacional, sobre diversos detenidos por las Fuerzas Conjuntas y si se ha decretado el arresto de los Oficiales del Batallón Florida, Capitanes Castro, Aguirregaray, Luis Eduardo González y Camacho, y causas y condiciones de dicha detención.

Procédase como se solicita.

El señor Presidente del Parlamento Latinoamericano cursa una invitación a integrantes del Cuerpo, para asistir a la VI Asamblea Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Guatemala, del 6 al 9 de diciembre del corriente año. (Carp. 230).

A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Mesa da cuenta de que, para el estudio del Presupuesto Nacional ha integrado la Comisión de Presupuesto con la de Hacienda y los Miembros de la de Fomento, señores senadores Jaime J. Montaner y Mario Heber.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados: por el señor senador Erro, sobre informes remitidos por legisladores miembros de Delegaciones Oficiales de la República; aumento y discriminación de las partidas asignadas mensualmente a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos; y los relacionados con incidentes acaecidos en la Barra del arroyo Chuy.

A disposición del señor senador Enrique Erro.

Por el señor senador Michelini, sobre gastos de nuestra Embajada en España y designación de dos personas en el servicio exterior.

A disposición del señor senador Michelini.

Por los señores senadores Enrique Rodríguez y Francisco Rodríguez Camusso, referentes a gastos y personal de nuestra Embajada en España.

A disposición de los señores senadores Enrique Rodríguez y Francisco Rodríguez Camusso.

Por el señor senador Dr. Rath, referente al número de Profesionales y Técnicos Especializados que se han ausentado del país en los dos últimos años.

A disposición del señor senador Dr. Angel Rath.

Y por el señor senador Carminillo Mederos, sobre situación económica de la industria Frigorífica.

A disposición del señor senador Carminillo Mederos.

El señor senador Dr. Walter Ravenna, comunica que el Poder Ejecutivo con fecha 31 de octubre del corriente año, lo designó para ocupar el cargo de Ministro del Interior.

Téngase presente.

4

El señor senador-escribano Dardo Ortiz presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que la Suprema Corte de Justicia reglamentará la redistribución de tareas no profesionales dentro del Poder Judicial. (Carpeta 536).

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 536)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — La Suprema Corte de Justicia, conforme a las facultades que le acuerda el numeral 2º del artículo 239 de la Constitución y el artículo 122 del Código de Organización de los Tribunales, reglamentará, dentro de los sesenta días de la publicación de esta ley, las funciones no profesionales, que están establecidas como de ejecución personal, por los Códigos y leyes procesales, en las distintas materias, que los Secretarios y Actuarios de los Tribunales y Juzgados y jerarcas de las demás Oficinas dependientes de la Corte podrán cometer, bajo su responsabilidad, a los funcionarios administrativos.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dardo Ortiz
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desarrollo de las tareas judiciales ha adquirido en los últimos años notoria complejidad por diversos factores. Bien sea por el incremento de tareas, bien por la escasez de personal, incluso por deficiencias locativas, lo cierto es que quien concurre a los juzgados y tribunales del país comprueba lentitud y dificultades en el trámite. Uno, entre los varios factores mencionados, es sin duda, el determinado por la distribución de funciones entre los empleados judiciales, de tal modo que en algunos aspectos se da, en los hechos, una compartimentación que conspira contra la marcha regular del trámite y en definitiva contra la propia justicia.

La facultad que se propicia en el proyecto adjunto, permitiría en buena medida contrarrestar esa división arbitraria de cometidos, permitiendo que los jerarcas responsables del servicio, atendiendo a las necesidades del mismo, que pueden ser cambiantes, redistribuyeran las tareas con el fin de lograr una mayor eficacia en el conjunto funcional.

El proyecto adjunto, no plasma, en puridad, una "delegación de poderes". La materia a que el mismo se refiere es de aquellas para las que la doctrina establece como posible la regulación por la ley o por el reglamento. Como dice Sayagués Laso en su Tratado de Derecho Administrativo, "hay cuestiones que pueden ser reguladas indistintamente por ley o reglamento. Esto significa que **en ausencia** de leyes al respecto, es posible dictar normas reglamentarias, dentro de los límites en que estas pueden desenvolverse. Esta zona común a la regulación legal o reglamentaria comprende principalmente lo relativo a la **organización administrativa** interna. Así por ejemplo si la ley no ha establecido reglas precisando los derechos y obligaciones de los funcionarios, pueden dictarse normas por vía reglamentaria".

No refiriéndose pues el proyecto a una "reserva de la ley", lo que sería privativo del orden parlamentario y pudiendo, en cambio, la Suprema Corte de Justicia, dentro de sus poderes constitucionales, organizar administrativamente en el orden interno, el funcionamiento de sus oficinas, nada impide, para evitar todo cuestionamiento de legalidad, que, "en casos determinados la ley extienda o amplíe la competencia reglamentaria de la administración, autorizándola a dictar ciertos reglamentos que no podría dictar sin dicha ley habilitante, por tratarse de cuestiones que exceden de su competencia normal" (obra citada, página 125 Tomo I).

En este orden de ideas ha habido en nuestra vida institucional muchos casos en los que se han ampliado, a texto expreso, las facultades reglamentarias, tanto en lo que respecta a la Administración Ejecutiva como a la Judicial. Incluso este proyecto puede verse como "complemento" de lo que prevee el artículo 6º de la Ley número 13.355 de 17 de agosto de 1965 (abreviación de los juicios) y también puede citarse, como ejemplo típico, en el orden notarial, lo que dispone el artículo 77 de la Ley Nº 1.421, de 31 de diciembre de 1878, que diera lugar a las Acordadas de la Corte Nos. 3.354 de 29 de noviembre de 1954 y 4.716, de 10 de febrero de 1971.

Montevideo, octubre 31 de 1972.

Dardo Ortiz
Senador"

5

Los señores senadores Agustín Caputi, Eugenio Capeche y Juan J. Amaro, presentan con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se fija un plazo de noventa días para el pago sin multas, recargos ni intereses, de los aportes referidos en el artículo 1º de la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970, relacionada con aportes a la industria de la construcción. (Carp. 537).

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 537)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Fíjase un plazo de noventa días para el pago sin multas, recargos ni intereses, de los aportes referidos en el artículo 1º de la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presentamos a la Cámara de Senadores este proyecto de ley, en la seguridad de que bien se interpreta el sentir de un gran número de modestos propietarios y nos animamos a expresar que favorecemos los intereses generales de la colectividad.

Los que han construído o están construyendo, merecen el amparo del legislador ya que directamente dan trabajo en circunstancias ocupacionales difíciles e indirectamente, a través del modesto acto de levantar su habitación, están movilizando un gran número de industrias vinculadas a esa primordial actividad.

Por desconocimiento, provocado por el intrincado accionar del trámite burocrático, por la falta de recursos, difíciles de conseguir para construir y también para el pago de aportes al mismo tiempo, muchos no han podido hacer frente a los mismos.

Creemos que el legislador debe atender esta situación difícil. La prórroga que proponemos a nivel del presente proyecto de ley, pondrá a los deudores en condiciones de poder cumplir con sus obligaciones y por la misma causa, los organismos encargados de la recaudación tendrá mayores posibilidades de aumentar sus recaudaciones, quedando por lo tanto habilitados para emprender y cumplir a la vez con sus obligaciones sociales.

Eugenio Capeche. Juan J. Amaro. Agustín Caputi. Senadores".

6

El señor senador doctor Justino Carrere Sapriza solicita prórroga de diez días a la licencia que oportunamente le fuera concedida.

Léase.

(Se lee:)

"Cumplo en solicitar que la licencia que recientemente me fuera concedida, sea prorrogada por espacio de diez días.

Sin otro particular le saluda muy atentamente, doctor Justino Carrere Sapriza. Senador".

Oportunamente se votará.

El señor senador Raumar Jude solicita licencia, por razones de salud, por el término de 31 días a partir del día 4 del corriente.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 1º de noviembre de 1972. Señor Presidente del Senado, don Jorge Sapelli. Presente. De mi mayor consideración: Por la presente solicito a usted se sirva concederme licencia por el término de 31 días, a partir del día 4 del corriente en razón de tener que someterme a un tratamiento médico. Sin otro particular, lo saluda muy atte. Raumar Jude. Senador".

Oportunamente se votará.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Mesa quiere dar cuenta que, de común acuerdo con el señor senador Ferreira Aldunate y el ex Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Mora Otero, había fijado para el viernes 3 del corriente la interpelación oportunamente solicitada.

8

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las licencias solicitadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—24 en 25. **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor senador para una cuestión de orden interno?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden interno, que sólo insumirá un minuto?

SEÑOR GRAUERT. — Perdone, señor senador, pero no puedo ser descortés con otros señores senadores que también me han pedido interrupciones.

Quiero evitar esta discusión, porque deseo referirme, lo más precisamente posible, a un hecho que ya es público como lo es la prisión del señor Jorge Batlle.

Dejamos constancia, señor Presidente, de que no solicitamos la interpelación del señor Ministro de Defensa Nacional a los efectos de que éste nos de cuenta sobre los motivos de la prisión del señor Jorge Batlle y, fundamentalmente, por qué no se trató de esclarecer los hechos que motivaron la prisión del señor Jorge Batlle porque, como es notorio, la misma fue planteada en el día de ayer por el diputado Sanguinetti en la Cámara de Representantes.

De cualquier manera, dejamos expresa constancia de nuestra protesta por esa prisión que consideramos injusta, agraviante, ilegal y anticonstitucional.

Sería, desde luego, motivo de una larga exposición el referirnos a este caso desde el punto de vista jurídico,

a los efectos de probar lo que estamos manifestando; pero si queremos expresar que, se ha actuado mal y no se adoptaron las prevenciones que debían haberse tenido en un caso de esta naturaleza.

Brevemente, voy a leer las palabras pronunciadas por el señor senador Vasconcellos el día 5 de octubre, que fueron las que motivaron la alocución que 20 días después realizó el señor Jorge Batlle.

Decía así, el señor senador Vasconcellos: "Días pasados le hablé al Subsecretario de Defensa Nacional —y espero que tome las medidas del caso— expresándole lo que me habían informado: que un tupamaro que estaba preso había venido con un oficial del Ejército a pedirle a un legislador determinada información. Si es eso cierto, naturalmente que ese oficial del Ejército tiene que estar ya bajo un Tribunal de Honor, y nosotros tenemos que saber la veracidad de este hecho".

Y más adelante, agregaba: "Todos los días se oyen versiones de que a un actuario del Juzgado le pasó tal o cual cosa. Bueno, entonces, vamos a ver si esos hechos son ciertos, y quiénes fueron a visitar a ese actuario y si es cierto que estuvo preso, qué le dijeron y qué le preguntaron. El Ejército, además, tiene un Tribunal de Honor para juzgar a esas personas. Y el Presidente de la República es el jefe de las Fuerzas Armadas. Entonces, si se permite que en el país aparezca un grupo de salvadores al margen de las instituciones tenemos que tomar todas las medidas que sean necesarias".

Estas palabras pronunciadas por el señor senador Vasconcellos fueron las que motivaron, 20 días más tarde, la alocución del señor Jorge Batlle en defensa de su honor, dado que los murmullos y los rumores que se estaban corriendo con relación a actuaciones referidas a su persona, eran, realmente ofensivas.

Ello provocó la alocución ya conocida del doctor Jorge Batlle. De cualquier manera, voy a leer la parte atinente a las referencias del doctor Vasconcellos, para que quede constancia en las actas del Senado.

Decía el doctor Batlle: "Hace cuatro domingos, a las doce de la noche, dos oficiales del Batallón de Infantería Florida golpearon en la puerta de la casa del actuario del Juzgado donde se tramitó el expediente.

Golpearon la puerta y con el actuario al cuartel. En el cuartel hasta las tres de la mañana, y de ahí a pedirle que entregara el expediente. Es ilegal llevarse detenido a un actuario cuando no se trata de asuntos de la sedición, y es ilegal querer sacar un expediente de un Juzgado. Porque el expediente es público, si usted lo quiere ver, puede ir al Juzgado y verlo, inclusive estos oficiales u otros, no sé quiénes son, fueron varias veces al Juzgado.

Yo tengo la fotografía con el actuario y el oficial saliendo del Juzgado que la tomó un reportero gráfico de un diario de esta Capital.

Fueron a pedirle que les entregara el expediente, y yo pregunto: ¿y para qué entregarles el expediente si lo pueden ver, o es que desconocen cómo funciona la justicia y la administración de justicia en el Uruguay?

Si usted lo quiere ver, si cualquiera lo quiere ver, va al Juzgado, se lo pide al actuario y en confianza lo ve. Si usted quiere una copia testimoniada, y tiene un legítimo interés para pedirla, le pide la copia testimoniada al juez y el juez se la da, con vista a la parte se la da, de todo o de la parte del expediente.

Lo que usted no puede hacer es llevarse al actuario y llevarse al expediente para su casa: eso no lo puede hacer. Pero además yo tengo el derecho y la obligación de preguntar: ¿y por qué fueron esos oficiales, fueron por cuenta propia pero aconsejados por un sedicioso así tipo Amodio Pérez, o fueron por orden superior?

Porque si fueron por cuenta propia, se revela indudablemente una falta de disciplina en un lugar donde la disciplina es fundamental. Ese es un hecho que la superioridad tendrá que encarar, en último grado y en último término el Presidente de la República que es el Jefe de las Fuerzas Armadas.

Si fueron por consejo de Amodio Pérez dan la pauta de que alguna gente puede decir verdad cuando dice que el contacto permanente entre algunos ideólogos de la sedición y alguna gente, les ha hecho creer un poco las razones que la sedición aducía para matar oficiales y para matar civiles y para secuestrar gente.

Y si fueron por orden superior entonces tienen que hablar claro. Y decirle al país claramente, si fueron o no fueron por orden superior. Máxime cuando este hecho y otro hecho similar; que un oficial fue al Palacio Legislativo acompañado de un sedicioso a buscar un documento, fueron denunciados públicamente por un senador de la República, el senador Vasconcellos.

Quien tenía la obligación de decir que eso era cierto o que era incierto, que era la superioridad, se calló la boca y con su silencio convalidó el rumor.

Yo pregunto: ¿y qué es lo que se pretende en este país? ¿Se pretende en este país, que el rumor sustituya a la justicia; se pretende en este país de gente libre y gente decente, que se haga correr una mentira, típico procedimiento nazi, y que sustituya el sistema de vida de este país?".

He dado lectura, pues, a la parte fundamental del discurso pronunciado por el doctor Jorge Batlle, por radio y televisión, el 25 de octubre pasado.

Nosotros protestamos por esta prisión que consideramos ilegal y anticonstitucional. El doctor Batlle, como cualquier civil, no puede ser juzgado por la Justicia Militar si no es por la comisión de un delito militar o como coautor o cómplice de un delito de ese tipo —cosa que no lo fue— o en tiempo de estado de guerra, caso en el que no estamos. Además, no puede ser juzgado por vilipendiar a las Fuerzas Armadas porque el doctor Batlle, en su discurso —parte del cual acabo de leer— en ningún momento tuvo la intención de despreciarlas sino que trató que se buscaran cuáles eran las causas de los rumores que afectan su honor.

No me voy a extender más porque este asunto va a ser motivo de una interpelación en la Cámara de Diputados. He dicho estas palabras para dejar constancia en actas de la protesta de nuestro sector ante una acción que consideramos, repito, arbitraria, ilegal y anticonstitucional.

Nada más.

(Muy bien.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero hacer algunas puntualizaciones porque ya algunos órganos de prensa han empezado a tergiversar hechos muy claros.

Señor Presidente: cuando planteé en el Senado este problema, solicité dos cosas: o que se confirmara la exactitud de los hechos y luego se adoptaran las medidas pertinentes para hacer jugar responsabilidades; o que se desvirtuara la veracidad de los mismos, que estaban circulando como exactos.

En lo que se refiere al primer hecho, de que vino un Oficial acompañado de un tupamaro procesado, el mismo me fue confirmado en Sala por el Subsecretario de Defensa Nacional, señor Cigliuti.

Quiero aclarar muy bien esto, señor Presidente. Es normal, en el Parlamento, que los legisladores tengamos conversaciones fuera de Sala. Entonces, si yo hubiera cometido una indiscreción de ese tipo, hubiera estado mal. Yo formulé la pregunta mientras estaba funcionando la Asamblea General. Ese rumor corrió en el seno del Parlamento, y fue allí donde el señor Cigliuti me confirmó el hecho, manifestándome que iba a tomar las medidas del caso. Si el señor Subsecretario no me lo hubiese confirmado, yo lo hubiera planteado públicamente. Esta es mi forma de actuar.

En esa publicación que se acaba de leer, se deja constancia del hecho —la versión taquigráfica que se publica no coincide con mis afirmaciones— no muy precisamente. Yo dije, concretamente, cuando me referí a que un oficial había concurrido, acompañado de un tupamaro, al Ambulatorio, para hablar con un legislador, que esto me lo había confirmado el señor Subsecretario de Defensa Nacional. Como parece que se ha entendido que esta afirmación mía era indiscreta porque me lo había dicho en forma confidencial, yo digo —me conocen demasiado bien mis compañeros y saben que juego limpio— que no es así. Normalmente, cuando se me dicen cosas, confidenciales o no, fuera del recinto parlamentario, suelo hacer uso de ellas únicamente para mi conocimiento. En este caso se trata de una cosa distinta. Afirmo que si alguien dice lo contrario, está mintiendo. Si afirma que yo usé, en forma indiscreta, una cosa que se me dijo confidencialmente, es un miserable y como tal lo califico, sea quien sea.

En segundo lugar, el otro hecho que mencioné, sobre el que no especifiqué el origen, era público y notorio en los pasillos del Senado. Lo recogí porque pensé que debía ser esclarecido, y continúo pensando así. Con respecto a ello se ha desatado una tormenta buscando desviar las cosas hacia otro lado. Mientras tanto, a pesar de que debería, este hecho sigue sin aclararse.

10

Señor Presidente: tengo en mi poder un documento político de suma importancia, al que voy a dar lectura porque no estoy dispuesto a que desaparezca de alguna manera. Por eso prefiero que conste en la versión taquigráfica del Parlamento. Reitero que no estoy dispuesto a no tener la posibilidad de leerlo porque desaparezca de mis manos de alguna forma. En consecuencia, deseo dejar constancia pública de estos acontecimientos.

Es notorio, señor Presidente, que a nivel superior de un grupo de oficiales se publicó una información con destinatarios determinados, a efectos de planear lo que llamaban la tercera etapa en el cumplimiento de la misión de las Fuerzas Armadas, internándose en los campos de la actividad política. Es notorio, también, aunque la prensa no lo ha publicado, seguramente, porque tendrá sus razones —quizá la falta de seguridad que en estos días experimenta— que ese documento no le fue enviado al señor Ministro de Defensa Nacional de la época, no obstante haberlo conocido algunos legisladores que poseían la fotocopia respectiva.

Leo este documento, señor Presidente, porque honra al ex Ministro Legnani, quien contestó con él ciertas actitudes.

Repito, no pensaba hacerlo y esperaba dejarlo para un momento más oportuno. Creo que las cosas deben manejarse con mucha prudencia, pero ante el riesgo de que este documento pueda desaparecer de mis manos, porque a partir del día que anuncié que lo tenía, algunos hechos indican que el mismo puede desaparecer de mi poder, quiero leerlo en el día de hoy para que la opinión pública se entere del contenido del mismo.

Este es un documento que circuló, repito, en forma limitada entre los Oficiales Superiores del Ejército. Quiero dejar bien establecido que no involucro para nada al Ejército Nacional en esto. Que quede bien claro.

He sido muy preciso en todas mis expresiones y distingo muy bien las actitudes de algunos hombres y de las instituciones. Sé muy bien la posición que tienen unos y otros en este episodio, donde está en juego, en definitiva, el destino del país.

El documento dice así: "Montevideo, 19 de octubre de 1972. Junta de Comandantes en Jefe: Este Ministerio ha tomado conocimiento de un documento que habría sido distribuido entre altos Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas. En el mismo se establecen principios que, en resumen, tenderían a los siguientes objetivos: a) determinar el lugar de gravitación que corresponde a las Fuerzas Armadas en la vida nacional; b) fijar las bases de su futura actuación en el ámbito nacional; c) delinear la política de dichas Fuerzas, lo que equivaldría a iniciar "un nuevo camino frente el poder político"; d) pensando que esta nueva modalidad de acción levantará resistencia en el mencionado poder, se comenzaría "incidiendo en decisiones políticas que levanten el mínimo de resistencia"; etc. II. No se habrá de indagar acerca de la verdad de su contenido, ni de su procedencia o presumible alcance de su difusión. Esta Superioridad prefiere, al respecto, encararlo como un mero enunciado teórico sin formal propósito de concreción; por ello, de no derivar en otras consecuencias, se limitará por ahora a formular las consideraciones que subsiguen. III. Se ha dicho que el gobierno es, en el fondo, la fuerza organizada. Si el gobierno es la autoridad, debe efectivamente descansar en la fuerza y esta radica, en su máxima parte, en las Fuerzas Armadas. Ellas configuran un servicio público, con actividades reguladas por el derecho y cierto poder discrecional, pero también constreñido por la ley. Podrán estas actividades ampliarse, en los tiempos que corren, por las normas reguladoras de la existencia y el funcionamiento sociales, más allá de las estrictamente militares, para que las Fuerzas Armadas participen en las modernas exigencias del desarrollo. Pero resulta del más trascendental interés recordar que para que impere un auténtico ordenamiento jurídico, la Constitución ha ceñido las facultades militares delimitándolas en forma expresa. Ya al proclamar, el artículo 4º de la Carta, que la soberanía en toda su plenitud existe en la Nación, a la que compete el derecho exclusivo de dictar sus leyes, está señalando que el Estado sólo se regula por el derecho y éste se consagra del modo que se regla en la propia Constitución (Secciones III, IV y V). Por otra parte, en forma inequívoca, el constituyente asignó al Poder Ejecutivo y no a las FF.AA., la conservación del orden y la tranquilidad en el interior y la seguridad en lo exterior, otorgándole el mando superior de ellas y facultades anexas. Las FF.AA., pues, dependen del Poder Ejecutivo y tienen, como éste y actuando a sus órdenes, la misión concreta y fundamental de defender la patria y la propia Constitución. Esos cometidos son precisados en la Ley Orgánica Militar, artículo 1º, en los términos siguientes: "Defender el honor, la independencia y la paz de la República, la integridad de su territorio, su Constitución y sus leyes, debiendo actuar siempre bajo el mando superior del Presidente de la República". El Poder Ejecutivo dispone de poderes de mando (artículo 168, Nros. 2 y 4 de la Carta), compartidos en ocasiones por el Poder Legislativo (artículo 85, incisos 7 y 8 de la misma) y de poderes de organización (artículo 168 citado, incisos 9 y 11). En otro aspecto, las Fuerzas Armadas en general y sus integrantes en particular, no pueden enjuiciar los hechos políticos (artículo 77, inciso 4 de la Constitución). No es dable admitir por consiguiente, que a aquella pueda asignarse una actuación "frente al poder político" o una interferencia en "decisiones políticas" y, menos aún, cuando ello comporta una ingerencia en actividades especificamente reservadas a otros órganos del Estado, entre los que se encuentra el jerarca directo y supremo de las Fuerzas Armadas. IV. Al margen de lo previsto en los preceptos legales que se indican, de elemental conocimiento, el Poder Ejecutivo se siente obligado a formular otras precisiones. De darse andamiento a la proyectada "política que las Fuerzas Armadas deben desarrollar", se correría el

peligro inminente de que puedan transformarse en un nuevo grupo de presión, en un centro de poder autónomo, más perturbador que los corrientes en virtud de su disposición de la fuerza. Los planteos, planes y sugerencias castrenses resultan formas inadmisibles de coacción cuando suponen un designio ajeno a los cometidos legales de las Fuerzas Armadas o cuando pugnan con los propósitos del poder civil. Por su naturaleza y por sus fines, es necesario la separación del poder civil y del militar, quedando éste subordinado al primero y obligado antes sus mandatos. Es innegable que, en nuestro país, la actuación eficiente y valerosa de las Fuerzas Armadas en la lucha antisubversiva —que el Poder Ejecutivo ha encomiado al máximo, sin ninguna clase de retaceos— las ha justicieramente enaltecido ante el consenso público. Pero cuando se las considera como una especie de representante carismático de la voluntad colectiva es porque, precisamente, la estima y exaltación populares se vierte hacia los grandes protagonistas de la lucha contra los enemigos de las instituciones, esto es, hacia los defensores de la Constitución y de las leyes y no hacia los que se apartan de sus preceptos. La imagen que de sus Fuerzas Armadas posee nuestro pueblo es la que corresponde a su acendrado legalismo; ninguna otra puede atraer la adhesión de una colectividad educada en el ejercicio de la democracia representativa que, por lo mismo, no vería con agrado un desplazamiento del poder político hacia las fuentes de la fuerza. Y ello, porque bien sabe el pueblo que cuando ocurre esto último. resultan preteridos los libres pronunciamientos de la soberanía, colocándosele al margen de las ocurrencias políticas y a merced de demasías y arbitrariedades. El derecho y no la fuerza debe ser el fundamento de la autoridad. Así lo dispone nuestra Constitución y así lo ha querido siempre la orientalidad, cuya aversión a soluciones violentas es latente, sólida e instintiva. Las formas de la democracia no son otras que las consagradas por la juridicidad, la que racionaliza el poder, delimitando órganos y funciones. Donde existe, como felizmente ocurre en nuestro país, ejercicio libre del sufragio, teóricamente no puede darse desacuerdo entre el gobierno y la voluntad popular y nadie, excepto aquél, puede erigirse en representante o portavoz de ésta. Si el desencuentro se produce de hecho, habrá que estar siempre a las determinaciones de los órganos creados para adoptarlas. De no ser así, se daría pábulo a tendencias autoritarias, de obrar discrecional, perimidas para nuestro pueblo, que no abdica de su organización democrática y republicana y cuya soberanía es ejercida directamente por el cuerpo electoral e indirectamente por los poderes representativos (artículo 82 de la Constitución). El orden, ha dicho un publicista clásico, sólo está verdaderamente garantido allí donde el Estado cumple con lo que el mismo ha establecido. El gobierno obedece a esa máxima, tratando de cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas ordenadoras. De ahí que su consideración, agradecimiento y respeto hacia las Fuerzas Armadas, corra parejo con el deber que la Constitución le impone de hacer respetar el concepto básico del poder civil, fundado en el ejercicio del sufragio. Este Ministerio, finalmente, confía en el valor persuasivo de estas manifestaciones porque tiene fe en el poder de la razón y de la ley y en la nunca desmentida lealtad de las Fuerzas Armadas a los principios que perfilan la vida constitucional y democrática de la República. Saluda a esa Junta con su más elevada consideración. Augusto Legnani."

Hubiera deseado, repito, señor Presidente, reservar la lectura de este documento para el momento en que las cosas, más calmas, permitieran hacer el balance completo de estos momentos tan difíciles para la vida del país; pero he creído necesario que esto fuera conocido y que quedara, hoy, constancia en la versión taquigráfica de esta sesión.

SEÑOR MICHELINI. — El documento a que hizo referencia el señor senador Vasconcellos ¿es del Poder Ejecutivo o del Ministerio de Defensa Nacional?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tiene la firma del Ministro Legnani.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Y también del Presidente?

SEÑOR VASCONCELLOS. — He creído del caso dejar esta documentación en estos momentos en conocimiento del Senado, para que quede en la versión taquigráfica, así no corre el riesgo de que un extravío voluntario o involuntario impida sea conocido. Está leído y ya forma parte de la historia de este acontecimiento.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que el Senado debe suspender su sesión para pasar a la Asamblea General, que está citada a la hora 18.

12

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Asuntos Administrativos acaba de reunirse y considerar 4 o 5 solicitudes de venia que vencen en estos días, por lo que pediría que al volver a Sala pasáramos a sesión secreta para tratarlas.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que formular moción para pasar a cuarto intermedio...

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 26. **Afirmativa.**

(El Senado pasa a cuarto intermedio.)

(Es al hora 18 y 12 minutos.)

14

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 33 minutos.)

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — He hecho llegar una moción de orden a la Mesa, en el sentido de que el Senado pase a sesión secreta a los efectos de considerar varias venias de destitución y el acuerdo para acreditar, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Organización de las Naciones Unidas, al doctor Augusto Legnani.

15

Además, señor Presidente, voy a hacer moción —a título personal, ya que la Comisión de Presupuesto todavía no se ha reunido— para que el Senado suspenda las sesiones ordinarias del mes de noviembre, como es tradicional cada vez que entran a consideración del Cuerpo, proyectos de esta naturaleza. De todas maneras, si es necesario realizar alguna sesión bastaría la firma de tres señores senadores para solicitarla.

La Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda y con dos miembros de la de Fomento, recién va a empezar a trabajar el próximo lunes. Me permito, pues, señor Presidente, proponer que se suspendan las sesiones ordinarias del mes de noviembre.

(Apoyados.)

16

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He solicitado la palabra, señor Presidente, porque tengo la necesidad de dejar una constancia de carácter interno, ante el Senado.

Días pasados planteé al Cuerpo la situación que se nos había creado con relación a un pedido de informes que, conjuntamente con el señor senador Enrique Rodríguez, habíamos formulado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El ex Ministro de Relaciones Exteriores, parece que "in extremis", se resolvió a contestarlo; pero, por primera vez en mi vida parlamentaria, recibo respuesta a un pedido de informes de este carácter —además, absolutamente administrativo, sin ningún elemento de tipo confidencial o privado— mediante un escrito en el cual, en la parte superior, con grandes letras rojas dice "reservado".

Quiero que el Senado sepa que voy a hacer, de este documento que no tiene ningún elemento de carácter público, que hace referencia al fantástico aumento de gastos que para el país significa, a partir de mayo de 1972, el tener una Embajada en España, uso público en todos los términos que me parezcan adecuados.

Nada más.

17

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción de orden que ha formulado el señor senador Caputi?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: habíamos solicitado la palabra, cuando se dio cuenta por la Mesa de la integración de la Comisión de Presupuesto, a los efectos de referirnos a este punto. Ahora, ya que el señor senador Caputi ha propuesto la supresión de las sesiones ordinarias del mes de noviembre, mientras se estudie el Presupuesto General de Gastos, vamos a ocuparnos de un aspecto relacionado con el estudio de este proyecto.

Creemos conveniente que el Plan de Obras Públicas, que está incluido en el Presupuesto, se estudie por la Comisión de Fomento integrada en su totalidad.

La Mesa ha dispuesto que la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda pase a integrarse, también, con dos miembros de la de Fomento. Me imagino que esto es a los efectos de estudiar el Plan de Inversiones. Nosotros propondríamos, porque creemos que es más adecuado —en la Cámara de Representantes se hace así— que el Plan de Obras Públicas sea estudiado por la Comisión de Fomento en su totalidad, en forma separada.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Una vez que la Comisión de Fomento terminara el estudio, tendría que integrarse con la de Presupuesto y Hacienda, porque en definitiva, todo está contenido en un mismo Proyecto. Pienso, pues, que al final la Comisión de Fomento, en su totalidad, tendría que integrarse con la que estudia el Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a poner a votación las mociones presentadas por el señor senador Caputi y, luego, se entrará a la discusión de esta otra moción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no tengo inconveniente, señor Presidente, en votar las mociones que se han formulado, pero como veo que el quórum hoy no corre riesgos, pienso que podríamos postergar por unos minutos el pase a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre, señor senador, es que la Asamblea General se debe reunir a las 19 horas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, no he dicho nada, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Caputi, para que el Senado pase a sesión secreta.

18

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: yo no he dado por terminada la incidencia abierta por las manifestaciones que se hicieron a propósito de los recientes sucesos políticos. No la doy por terminada. Se han hecho manifestaciones en las que se ha hablado de agravios, de la protesta consiguiente, etc., de hechos que más o menos han sido señalados.

El Senado es un Cuerpo que tiene un mínimo de sensibilidad, como corresponde a su categoría. Oídas las palabras a que acabo de referirme, considero que el Cuerpo tiene que asumir una actitud definida acerca de cuál es la conducta que corresponde frente a los conceptos vertidos.

Por lo tanto, solicito que las palabras que se han dicho al respecto, pasen a la Comisión de Constitución y Legislación, para informar al Senado acerca de lo que co-

rresponde hacer, como conducta, ante lo que se ha expresado en Sala, acerca del señor Presidente de la República.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Echegoyen.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

19

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Caputi, para que se suspendan las sesiones ordinadias del mes de noviembre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

20

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Caputi para que el Senado pase a sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace, a la hora 18 y 39 minutos.)

(En sesión Pública.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Pastor Salvañach). — En sesión secreta, el Senado resolvió conceder al Poder Ejecutivo la autorización necesaria para designar al Dr. Augusto Legnani Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados con sede en Ginebra (Carp. 518). Resolvió, además, autorizar la devolución de las solicitudes de venias para separar de sus cargos a un funcionario Director de División de la Dirección General de Meteorología (Carp. 153/72); a un Jefe de primera del Programa 7.01 del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Carp. 440/72), a los fines de analizar sus expedientes jubilatorios y, concedió las venias solicitadas para destituir a un Subjefe del Servicio de Intendencia del Ejército (Carp. 420/72); a un Ayudante de Administración de Unidades Sanitarias (Carp. 423/72) y a un Auxiliar 3ro. Sanitario de División Higiene (Carp. 1550/72).

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a las mociones presentadas.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se trate como grave y urgente el punto que figura en el numeral 26 de la orden del día, por el que se establecen normas con respecto a la integración del Directorio del Frigorífico Nacional. Rodríguez Camusso, Michelini, Terra, Enrique Rodríguez y Erro".

"Que se consideren graves y urgentes y de inmediato, los asuntos que figuran en los numerales 24 y 25 de la orden del día, que se refieren a la declaración de zona de interés turístico las Termas del Arapey y el Balneario Kiyú. Zorrilla de San Martín."

22

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: oportunamente, propusimos que los Planes de Inversiones y de Obras Públicas sean tratados por la Comisión de Fomento. En esa ocasión, el señor senador Caputi se refirió a la forma de trabajo. Estimamos que la Comisión de Fomento puede estudiar ambos Planes y proceder a dar su informe a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, que oportunamente lo considerará. Es el trabajo que se hace en la Cámara de Diputados y que ha dado buenos resultados hasta el presente.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: coincido con el planteamiento formulado por el señor senador Santoro, respecto al trabajo que realiza la Cámara de Representantes, es decir que la Comisión de Obras Públicas estudia el Plan de Obras Públicas y una vez que se pronuncia, su informe se incorpora a la Comisión de Presupuesto. Este sistema, aliviaría en su labor a la Comisión de Presupuesto, integrada con Hacienda.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: voy a sentar mi discrepancia con este procedimiento. Esta posición no es nueva, ya que la hemos sostenido en oportunidades anteriores.

Creo que para estudiar el Plan de Obras Públicas, la Comisión de Presupuesto se integra con las de Hacienda y Fomento. La Comisión de Presupuesto no puede resignar, en modo alguno, lo que es su competencia natural y estricta, porque, de lo contrario, por extensión del razonamiento que realizan los señores senadores Santoro y Mederos, se podría llegar a que el Presupuesto se desglosara en determinadas materias para irlas entregando a otras Comisiones.

Creo que todo el Presupuesto se estudiará integrando la Comisión con dos delegados de la de Fomento; y en el Plan de Obras Públicas, concretamente se integraría la de Presupuesto y Hacienda con todos los miembros de la de Fomento.

Esa es la moción que planteo.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: no tengo inconveniente en que la Comisión de Fomento estudie por separado el Plan de Obras Publicas. Pero creo que hay que mantener igual el criterio de integrar la de Presupuesto con dos representantes de esta última, para el estudio del Presupuesto General. Hay planes, inversiones, problemas de la producción, contenidos en el Presupuesto, que hacen necesaria, a mi juicio, la presencia de esos dos miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya lo ha previsto. Ha integrado la Comisión en esa forma.

SEÑOR PEREYRA. — Entonces, no he dicho nada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuando se dió lectura de los asuntos entrados, se dijo que se me pasaba el informe solicitado a la Comisión Permanente del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Quiero precisar que no es así...

SEÑOR MEDEROS. — Y este asunto, ¿no se termina?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fuera de tema, señor senador Vasconcellos. Estamos considerando otro punto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿No se votó?

SEÑOR PRESIDENTE. — Aún no, señor senador.

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Estoy un poco de acuerdo con la Mesa, y con lo que han manifestado los señores senadores Pereyra y Michelini.

Entiendo que el caso de la Cámara de Diputados no es el mismo que el del Senado. En aquel Cuerpo, la Comisión de Obras Públicas tiene un cometido bien específico. En cambio, acá en el Senado, la Comisión de Fomento, no. Quien está actuando en ella se da cuenta de que tiene, frente a sí, asuntos que conforman un panorama muy vasto.

SEÑOR MEDEROS. — Pero también es competencia de ella...

SEÑOR HEBER. — Creo que es indispensable no sólo tratar el problema de Obras Públicas sino que participe en todo el Presupuesto que se va a considerar en los días venideros.

De modo que estamos de acuerdo —quiero dejar sentada mi posición— en que, según la forma de trabajar, será mejor integrar la Comisión de Presupuesto con la de Hacienda.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: este problema ya fue considerado en la Comisión y el Presidente del Cuerpo sugirió los nombres correspondientes a dos integrantes de la Comisión de Fomento.

Reglamentariamente el Presupuesto tiene que ser considerado por la Comisión respectiva integrada con Hacienda.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción? Es para aclarar...

SEÑOR CARTOLANO. — En seguida, con mucho gusto, pero voy a terminar mi pensamiento, si me permite.

Respetando precedentes o una tradición parlamentaria, se ha integrado la Comisión de Presupuesto además de con la de Hacienda, con dos miembros de la de Fomento. Hasta allí está perfecto. Son dos miembros con voz y voto, entendámonos bien. Pero lo que he escuchado aquí, es que para considerar la parte que tiene relación con Fomento, se debe integrar con toda la Comisión.

No me preocupa la cantidad de legisladores que asistan. Pueden concurrir todos los que quieran, para acompañarnos en la tarea presupuestal. Pero así se estaría lesionando el Reglamento...

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permite, señor senador. La Mesa no está cumpliendo con su obligación, porque es la hora 19 y 4 minutos, y debemos pasar a Asamblea General. Se puede proponer un cuarto intermedio y después continuaríamos con la sesión.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Formulo moción para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta finalizada la sesión de la Asamblea General.

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, antes, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a solicitar al señor Presidente que demore unos minutos en llegar a la Sala de la Asamblea o que, llegado allí, no inicie en seguida la sesión, porque a veces se produce la convocatoria en forma tan rápida que prácticamente algunos miembros no hemos tenido tiempo de llegar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si sigo haciéndolo, puede ser excesivo, porque hoy demoré 25 minutos.

SEÑOR MICHELINI. — Además, tendríamos que prorrogar la hora de finalización de la sesión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

La demora no se produce para iniciar la sesión allí, sino desde el momento que salimos de aquí hasta que llegamos a la otra Sala.

Personalmente creo que el Palacio no puede albergar manifestaciones públicas.

Entiendo que pueden llegar a él delegaciones, pero que no debe permitirse la asistencia masiva de grandes sectores de la población porque, para realizar asambleas y manifestaciones —y esto no lo sostengo ahora sino que lo he hecho a lo largo de toda mi vida, tanto cuando he estado en el Gobierno como en la oposición— están las plazas públicas. Esto es el Palacio Legislativo y no me

parece bien que los senadores tengan que atravesar de una Cámara a otra entre una multitud que plantea sus reclamos, legítimos o no. No me gustan las presiones sobre el Parlamento, vengan de donde vengan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería un tema muy importante para considerar en el Senado. La Mesa está de acuerdo con esa posición, pero hay dificultades.

Se va a votar la moción presentada, para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta que finalice la Asamblea General.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 27. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 19 y 6 minutos.)

24

(Vueltos a Sala.)

(Ocupa la presidencia el señor senador Agustín C. Caputi.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 21 minutos.)

Por el problema de la integración de las Comisiones, estaba en uso de la palabra el señor senador Mederos.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: me he adherido a la proposición del señor senador Santoro en el sentido de que la Comisión de Fomento del Senado (creo que está dentro de sus competencias) estudie el Plan de Inversiones y, luego de pronunciarse sobre el mismo, lo incorpore al Presupuesto. Esta es una práctica que se sigue en la Cámara de Representantes con la Comisión de Obras Públicas y que ha dado muy buenos resultados.

Además deseo dejar una acotación, expresa. Confiamos y debemos confiar en la ecuanimidad del señor Presidente, cuando tiene que designar los miembros integrantes de una Comisión para integrar otra Comisión con fines al estudio de un asunto determinado.

En esta circunstancia, el señor Presidente ha nombrado a dos senadores del gobierno, y lo lógico sería nombrar a uno del gobierno y a otro de la oposición. Creo que a los señores senadores Heber y Montaner, los dos, pertenecen al gobierno actual. Debería haberse nombrado a un senador de la oposición. Somos unos cuantos en la Comisión de Fomento que trabajamos con bastante interés patriótico en la dilucidación de los problemas que se someten a su consideración.

Por lo tanto insisto que se autorice a la Comisión de Fomento a estudiar el Plan de Inversiones, y luego que la misma se pronuncie, lo incorpore a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, con los dos miembros de Fomento que han sido nombrados por la Mesa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — Desde luego el señor senador Mederos dice verdad cuando expresa que en la Cámara de Representantes, en algunas oportunidades, se ha utilizado ese procedimiento y, desde luego, tengo que reiterar mi posición: creo que es antirreglamentario.

Vamos a poner por ejemplo lo siguiente: en el contexto del Presupuesto General de Gastos, Recursos e Inversiones, vi una cantidad de temas que debían pasar, de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor senador Mederos, a las Comisiones Permanentes, lo que significaría que la Comisión de Presupuesto podría cruzarse de brazos y atender, solamente, aquellas partes que tengan atinencia con su función específica, como Comisión Permanente. Eso equivaldría a que el Presupuesto que va a estudiar la Comisión integrada, sea, tratado, y estudiado en Sala. Esa es la verdad.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARTOLANO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Creo, señor Presidente, que lo que está diciendo el señor senador Cartolano es razonable. Las Comisiones tienen que respetar el espectro del Senado. En el Cuerpo hay, evidentemente, una determinada mayoría, que todos conocemos, resultante de un acuerdo político que el país sabe perfectamente los alcances que tiene.

No me parece lógico ni razonable ni conducente que una Comisión que estudia nada menos que el Presupuesto General de Sueldos y Gastos no tenga reflejada en su seno —creo que es el argumento que hace el señor senador Cartolano— la mayoría que existe en el Senado. De lo contrario equivaldría a aprobar en la Comisión un presupuesto distinto al que luego tiene que considerar el Senado. En ese sentido, creo que la Mesa ha procedido con criterio político y me permito discrepar con mi amigo, el señor senador Carminillo Mederos.

En cuanto a la otra solución, respecto al plan de obras públicas, puede buscarse una solución intermedia; que lo estudie la Comisión de Obras Públicas y que luego, para su aprobación final, se reúna con Presupuesto y Hacienda. Creo que lo que no puede la Comisión de Presupuesto es desvincularse de ninguna parte de los temas que vienen incluidos en el texto general del proyecto de ley.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Desde luego que en la objeción que hace el señor senador Mederos, referida a la actitud del señor Presidente del Senado, en la designación de dos distinguidos compañeros de Cuerpo, no entro de discriminar si son de la oposición...

SEÑOR MEDEROS. — Políticamente, tiene que hacerlo. Son de determinado sector.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor senador Mederos: perdóneme. Quiero demostrar, si es que puedo hacerlo...

SEÑOR MEDEROS. — Yo respeto su opinión.

SEÑOR CARTOLANO. — Si es que me puedo hacer entender.

Ese es otro problema, y tiene todo el derecho de hacer ese planteamiento; pero deseo ajustarme estrictamente a lo que el Reglamento del Senado establece.

Advierta, señor Presidente, y señor senador, que a la Comisión de Presupuesto pueden concurrir, como es lógico, con todo su derecho, todos los senadores que quieran, pero quienes deben resolver el problema, con su voto afirmativo o negativo, son los miembros de la Comisión Integrada, en este caso integrada con dos miembros de la Comisión de Fomento.

Ese planteamiento que hace el señor senador Mederos, me parece correcto en el orden político. Pero en el orden reglamentario, señor senador, excúseme, creo que me asiste razón.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARTOLANO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MEDEROS. — Lo que reprocho, en cierta medida, y amablemente, a la Mesa del Senado, es que al designar representantes de la Comisión de Fomento, nombra a dos del gobierno, ignorando a los de la oposición. A esto se debe agregar que si la Comisión de Fomento ha trabajado, en el 90 % de los casos se debe a la oposición.

En momentos en que se van a estudiar temas tan importantes como Plan de Inversiones y Presupuesto Nacional, se ignora a los hombres que, desde la oposición, estamos trabajando patrióticamente.

Sin embargo en esto se nos ignora, señor senador Cartolano.

Quiere decir que me asiste derecho político y funcional, como miembro de la Comisión de Fomento, para hacerle este reproche a la Mesa del Senado. No nos ha tomado en cuenta cuando debió hacerlo, y nos ha ignorado, evidentemente, por un concepto político.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No tengo por qué deducir tercerías y defender al señor Presidente titular, que fue quien integró esta Comisión. Pero quiero señalar, a título informativo, que la Comisión que va a estudiar el Presupuesto, va a estar integrada por doce señores senadores: 3 pertenecen a los dos sectores mayoritarios del Partido Nacional, dos a los dos sectores minoritarios, que suman 5; 5 al Partido Colorado, y dos al Frente Amplio.

SEÑOR MEDEROS. — Me refería a los miembros incorporados a la Comisión de Presupuesto Integrada con la de Hacienda, representantes en la misma de la de Fomento, que son los señores senadores Heber y Montaner, y ambos, apoyan al gobierno.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción del señor senador Santoro, en el sentido de que el Plan de Inversiones sea considerado íntegramente por la Comisión de Fomento.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — No tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en acompañar esta moción; pero deseo formular una pregunta a la Mesa.

¿La Comisión de Presupuesto Integrada con Hacienda, a los efectos de estudiar el Presupuesto General de Gastos, sigue integrada con dos miembros de la de Fomento?

SEÑOR MEDEROS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Es la que va a informar el proyecto.

SEÑOR CARTOLANO. — Formulo esta consulta a la Mesa, porque si la Comisión de Fomento, por cuerda separada, va a tratar el Plan de Inversiones...

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARTOLANO. — Con mucho gusto.

SEÑOR SANTORO. — Las dos situaciones son perfectamente conciliables, señor senador.

La Mesa ha procedido a formar la Comisión de Presupuesto Integrada, con dos miembros de la de Fomento para el estudio de todo el Presupuesto. Nuestra moción procuraba realizar, si fuera posible, un trabajo más específico en materia de inversiones, por lo que proponíamos que dicho Plan fuera analizado por la Comisión de Fomento. Esta lo va a informar a la Comisión de Presupuesto Integrada con la de Hacienda y allí, en ese momento, comienzan a actuar los dos miembros de la de Fomento, ya que estos actúan, específicamente, en temas relativos a esa Comisión. Me imagino que si se integra la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Fomento, no es para estudiar escalafones administrativos ni sueldos, sino con la finalidad de tratar los temas específicos de inversiones, es decir, obras públicas, inversiones agropecuarias, etc.

SEÑOR PEREYRA. — Hay problemas relativos a la producción, también.

SEÑOR SANTORO. — En ese momento, es cuando los dos miembros de la Comisión de Fomento que están integrando la de Presupuesto, tienen que actuar.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARTOLANO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — Comprendo la posición del señor senador Santoro, pero considero que de esa manera, dictándole normas a la Comisión, el Senado procede mal, porque la obligaría a efectuar una especie de gimnasia en materia de quórum, de integración, etc., que me parece que no corresponde.

El criterio del señor senador Santoro, puede ser válido, en el sentido de que dos miembros de la Comisión de Fomento integren la de Presupuesto, para aquellos casos relativos a inversiones, pero eso tendría que suceder después de un desgloce que efectuara la propia Comisión.

Por lo tanto, al integrarse la Comisión de Presupuesto, deben estar presentes los miembros de la de Fomento, pero luego, cuando se desglosa la parte correspondiente a inversiones, estos deberían actuar en la Comisión de donde provienen, porque de otro modo, se verían sometidos a un doble trabajo, al estar trabajando las dos Comisiones al mismo tiempo.

En consecuencia, la Comisión de Presupuesto Integrada con dos miembros de la Fomento divide su trabajo, pero lo hace la Comisión, y no nosotros desde el Senado. Todo los capítulos que tengan que ver con inversiones pasan, entonces, a la Comisión de Fomento, y en el momento en que esos artículos vayan a votarse es cuando los dos integrantes de la Comisión de Fomento, tienen voz y voto.

En síntesis, se integraría la Comisión de Presupuesto Integrada con Hacienda con dos representantes de la de Fomento, y se dejaría liberada a aquella para que organice su trabajo, como es costumbre hacerlo, no dictándole normas inflexibles desde el Senado. Creo que esta sería la posición más correcta.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a aceptar cualquier solución; solamente me permití hacer una reflexión en voz alta en lo que tiene que ver con la posición que el Senado puede adoptar en este problema, con relación a lo que los Reglamentos establecen.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene le palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Nosotros aceptamos en todos sus términos, lo que acaba de proponer el señor senador Heber, en el sentido de que la Comisión de Presupuesto esté integrada, desde el comienzo, con dos representantes de la de Fomento y que empiece a hacer el desgloce de los temas relativos a inversiones, a los efectos de que los mismos sean estudiados por la Comisión de Fomento.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No voy a entrar directamente al tema que ha sido discutido, pero necesito dejar una constancia, en parte de carácter político y, en parte, reglamentaria.

Lamento que no esté presente en estos momentos, el Presidente titular del Senado pero, oportunidad tendrá para enterarse de lo que voy a decir.

Reglamentariamente, el Presidente del Cuerpo tiene facultades para integrar las Comisiones. Esto, no lo ignoramos, pero, tradicionalmente, —y en todos los casos que conozco se ha procedido así— se consulta al respecto a los diferentes sectores. El hecho grave a que queremos referirnos, es que, en esta oportunidad, no se ha consultado debidamente.

25

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Perdón, señor senador, pero en estos momentos solamente hay 14 señores senadores presentes. Se está llamando a Sala.

(Así se hace por varios minutos.)

—No hay número para continuar sesionando.

Queda terminado el acto.

(Así se hace, a la hora 19 y 38 minutos, presidiendo el señor senador don **Agustín C. Caputi** y estando presentes los señores senadores **Beltrán, Echegoyen, Erro, Ferreira Aldunate, Mederos, Michelini, Ortiz, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Terra, Zabalza y Zorrilla de San Martín**).

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

80ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

S U M A R I O

1

—

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 1º de noviembre de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo viernes 3, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores "sobre la responsabilidad directa de dicho Ministerio en actos lesivos para la soberanía y la dignidad nacional, en el Río de la Plata".

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Erro, Ferreira Aldunate, Mederos, Michelini, Ortiz, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Terra y Zabalza.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Carrere Sapriza, Hierro Gambardella, Machado Brum, Rath y Singer.**

Sin aviso, los señores senadores **Amaro, Barbot Pou, Capeche, Caputi, Cartolano, Carresse, Costanzo, Echegoyen, Gómez Durdos, Grauert, Heber, Jude, Montaner, Paz Aguirre, Silvera Lima, Vasconcellos, Vaz y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 38 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Industria y Comercio acusa recibo a los pedidos de informes solicitados;

Por el señor senador Zelmar Michelini, sobre el llamado a licitación para la construcción de la Represa del Palmar.
A disposición del señor senador Zelmar Michelini.

Por el señor senador Carlos Julio Pereyra, relacionados con la solicitud de licencia del Director del S.O.Y.P., Capitán Julio César Franzini.
A disposición del señor senador Carlos Julio Pereyra.

Y por el señor senador Dr. Angel Rath, sobre actuación de la Delegación Uruguaya en el último Congreso de la U.N.C.T.A.D., celebrado en Santiago de Chile.
A disposición del señor senador Dr. Angel Rath.

El Ministerio del Interior acusa recibo a los informes solicitados por el señor senador Cnel. Nelson D. Costanzo, referente al costo de las Cédulas de Identidad para estudiantes.

El Ministerio de Educación y Cultura acusa recibo a los pedidos de informes solicitados;

Por el señor senador Cnel. Nelson D. Costanzo, relacionados al costo de las Cédulas de Identidad para estudiantes.
A disposición del señor senador Cnel. Nelson D. Costanzo.

Por el señor senador Esc. Dardo Ortíz, relacionados con diversas actuaciones del Consejo Interino de Enseñanza Secundaria.
A disposición del señor senador Esc. Dardo Ortíz.

Por el señor senador Dr. Amílcar Vasconcellos, relacionados con la reorganización impuesta a la Biblioteca Central de la Universidad del Trabajo del Uruguay.
A disposición del señor senador Dr. Amilcar Vasconcellos.

Y por el señor senador Enrique Erro, sobre la reorganización de la Biblioteca de la Universidad del Trabajo del Uruguay.
A disposición del señor senador Enrique Erro.

Los señores Prof. Gilberto Acosta Arteta y Cr. Arnol Franco comunican que, por esta vez, no aceptan la convocatoria para integrar el Cuerpo.

Léanse.

4

"El señor senador Esc. Dardo Ortiz presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con ascensos de Oficiales en actividad de las Fuerzas Armadas". (Carp. 538).

A la Comisión de Defensa Nacional.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 538)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A los actuales Oficiales de las Fuerzas Armadas en actividad al 1º de febrero de 1973, que no hayan sido comprendidos en las Disposiciones Transitorias de las Leyes Nros. 12.990 y 13.145, se les computaran tres años en los grados de Guardia Marina y Alférez de Navío y dos como Alférez, Teniente 2º y Teniente 1º respectivamente.

Art. 2º — A los actuales Oficiales de las Fuerzas Armadas en actividad al 1º de febrero de 1973 de Alférez a Teniente Coronel inclusive y sus equivalentes en la Armada que hayan computado más de los tiempos mínimos establecidos para sus ascensos, se les retrotraerán las fechas de ascensos en su actual grado según el exceso de años pasados en la jerarquía, no pudiendo exceder esa retroactividad a los tres años.

Art. 3º — Efectuadas las retrotracciones a que se refiere la disposición precedente, se harán los ascensos que correspondan en los distintos grados sobre la base de los tiempos mínimos de antigüedad computable en cada grado a los Oficiales que reúnan las demás condiciones para el ascenso, no pudiendo otorgarse más de un ascenso ni una retroactividad superior a los tres años en el nuevo grado.

Art. 4º — Los Oficiales comprendidos en las disposiciones precedentes, producidas las retroctraciones de fecha de ascensos y los ascensos que otorgue la presente, serán ubicados en los escalafones respectivos, manteniéndose las actuales precedencias. Quedan exceptuados aquellos Oficiales que no hubieran cumplido con lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 10.808 de 16 de octubre de 1946, Orgánica de la Armada y Art. 256 de la Ley Nº 10.757 de 27 de julio de 1946.

Art. 5º — Los Oficiales que deban ser ascendidos por aplicación de las disposiciones precedentes y no hayan realizado los Cursos correspondientes dispuestos en las respectivas Leyes Orgánicas cumplirán con esa exigencia dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la misma.

Art. 6º — Los organismos calificadores formularán las listas de ascensos respectivos reconsiderando las calificaciones de grado que surgen de las modificaciones expresadas en la presente.

Art. 7º — Los ascensos y retrotracciones que produzca la presente no dan derecho a reparaciones por haberes devengados, diferencia de sueldos, compensaciones ni por ningún otro concepto, con anterioridad al 1º de febrero de 1973.

Art. 8º — Los actuales Coroneles y Capitanes de Navío, que computen 30 o más años de servicio podrán pasar a situación de retiro, dentro de un plazo de 90 días a partir de la promulgación de la presente, con las asignaciones totales fijadas al grado inmediato superior, el cien por ciento de los aumentos futuros a dichas asignaciones, el beneficio Especial de Retiro sin tope máximo y el cien por ciento de los beneficios sociales.

Montevideo, 3 de noviembre de 1972

Dardo Ortiz
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto Proyecto contempla la situación en que con respecto a sus ascensos se encuentran los Oficiales en Actividad de las Fuerzas Armadas.

Esta situación, en los mejores casos es de estancamiento y pérdida de años, en otros, los Oficiales deberán pasar a Retiro Obligatorio por alcanzar el límite de edad en la jerarquía, aún con calificaciones muy buenas.

En el transcurso de los últimos períodos legislativos se han aprobado varias leyes que regularizaron estas situaciones, inclusive el legislador entendió que estas leyes no arreglaban a fondo los problemas creados, pero por lo menos permitían temporariamente reparar las injusticias, expresando que el Poder Ejecutivo debía buscar las soluciones definitivas.

Hoy el problema vuelve a replantearse con mayor intensidad, por lo menos en un Arma en especial.

Por imperio de las leyes que repararan momentáneamente las injusticias, (12.990 y 13.145) se crearon escalones entre los Promociones, pues hasta esas leyes los tiempos mínimos de ascensos para determinadas jerarquías eran unos, pero las otras Promociones que vinieron atrás, al no estar amparadas se rigieron por sus Leyes Orgánicas que imponen más permanencia de tiempo en esas mismas jerarquías, como Ej.: en la Armada hay Alféreces de Navío con 3 años como límite mínimo de permanencia en esa jerarquía y Alféreces de Navío con 4 años como límite mínimo, lo que crea un escalafón diferencial totalmente injusto.

Actualmente con el estancamiento hay promociones que no tendrán oportunidad de ser incluidos en las listas de elección para General, Brigadier y Contraalmirante, ya que como deben cumplir determinada antigüedad como Coronel y Capitán de Navío y llegan a estas jerarquías a los 51, 52 o 53 años antes de cumplir con ese requisito deben irse a Retiro Obligatorio por haber cumplido los 55 años, edad tope.

En otros casos deben pasar a Situación de Retiro Obligatorio por haber alcanzado la edad máxima para esa jerarquía, este se puede ver más asiduamente en la Armada.

Los diferentes escalafones existentes, al estar unos más despejados que otros, generalmente por ser más recientes (como el de Aprovisionamiento y Administración en la Armada) ha permitido que Oficiales más jóvenes asciendan primero que los más antiguos, con la correspondiente lesión moral y disciplinaria.

Por las actuales circunstancias por las que atraviesa el país, se trabaja conjuntamente entre las tres Armas de las FF. AA.; allí se ven claramente las postergaciones en los ascensos. Por Ej.: Un Oficial de la Armada egresado en el año 1955 (1º de febrero) es Capitán de Corbeta y un Oficial del Ejército egresado en el año 1958 (1º de febrero) es Teniente Coronel, equivalente a Capitán de Fragata, es decir quien comenzara su carrera de Oficial tres años después es superior en un grado de aquel tres años más antiguo.

También se impone el reconocimiento de las antigüedades en cada jerarquía, y es por eso que una "Creación de Cargos" no soluciona el problema, sino que moralmente lo agrava, ya que de propiciarse esta se ascendería con la misma fecha Oficiales de varias Promociones, eliminando la merecida antigüedad, más aún, en caso de un pase a Disponibilidad (enfermedad, etc.) este Oficial pasaría a la izquierda de dos o tres Promociones y para el próximo ascenso quedaría postergado varios años. Además el no reconocimiento de antigüedades, como así lo dispone el Art. 2º del proyecto, nunca más se recuperarían los años perdidos, legalizando las situaciones de injusticia que se crearon por ascender primero Oficiales más modernos por el sólo hecho de pertenecer a Escalafones más descongestionados. Es entonces que una "Creación de Cargos" puede servir siempre que vaya acompañada de disposiciones como las que se detallan en el Proyecto.

Cabe agregar que el Poder Ejecutivo deberá buscar las medidas de fondo para solucionar este delicado problema, que se seguirá presentando hasta que se le encare con proyección de futuro.

Montevideo, 3 de noviembre de 1972

Dardo Ortiz
Senador"

5

"Los señores Prof. Gilberto Acosta Arteta y Cr. Arnol Franco comunican que, por esta vez, no aceptan la convocatoria para integrar el Cuerpo".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Don Jorge Sapelli.

Presente.

De nuestra consideración.

Habiendo sido convocado para ocupar una banca en ese Cuerpo, por licencia del titular, comunico a usted que por esta vez no ocuparé la misma.

Saluda a usted muy atentamente.

Gilberto Acosta Arteta".

"Montevideo, 3 de noviembre de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Don Jorge Sapelli.

Presente.

De mi mayor consideración.

Habiendo sido convocado en la fecha para ocupar una suplencia en el Senado de la República, cumplo en informarle que por esta vez no acepto dicha designación.
Sin más, le saluda muy atentamente.

Cr. Arnol Franco".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

Queda levantado el acto.

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 270 — Montevideo, Martes 9 de Enero de 1973 — Núm. 18951

TARIFAS

AVISOS

Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:		
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	1.500.00
" año	"	3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$	2.760.00
" año	"	5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00
1971	(1.er semestre)	"	2.900.00

Encuadernados

1965	....	"	800.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.400.00
1968	....	"	3.550.00
1969	....	"	3.300.00
1970	(1.er semestre)	"	2.400.00
1970	(2.o semestre)	"	2.800.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00	la página	
De $ 1.000.001.00	" " 2:000.000.00	....	" 18.500.00	"	"
" " 2.000.001.00	" " 5:000.000.00	....	" 21.000.00	"	"
" " 5.000.001.00	" " 10:000.000.00	....	" 23.500.00	"	"
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	" 26.000.00	"	"
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28.500.00	"	"

Incrementándose en $ 5.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuent[illegible] en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MURILLO o MURILLO MARTINEZ, (612|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26553 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA FAJARDO SUAREZ o ALBERTO MARIA FAJARDO, (332|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26151 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARGENTINO MENDEZ SANCHEZ, (S 418 bis,67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Se habilitó la feria mayor. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26551 En.3-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO ELPIDIO OLEGGINI FIACCONE (S|492|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26313 En.2-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LACOMBE, (S 586|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26490. En.3-Feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BRASA FERNANDEZ, (S 618|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26491. En.3-En.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GERMAN RODOLFO HAHN (S|430|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26247 En.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCHETTI LANDONI (S|590|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26421 En.2v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE HECTOR CARSELES CARBONE, (A 474|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 24002 En.4-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA CECILIA BAROZZI MANDARINI de MANFRO (Ficha 1.096|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1973. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 229 En.8-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA IRIS CABRERA CARDOZO de MACHIN, (F 1.020|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26196 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BELINZON o BELIZON QUARTINO o COARTINO, (F 1.022|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub. 26088 Dc.28-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN VENERI o VENERI GUERRIER de SERRATO (Ficha 946|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Julián Serrato Gómez o a quienes representen su derecho, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub 25372 Dic.19-v.en.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO RAUL BRUEL FERNANDEZ, (Ficha F 386|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, a efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200 30|pub. 25027 Dic.14.-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO SIMCHA JOSE UNGERFELD o UNGERFELD BONES, (A 364|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.800.00 10|pub. 89 En.5-v.en.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO ERIBERTO PASCAL MORENO (A|428|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26365. En.2-v.en.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ANGEOLILLO o ANGIOLILLO de UMPIERREZ (Ficha E 3 147|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26364 En.2-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GONELLA LOCOT (Ficha E 3.287|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 26087 En.2-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERAPIA o MERCEDES o SERAPIA MERCEDES PEDREIRA o PEDREIRA TORRE y MANUELA o INOCENCIA PEDREIRA o PEDREIRA TORRE o TORRES de LORIENTE (E|1.809|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub. 24933 Dic.13-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA ESTHER MALDONADO o MALDONADO de DEUTCH y JUAN DEUTCH o DEUTSCH o DEUSH o DAICH o DAIZ o DEUTSH (483|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.400.00 10|pub. 26314 En.5-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARIO LOPEZ o LUCIANO MARIO LOPEZ RICON (493|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MARIA ETELVINA u ORFILIA MARIA ETHELVIRA u ORFILIA MARIA GARCIA CASTRO de IGLESIAS (481|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub 27 En.4-v.en 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LUIS PALERMO, (511|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo diciembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26552 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GRANDAL VIGO (489|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26318 En.2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CALVELO

de PEROTTI. (501|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26152 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORRALES CORRALES, (47|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25866 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICT. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES o MAURICIO NIECHOÑSKI o NIECHONSKI o NICHOÑSKI o NICHONSCKI GLASMAN (S|443|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 8 de enero de 1973. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 255 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA CLOTILDE FERRANDO de BIRABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo diciembre 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $1.800.00 10|pub. 82 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA STURZENEGGER de HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 26498. En.3-En.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRIÑO o ENRIQUE NESLEY GRIÑO MIGNONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria para la publicación. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 2.400.— 10|pub. 26194 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA VIVO BELTRAMO de POZZI. (S|559|972). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.800.00 10|pub. 78 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR VARELA o VARELA LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. —José Tomás Perira, Actuario.
1) $1.800.00 10|pub. 79 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON FABIUS FELDMAN (S|577|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.80.00 10|pub. 80 En.5-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOBRINO SA, (A 663|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Ruiz, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25866 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGAR IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones, habilítase el Feriado Mayor. — Bella Unión, diciembre 14 de 1972. — Escribano Juan M. Saravia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25842 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS ALBERTO HERNANDEZ MAGNONE o MAGNONE. (Ficha civil N.o S 237|72). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25373 Dc.27-v.en.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO JUAN VERACIERTO SICARDI, (Ficha V 469|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Habilita Feria Judicial. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $1.800.00. 10|pub. 26216 En.5-v.en.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA MANTARAS LACAZ de ACOSTA Y LARA (N.o 687, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación. — Melo, 29 de diciembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 312 En.8-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA GONZALEZ de CARAVACA o MARIA FLORENCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo 19 de diciembre de 1972. — Luis A. Mazzei, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26535 En.2-v.en.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA PEREIRA de ROSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26536 En.2-v.en.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVA EUSEBIA CUELLO de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26537 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BENITA RAMIL FONTAINE de BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 20 de diciembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23129 Dc.28-v.en.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LUCIANA ICASURIAGA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 12 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 210 En.5-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA GIANONI de PEREZ, (L.o 27, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 15 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25852 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RAUL RIVERO CAPURRO, (L.o 27, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 15 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25853 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COELHO, (Lo 18, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor para su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25854 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TRENEA BIDONDO de ARRECHEA o MARGARITA BIDONDO de ARRECHEA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, diciembre 5 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 26347 En 2-v.en.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GODOFREDO NUÑEZ o NUÑEZ COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de la publicación se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 13 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25972 Dc.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIA TELMA PEREYRA NUÑEZ de GONZALEZ DELMOND o BELISARIA PETRONA

TELMA PEREYRA NUÑEZ de GONZALEZ DELMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 16 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 3.000.— 10|pub. 26075 Dc.28-v.en.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIRENNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítese la feria. — Salto, 5 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 2 En.4-v.en.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARTINEZ ALEGRE o MARCOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 28 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 272 En.8-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVERALINO o JOVERALINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 22 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 287 En.8-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEGLISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 28 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 288 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GONZALEZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 14 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 228 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO JOSE VIQUE GALEANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 18 de diciembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 224 En.8-v.en.19.

EDICTO. Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERVANDO ANDINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 18 de diciembre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 225 En.8-v.en.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA INES JUANA GONZALEZ ODERO de NADAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $2.40.00 10|pub. 170 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NUMA ESBELDA PALACIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) G2.400.00 10|pub. 171 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO ENRIQUE MALDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, 22 de diciembre de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $2.400.00 10|pub. 167 En.5-v.en.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ de BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.00 10|pub. 118 En.5-v.en.18.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Manzana 110, solar 25; Promitente comprador: María Aida Floralt; Padrón número 6.727 m|a.

Manzana 148, solar 9; Promitente comprador: María Bella País Marichal; Padrón número 71.

Manzana 108, solar 29; Promitente comprador: Homero Ferreira y Silvia Zuckor; Padrón N.o 6.727 m|a.

Manzana 123, solar 7; Promitente comprador: Judith N. Fernández García; Padrón N.o 6.727 m|a.

Manzana 149, solar 7 Promitente comprador: Ramón Ariel Carnales; Padrón número 85.

Manzana 138, solar 12; Promitente comprador: Ida Pintos De Souza; Padrón número 6.727 m|a.

Manzana 109 solar 4; Promitente comprador: Luis Alejandro Szenek; Padrón número 6.727 m|a.

Manzana 109, solar 5; Promitente comprador: Elena Kocsis de Szenek; Padrón N.o 6.727 m|a. mero 6.727 m|a.

Manzana 177, solar 6; Promitente comprador: Washington Pizzolanti; Padrón número 625.

Manzana 183, solar 8; Promitente comprador: Delia Cristina Pacheco; Padrón número 785.
2) $ 14.700.— 15|pub. 25247 Dic.15-v.en.8.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Pita", 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones: Fermín Riverón Quintero, solares 5 y 6, manzana 428; Homero Amadeo Pereira, solar 5, manzana 287; Juan Angel Latorre Fernández, solar 7, manzana 288; Bartolomé Bottino Fernández y María Angélica Vargas, solar 14, manzana 113; Otto Américo Szenek Kocsis, solar 14, manzana 144; Mateo Di Landro, solar 10, manzana 403; Juan José Cladera Pereira, solar 15 manzana 459; Walter E. Padilla Reyes Luis Berti Marone César Bentos Pérez y Juan Ruival Radio, solar 15, manzana 470; José Avino Cervieri y Alí Yunes Chaves, solar 21, manzana 434; Dardo Heber Pintos Silva solar 20, manzana 465; Carlos Hebert Meyer País, solar 9, manzana 465; Eugenio Migues Sosa, solar 23, manzana 514; Demetrio V. Alvarez Irigoyen, solar 21, manzana 553; Walter A. Alzogaray Perdomo, solar 12, manzana 539; Luis Alberto Puig Silva, solar 15, manzana 500; Carlos Wojciechowski Chmiel, solar 16, manzana 473; Hugo Barros Assunçao y Roberto Rossano Lamas, solar 5, manzana 534; Juan Alvear García, solar 19, manzana 471, Gaetano Corbellini, solar 14, manzana 421, Walter A. Nieto Olivera, solar 6, manzana 408; Nilda Albera de Alvarenga y María Haydée Albera, solar 7, manzana 384, Miguel Luis Scapusio, solar 11, manzana 443; Nelson A., Oscar A. y Wilton R. Leites Forrano, solar 8, manzana 353; Bernardo Ramazzi Cartier, solar 13, manzana 146; Julio César Sburlati Regazzo, solar 8, manzana 439; Juan José Martínez Sosa, solar 8, manzana 384; Gladys Lucía Morales Gómez, solar 7, manzana 362, Ramón Nicolás Schiavo, solar 2, manzana 296 A; Roberto Redondo, solar 5 manzana 303; Víctor Lucio Yáñez Martínez, solares 9, 10, 11 y 12, manzana 309; Gladys Trinidad Cosio Pizarro y Edgardo González, solar 3, manzana 551; y a Roberto Alcanca o Alcauca o Alcanea, solar 8, manzana 360.

Se hace saber también a los siguientes promitentes - compradores del Balneario "Costa Azul", Octava Sección Judicial de Canelones: Carlos A. Viera Silva, solar 14, manzana 65; Sonia Gutiérrez Rodríguez y Sonia Siboldi Cabelli, solar 4, manzana 48; Juan Raúl Rodríguez Sansone, solar 16, manzana 69; Julio César Román Bozzoffi, solar 7, manzana 53; Juan Nande Piano, solar 7, manzana 55; María L. Becerras Rojas, solar 21, manzana 85; Ricardo Jesús Lamas Barrera, solar 27, manzana 45; Rafael Ruibal Vives, solar 1, manzana 76 y José Luzbel Gatto Lingua, solar 6, manzana 45 y se hace saber también a Juan Luis Rivero y Zulma Baston, promitentes-compradores del solar 14 del plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto con el N.o 7.007 el 27 de marzo de 1952 en la Dirección General de Catastro, situado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padró nactual 1.380, anterior 19.024 m|a., que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 58.800.— 15|pub. 25459 Dic.20-v.en.11.

OFICINAS BADEM

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes-compradores de solares a plazos:

José Héctor Milano, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674 señalado con el N.o 6 de la manzana 8 (Balneario Playa Hermosa).

Asdrúbal C. González, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674, señalado con el N.o 21 de la manzana 2 (Balneario Playa Hermosa).

Eduardo Etno Tejera, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674, señalado con el N.o 24 de la manzana 1 (Balneario Playa Hermosa).

Hugo Vázquez Ortiz, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674, señalado con el número 23 de la manzana 2 (Balneario Playa Hermosa).

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 21.000.(— 15|pub. 25448 Dic.20-v.en.11

BALNEARIO LOMAS DE SOLYMAR

Se notifica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas que han caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de los boletos y promesas siguientes:

Román López Queigeiro, solar 3 manzana 339.
Julio Montero Castillo solar 5, manz. 340.
2) $ 6.300.— 15|pub. 26164 Dc.29-v.en.19.

OFICINAS BADEM

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a la siguiente promitente compradora: OYGA P. de BESSOMI, del solar a plazos sito en la Quinta Sección Judicial de

Maldonado, padrón N.o 1:463 mts., señalado con el N.o 21 de la manzana 139 (Balneario Playa Hermosa).

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.

3) $ 10.500.— 15|pub. 275 En.8-v.en.26.

3-Convocatorias Comerciales

JOSE MARIA DURAN S. A.
23.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el martes 30 del corriente, a la hora 15, en el local social, calle Nicaragua 1243, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados) por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972; 2.o) Proyecto de distribución de resultados.

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el 26 del corriente en la sede de la Sociedad. — Montevideo, enero 4 de 1973. — El Directorio.

3) $ 2.700.— 3|pub. 284 En.8-v.en.10.

BARRACA CENTENARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1973, a las 10 horas en su local calle Uruguayana N.o 3402|16, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1972; 2.o) Pronunciarse sobre el informe del Síndico; 3.o) Elección del Síndico y su suplente.

El Directorio hace presente que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por un Banco del país con 3 días hábiles al fijado para la celebración de la misma, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

3) $ 3.150.— 3|pub. 298 En.8-v.en.10.

VILLARMARZO S. A.

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1973 a la hora 13 en el local sito en la Av. 18 de Julio N.o 1324, Piso 5.o, Ap. 6.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; balance general; cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.150.— 3|pub. 266 En.8-v.en.10.

RODOLFO TARANTOLA URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Rodolfo Tarántola Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día doce del corriente, a las 18 horas, en la calle San José 1165, piso 1.o, escritorio 3, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 1970 y 30 de setiembre de 1971; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, enero 2 de 1973. — El Directorio.

3) $2.250.00 3|pub. 137 En.5-v.en.9.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso j) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de enero de 1973, a las 10 horas, en la Avenida Francisco Solano López 1491, de Montevideo para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio, (artículos 29 y 40); 2.o) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 48 ejercicio social, cerrado al 31 de octubre de 1972 (artículos 25, 29 y 43); 3.o) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y de la Comisión Fiscal y sus Suplentes (artículos 9, 12 y 24); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: a) Si a la hora designada, no asistieren accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (artículos 31 y 32); b) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósitos de acciones en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esq. Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, avenida Francisco Solano López 1491; c) Las listas para la elección de los Directores y sus suplentes deberán registrarse en la misma Gerencia hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, 30 de diciembre de 1972. — El Directorio.

3) $11.250.00 5|pub. 144 En.5-v.en.11.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764, el 29 de enero de 1973, a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1972; 3) Fiscalizadores y su designación; 4) Retribución al Directorio; 5) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $9.600.00 8|pub. 116 En.5-v.en.16.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de Suárez Km. 26, Departamento de Canelones, el 29 de enero de 1973, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria de Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1972; 3) Fiscalizadores y su designación; 4) Retribución al Directorio; 5) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $9.600.00 8|pub. 115 En.5-v.en.16.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE RODERICO (o FEDERICO) MUIÑO y MIREYA ROSA BRANDON (D|538|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Se habilita la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 26460 En.3-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HILDA VERONICA FERREYRA y MARCOS BASILIO FERREYRA, (D 514|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. Se habilita para las presentes la próxima Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 26366 En.2-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUMBERTO EZZATTI y LILA IRIS GONZALEZ (D|53|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Se habilita la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 26459 En.3-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS KAUKE GARRIDO y JUBEL VISCAINTS ALTHABE (D|583|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 24936 Dic.13-v.en.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRINIDAD BAEZ y OLGA MARIA CAMILETTI (F. A. 4571|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $4.800.00 20|pub. 34 En.5-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO o ERNESTO JOSE GALLI CASSINA y WLADY ANA GIUSTI SOTO (por auto de 22 de diciembre de 1972) (Ficha B 1.093|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Habilitándose la feria. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 26458 En.3-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALTAMIRANO ALMEIDA y LERIDA SUAREZ (Ficha C 419|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria mayor habilitada. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

5) $ 4.800 — 20 pub. 25831 Dic. 26-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JOSE BOVE SANTAYANA y MARGARITA ARMAND UGON de BOVE SANTAYANA (A|691|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 36 En.4-v.en.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SMITH ROBERTO y ROSA TERESITA VALLS. (Ficha E|625|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Y se habilita la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26195 Dc.29-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 13 de diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MOISES PARCHEWSKY SOKOL y YARAVI YOLANDA AMESTOY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor, al efecto de estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, diciembre 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 244 En.8-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BISARO OSVALDO y FLORES MARIN de BISARO LILIANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27, F.o 482, N.o 875), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Bisaro y Liliana Flores Marín de Bisaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fue habilitada la feria a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972. — María B. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 8.400.— 20|pub. 25331 Dc.26-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, se hace saber que con fecha 21 de diciembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA ROSA PAIVA y FELIX FRANCISCO BARBIERI (A|042|972), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 23 de 1972. — Delmar Goncalvez Brum, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 289 En.8-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. - En autos: HUGO MATEU GRONROS y MYRIAM IVONNE MENDEZ, "Disol. sociedad conyugal". (Ficha N.o 1.908, año 1972), se hace saber: que por resolución de fecha 19 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mercedes, diciembre 21 de 1972. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 226 En.8-v.feb.2.

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que a partir del 29 de setiembre último se disolvió la sociedad "Bresciani y Cía." por retiro de las socias Zoraida de Saint Leon de Mas y Graciela Esther Mas de Saint Leon. Continúa a cargo del activo y pasivo Luis N. Bresciani Vidale.

Interesados presentarse en "Joyería La Royal" 18 de Julio 854. — Montevideo, octubre 11 de 1972.
6) $ 8.400.— 20|pub. 26080 Dic.28-v.en.25.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "García, Juan Carlos contra GODOY, SARA MARIA. Divorcio por causal". (D 458|1968), se cita, llama y emplaza a Sara María Godoy, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 23537 Nv.28-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Villarnobo Molina Matilde con AMARATO RODALES UBERFIL. Divorcio sola voluntad" (Ficha D 139|972), se cita, llama y emplaza a Uberfil Amarato Rodales, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de noviembre de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.00 30|pub. 22613 Nv.15-v.feb.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Daniel Antonio Amado contra ODILA SILVEIRA. Divorcio. (Nº 583. Año 1972), se cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho y a celebrar la audiencia de conciliación previa al juicio, a Odila Silveira, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, noviembre 7 de 1972. — Hedio Rodríguez Mosteyro, Actuario.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Hedio Rodríguez Mosteyro, Actuario.
7) $ 9.000.00 30|pub. 24085 Dic.4-v.ene.17.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ODILIO NEMESIO FERRARO BRAIDA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30016 En.5-v.en.11.

Se emplaza al señor ENRIQUE GREGORIO PREGO BIAGETTI, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30017 En.5-v.en.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay emplaza por el término de noventa días al funcionario señor CARLOS ALFREDO HUGNON PAIVA para que comparezca en la sede central de la Institución (Sarandí 570) a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo (Ley del 7 de febrero de 1925 Presupuesto General de Gastos Art. 33 decreto del 9 de julio de 1925 Art. 7.o, decreto del 15 de octubre de 1929 y Reglamento de Disposiciones Generales, Art. 62 bis) — Montevideo 28 de diciembre de 1972. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 30|pub. 33390 En.3-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 28 de diciembre de 1972 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario IGNACIO SUAREZ SOSA (padrón N.o 28.870) (Cat. IV, Grado 1) de la Dirección de Artes y Letras para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 29 de diciembre de 1972.
8) (C. C.) 5|pub. 33396 En.3-v.en.9.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 28 de diciembre de 1972 se resolvió emplazar por el término de cinco días a OCTAVIO BACHINO ARIAS (padrón 20.269) (Cat. V, Grado 1) de la Dirección de Limpieza y Usinas para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 29 de diciembre de 1972.
8) (C. C.) 5|pub. 33397 En.3-v.en.9.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 27 de diciembre de 1972 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario HECTOR CASTILLO GARCIA (padrón 24.993) (Cat. V, Grado 2) de la Dirección de Paseos Públicos para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972.
8) (C. C.) 5|pub. 33393 En.3-v.en.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas designando "Niño Cantor" a EDUARDO MERCANT C.I. N.o 1:484.876 se le emplaza por el término de 15 días hábiles para que concurra a notificarse a la precitada Dirección bajo apercibimiento de darlo por notificado. — Guillermo R. Vidal Gallegos, Director General.
8) (C. C.) 15|pub. 33339 Dic.21-v.en.12.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 4 de agosto de 1972, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:

Fracción de terreno propiedad del señor Lucas Carballo, sita en la Novena Sección Judicial del Departamento de Paysandú, (pueblo Federación), padrón N.o 4.857 (parte), con una superficie de 600 metros cuadrados necesaria para la habilitación de la Perforación número 1.039 que abastecerá de agua potable a la población del pueblo Federación, expediente número 13.391|72.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 20 de diciembre de 1972.
9) (C.C.) 8 pub. 33374 Dc.29-v.en.10.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación Pública N.o 1.085
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el "Transporte de Sulfato de Alumina", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle Martí 3379, al precio de $ 400.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de enero de 1973, a las 9 y 30 horas, y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
12) (C.C.) 3|pub. 30013 En.5-v.en.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION PORTLAND

2|0073. — Platos para tornos y fresadora.
Apertura: 23 de febrero de 1973, a las 16 horas.

La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) primer piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de

9 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Camino Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C.C.) 3|pub. 30027 En.8-v.en.10.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Sector Industria y Comercio
Licitación Pública N.o 30.479

Apertura: 31 de enero de 1973 a la hora 10.
Adquisición de: Película y papel fotográfico.
Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 3 de enero de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30024 En.8-v.en.19.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de 7.700 metros de Tela Panamá para la confección de uniformes destinados al Cuerpo de Fusileros Navales.
La recepción y apertura de las propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15 primer piso el día 10 de enero de 1973 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego es de $ 200 (doscientos pesos).
12) (C. C.) 6|pub. 33388 En.3-v.en.10.

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de Materiales con destino a la Subestación de Transformación ubicada en el Puerto de Montevideo, Area Naval (Muelle Fluvial Hangar "A").
La recepción y apertura de las propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15 primer piso el día 15 de enero de 1973 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego es de $ 200 (doscientos pesos).
12) (C. C.) 9|pub. 33387 En.3-v.en.15.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES

La Sección Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, llama a los comercios e industrias de plaza para anotarse en el Registro de Proveedores en ramos generales.
El registro estará abierto durante un plazo de sesenta días en la Sección Adquisiciones, subsuelo del Palacio Legislativo, los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Jefatura de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30019 En.8-v.en.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas:
HC N.o 1.678. — Sustancias de contraste iodado. — Plaza.
Primer y segundo llamado: 25 de enero de 1973. — Hora 10 y 10.30.
HC N.o 1.679. — Papel para imprenta. — Plaza.
Primer y segundo llamado: 25 de enero de 1973. — Hora 9 y 9.30.
Los segundos llamados de cada licitación tendrán lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado, por item.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C) 3|pub. 30011 En.5-v.en.9.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 14|72
Carpeta 410|72

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de útiles de oficina, papelería y artículos de limpieza, con destino al Ministerio del Interior de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 18 de enero próximo a la hora nueve.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora nueve y treinta.
Valor del pliego de condiciones $ 600. — Montevideo, diciembre 22 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33395 En.3-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 814
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos de agua para el personal tripulante y de varaderos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso Montevideo durante el horario de oficina.
Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
— Apertura de las propuestas: primer llamado: día 24 de enero de 1973 a las 10 horas. — Segundo llamado: día 26 de enero de 1973 a las 10 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33368 Dc.29-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 61|73
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Confección de hasta 16.000 casaquillas para uniforme de paseo del personal de tropa, según modelo.
Confección de hasta 16.000 pantalones para uniforme de paseo del personal de tropa, según modelo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 29 de enero de 1973, a las 9.00 horas
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 29 de enero de 1973, a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 27 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 33377 En.2-v.en.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación Pública N.o 345

Primer llamado. Plaza y|o costo y flete.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 15 Mimeógrafos manuales para uso escolar, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30026 En.8-v.en.12.

13-Llamados a Acreedores

GREGORIO WINISKI SZTEINGRAM, comunica al público y al comercio en general que habiendo cesado en su actividad comercial en esta ciudad, en los ramos de Tienda y Mercería, solicita que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus haberes en la calle Piedras 143, Rocha.
13) $ 6.000.— 20|pub. 26129 Dc.29-v.en.23.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 8 de enero de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN CARLOS PEREZ RODRIGUEZ, 57 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712, Apto. 1 y ROSA DIAZ DELBONO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712, Apto. 1.

5.a Sección

ALVARO CLEVER ALVAREZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salto 1176 y MARY DUARTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1176.
JUAN CARLOS GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1635, Ap. 7 y NORMA NELLY CORTES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1635, Apto. 7.

9.a Sección

RAMON MARIA VIZCAINO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6458, bis y MARIA CRISTINA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1803.

12.a Sección

JUAN CARMELO CARBALLO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inclusa 1005 y SUSANA SEMERDJIAN HAMALIAN, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2842.

14.a Sección

ULISES NORBERTO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Luis A. de Herrera 4523 y ANA MARIA LLACER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3386.
WALTER ATILIO TECHERA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Uruguayana 3415, Apto. 2 y ELSA HASELIS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3415, Apto. 2.

15.a Sección

RAUL ENRIQUE GARIBALDI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1047 y CRISTINA YOLANDA PARODI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1047.

21.a Sección

ARIEL OMAR FEDRIGOTTI RIVERA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Millán 4624 y ELIZABETH ROSA ALONSO SPINELLI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Millán 4824.
DANIEL LOPEZ, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Raffo 465 y ANGELA CRISTINA HALEGUA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 465.
RODOLFO WASHINGTON LEON FALERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 4690 y MALLY CRISTINA CATELLANI SILVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4891.

22.a Sección

ROBERTO GADEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3536 y ELIA SUSANA IBARRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Vega 3673.
GUIDO ALEJANDRO SEVERI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 2867 y ESTER BIBIAN GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 2865.

23.a Sección

OSCAR EDGARDO AMARILLO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Candelaria 1320 y ANABELLA RAFFO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1600.

24.a Sección

CARLOS ALFREDO MELOGNO VELEZ, 34 años soltero, médico, oriental, domiciliado Benito Blanco 669 y GRACIELA ESTHER GUADIOL DULOUT, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2911.
ULISES HUMBERTO ARRIOLA MEDINA 23 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Irlanda 1873 Apto. 11 y MARIA LUISA AICARDO DE LEON, 21 años soltera peletera oriental, domiciliada Ramón Anador 3687.
JORGE ACCIO RIVERO ACOSTA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Barroso

3531 y MARIA del CARMEN FERNANDEZ PIETRAFESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3531.
ROBERTO MATTOS SCHULER, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Maeso 2741, Apto. 1 y MICHELE MARGUERITE GIAVI DUPIT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3638.

14) $ 260.— 3|pub. v.en.10.

Montevideo, 5 de enero de 1973

5.a Sección

GUNTHER CAMILO TSCHIERSKY, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Canelones 1926 y MARIA DOLORES ALONSO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones ...

9.a Sección

SERGIO GABRIEL HODOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 2063 y MARIA ESTHER SOFARELLI, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Iris 2063.

10.a Sección

ENRIQUUE WALDEMAR FALERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4355 y VIOLETA ELIZABETH RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1734.

12.a Sección

ROLANDO JOSE EICHTERSHEIMER BOLOSTEIN, 20 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Guayaquí 3416 Ap. 301 y GRACIELA ANTONIA de VEGA NAPOLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 1875.

14.a Sección

DANIEL OMAR LOBO, 21 años, soltero, Ayudante Técnico de Arquitecto, oriental, domiciliado Larrobla 909 Ap. 6 y BLANCA RAQUEL GRAMATICA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrobla 909 Ap. 6.
GUILLERMO CARYLL DIANA, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gil 922 y MABEL HANA ILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 922.

19.a Sección

MANUEL ANGEL MATO, 21 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Yaguarí 2187 y SUSANA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2156.

20.a Sección

ALBERTO EUGENIO JOSE RUETE, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4172 y MARIA del ROSARIO PEREZ MORGAN, 28 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4172.

21.a Sección

BALTASAR ALVAREZ CUEVAS, 38 años, divorciado, capataz, oriental, domiciliado Las Violetas 1062 y TERESA ROSA ROIG TOCHETTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Violetas 1062.
CARLOS ALBERTO KUPLEN, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Av. Sayago 947 y JEANETTE GRACIELA FERRER, 19 años, soltera, baby-sister, oriental, domiciliada Av. Sayago 947.

24.a Sección

DANIEL OROSMAN BRANDA OSIMANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avalos 3199 y GRACIELA MARTA MURU MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1601.

14) $ 260.— 3|pub. en.5-v.en.9.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos caratulados: RINALDI de CASELLA, EMILIA y OTRO. "Prescripción treintañal" (Ficha 1.122|72) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Emilia Rinaldi de Casella y Victorio R. Casella iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado padrón 497 compuesta según título de una superficie de 8 Hás. 6.338 Mts. 2 lindando: Al norte con Ernesto Seijo; al este Filomena Montañés y el arroyo Maldonado; al sur con sucesión de María Antonia Tort y al oeste con el camino hoy carretera de esta ciudad de San Carlos y con Luis Montañés. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre la totalidad del bien identificado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 11 de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 25820 Dic.26-v.feb.6.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARTIN KARADAJIYAN que firma y es conocido como Martín Karadagian solicita la inscripción del emblema de "Titanes en el Ring" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 25933 Dic.26-v.en.9.

BARREIRO y RAMOS S. A., solicita la inscripción de los papeles de envolver que representan: "Muñecas y muñecos ataviados a la usanza del tirol"; "Escenas navideñas incluyendo muñequillas ataviadas de vistosas prendas encuadradas en guardas adornadas de flores"; "Monigotes en actitud jocosa, encuadradas en guardas de vistosas figuras decorativas"; "Monigotes ataviados de vistosas prendas encuadradas por guardas que incluyen pequeñas flores", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 3.000.— 10|pub. 26210 Dic.29-v.en.12.

JULIA VELAZCO MUÑOZ de LEIB, solicita la inscripción de la obra teatral para niños titulada: "Las travesuras de Leni y Pomponcito" de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 2.100.— 10|pub. 25982 En.3-v.en.16.

JUAN PEDRO COLLAZO GARAY solicita la inscripción de la obra titulada "De lo Robado" de la cual se declara autor — Montevideo, 2 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 145 En.5-v.en.18.

ANTONIO ASUAGA REUQUENA, solicita la inscripción de la histirieta titulada "Godiva" y el seudónimo "Peloka" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1972.
Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 143 En.5-v.en.18.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JACQUELINE GLADYS MARTHA D'ANIELLO COZZOLINO (V|778|972) donde dice "Luciano D'Amiello" debe decir "Luciano D'Aniello" y donde dice "Víctor Hugo D'Amiello" debe decir "Víctor Hugo D'Aniello". Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 26319 En.2-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos, en autos: VIERA NADELLDA, VASILIO y JUAN SAPIN. "Rectificación de partidas de nacimientos". (Ficha C N.o 393|972), se hace saber: a) en la partida de Viera Sapin, se expresa que es hija del declarante Paulo Sapini y no de Pablo Sapin, como corresponde, en cuanto a la madre dice que es hija de "Luvenka" y no de "Anisia Lubienko" como corresponde. Así mismo se expresa que sus abuelos por línea paterna se llamaba Alfredo Sapini y no Alfredo Sapin, como corresponde, en cuanto al abuelo materno se expresa que era don Arturo "Luvenko" y no Arturo Lubienko como corresponde;
b) partida de Nadellda Sapin, se expresa que su padre era "Paulo Sapin" y no Pablo Sapin, como corresponde, en cuanto a su abuela paterna se expresa que era doña "Eudocia" Sapin y no Elgia como corresponde;
c) partida de Vasilio Sapin, se expresa que su padre era "Paublo" Sapin y no Pablo como corresponde, y su madre era "Anicia Lubenka" y no Anicia Lubienko como corresponde, en cuanto a su abuela paterna se expresa que es nieto de doña "Eulogia "Smoqua" y no de Elgia Vasilenko como corresponde, asimismo se incurre en error al decir que su abuelo materno era don "Vaulio Sminoqua Lubenka" y no Arturo Lubienko como corresponde;
d) partida de Juan Sapin, se expresa que su padre era "Paul Sapina y su madre "Alicia Llubenko" y no Pablo Sapin y Anisia Lubienko como corresponde, respectivamente, en cuanto a sus abuelos maternos se expresa que es nieto de don Arturo Llubenko y de doña Elena Llubenko y no de Arturo Lubienko y Elena Lubienko como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Por decreto de la fecha el señor Juez Letrado Departamental dispuso la habilitación de la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación del edicto precedente. Conste. — Fray Bentos, diciembre 27 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 16.200.— 15|pub. 291 En.8-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIAO RIBEIRO ABBONDANZA y AIDA ESTHER BATTELLO MOLEDO (Ficha B|54|1972), en el siguiente sentido: Al margen donde dice "Abbondanza, Julián" debe decir "Ribeiro Abbondanza, Juliao". En el cuerpo del acta y en las firmas donde dice "Julián Abbondanza" debe decir "Juliao Ribeiro Abbondanza".
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rivera, 28 de diciembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 94 En.5-v.en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: DOSSI FONTES de SABATTINO MARIA DOLORES. "Rectificación de partida". (1.030|C|1972), se hace saber que la nombrada se ha presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma erroneamente en el apellido de su padre "Bossi" cuando era real y verdadero "Dossi", siendo su verdadero nombre María Dolores Dossi Fontes, hija de Ginés Dossi García y nieta de Fernando Dossi y no de Fernando Bossi, que es como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, noviembre 27 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 26174 Dic.29-v.en.19.

20-Remates

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana 1.o dictada en autos: "Fisco contra GUILLEN HUGO ORESTES y otros". (Ficha 5|70), se hace saber que el día 17 de enero de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro y asistido por el señor Alguacil, se procederá al remate de los siguientes bienes, con las 2|3 partes de su tasación: 587 radios pasadiscos "Belair AC" 220 V, base: $ 15.900.00 y 1 cortadora césped marca "Toro" N.o 20.223-911.680, base: $ 300.000.00. — Montevideo, diciembre 27 de 1972.
20) $ 3.000.— 10|pub. 26141 Dic.29-v.en.12.

RAUL IRURETA GOYENA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Alba Odyseo contra PEREZ AUDEMAR. Medidas

preparatorias". (C 1.923|71), se hace saber que el próximo 13 de febrero de 1973 a las 14.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 524.000 (2|3 de la tasación de la cédula catastral), del siguiente inmueble:

Terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en zona suburbana de la Novena Sección Judicial de Montevideo (Colón), empadronado con el N.o 45.617, el que según plano del agrimensor O. Alba, de octubre de 1970 tiene una superficie de 450 metros 11 decímetros; y según título tiene una superficie de 450 metros; con 9 metros 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Waldemar Hansen, entre la calle Juan Budfoot y Camino Casavalle, distando su punto medio 78 metros 80 centímetros de la esquina con Camino Casavalle; 10 metros 25 centímetros en el fondo al Este, limitando con padrón N.o 45.582, y 45 metros en cada una de las líneas laterales limitando al Norte con padrón 45.618 y al Sur con padrón número 45.616.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos y honorarios de la escritura del inmueble serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudara respecto a ese bien por concepto de mejoras, medianerías, y otros análogos y los gastos que su cobro originare; III) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero; IV) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523) piso tercero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las mismas. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 17.100.— 15|pub. 276 En.8-v.en.26.

LORENZO PAGES MAÑAY
Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Colonia

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno de Montevideo y de acuerdo a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia (Carmelo), por providencia N.o 762|1972; en autos caratulados Caja de Asignaciones Familiares número 25 contra COMPAÑIA ARENERA URUGUAYA S. A., "Cobro Ejecutivo de pesos". (Ficha P.2.697|1969), seguidos ante este Juzgado. Se hace a los interesados que el día miércoles 28 de febrero de 1973 a la hora 9 y 30, en su ubicación Paraje El Cerro de Carmelo, Depto. de Colonia, por el martillero Público Don Lorenzo Pagés Mañay designado en autos, procederá el remate público por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: motor "Buckeye" de 300 HP, Diesel-Engnis-Eng. N.o 417980, 10,5 x X12; R.P.M. 600-Oil-S.A.E. 20-50 Serial N.o 73.708 GOV P.P.M. 375-1.202, para plantas industriales; (tasación $ 8.000.000) 2|3 partes $ 5:333.333.30. Compresor para barrenar R.M.A. —Pokorny-Robot, 4 martillos; D.V. - 45 Grupo N.o 4.561|445 año 1961, velocidad 1.600 R.P.M. Suministro real 4,5 Mts.3|min.; presión 7 kgs.|Cm.3 (tasación $ 3.500.000) con 2|3 partes pesos 2:333.333.30. Compresor para barrenear marca "Junkers", 2 martillos; Type 2 F.K.-1.158B N.o 4.825. Suministro real 3.6 Mts.3| Mn.; presión 6 Kgs.|Cm.2, (tasación pesos 1:200.000). 2|3 partes $ 800.000. Tractor Ford 35 H.P. Modelo 1952, desarmado, (tasación $ 180.000). 2|3 partes $ 120.000. Generador de corriente 15 K.V.A.; 230 V.; 3.000 R.P.M.; 50 ciclos seg. con 0,8, con soldadura eléctrica Elektro-Bau Ag-Linz-Austria-Hummel; tipo S|275; R.P.M. 8.850 (3.600); amperaje 20-275A; voltaje circuito abierto 70 V. (88); potencia Absorvida 16 H.P., (tasación $ 650.000), 2|3 partes pesos 433.333.33. Motor Atlas, diesel de 160 H.P. (Faltan piezas), (tasación $ 700.000), 2|3 partes $ 466.666.66. Torno desarmado, sin marca, con carro de más o menos 7 metros; volante de aproximadamente 1,5 metros de diámetro, incompleto, (tasación pesos 10.000). 2|3 partes $ 6.666.66. Planta trituradora con dos molinos a cono (trompos), un molino a mandíbula incompleto; una cinta transportadora a balde un guinche pluma de aproximadamente 4 metros y pie de 6 metros, cinta transportadora de pedregullo, completa con motor Hércules N.o 4.655, a nafta, medida 4x4, modelo OX, bomba de agua Coulds aproximadamente 60 metros de caño de dos pulgadas, motor y trasmisiones a medio armar, escalera con 42 escalones y barandas de hierro, (tasación $ 2:000.000), 2|3 partes $ 1:333.333.30.

Se prevé: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o en el acto de serle aceptada; 2) Gastos, comisiones e impuestos municipales y nacionales en el acto; 3.o) Que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Carmelo, diciembre 22 de 1972. — Lorenzo Pagés Mañay, Martillero Públici.

20) $ 24.300.— 15 pub. 69 En.5-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno de Montevideo y de acuerdo a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial del Depto. de Colonia (Carmelo), por providencia N.o 701|7972; en autos caratulados Caja de Asignaciones Familiares N.o 25 contra COMPAÑIA ARENERA URUGUAYA S. A. (C.A.U.S.A.) "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha P-38|1971), seguidos ante este Juzgado. Se hace saber a los interesados que el día miércoles 28 de febrero de 1973 a la hora 11 y 30, en su ubicación Paraje El Cerro de Carmelo, Depto. de Colonia por el martillero Público don Lorenzo Pagés Mañay designado en autis, procederá al remate público por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Un compresor marco Robot - Diesel para barrenear de cuatro martillos de 120 H.P., características F.M.A. Pokorny - Frankfurter Maschinenbao-A-G Vorm Pokorny y Wittekind, Frankfurt — AM — Main, chassis número 4.561|445, peso admisible 1.630 kgs. modelo 1961, suministro real 4,5 - M.3|Mínimo, presión 7 kgs.|cm., sobre ruedas neumáticas, (tasación $ 1:500.000). 2|3 partes pesos 1:000.000, Caldera LB|Pulg2 - KG-GM2 300, marca Robey Co. Ltd., Quote — This Engine N.o 31.055 — In-Ordering-Repairs-Lncol-England, modernizada con quemadores a Fuloil, equipo que hacía funcionar la planta mecánica, sarandas, elevadores; tanque p|10.000 litros en hierro de abastecimiento a la misma, (tasación $ 1:300.000), 2|3 partes $ 866.666.66, Motor-Deutz para 140 H.P., Klokner-Humboldt-Deutz A—G— Koln Motor-NR N.o 1459402|405-Bauart ST 4M-425, con toma de fuerza modernizada especial para instalaciones eléctricas o embarcaciones, (tasación $ 1:975.000), 2|3 partes $ 1:316.666.60. Caja en hierro y chapa de 7 toneladas para instalar en camiones, (tasación $ 180.000). 2|3 partes $ 120.000. Equipo transportador y cargador en ángulos de hierros, totalmente desmontable con una pluma de 12 metros de largo sin cinta, (tasación $ 256.000), 2|3 partes $ 170.666.66. Piedra preparada 350 metros aproximadamente, (tasaciónn por metro $ 1.550), 2|3 partes $ 1.033.33, Camión Thames Trader 70, modelo 1962 con motor Diesel, N.o 5-LAE-75235 caja en hierro para 7 toneladas con volcadora, cubiertas en regular estado, (tasación $ 2.150.000) 2|3 partes $ 1.433.333.30. Chatarra, hierro y fundición; fundición 20.000 kilos aproximados, hierro 30.000 kilos aproximados, (tasación $ 696.000), 2|3 partes $ 464.000. Cobertizo de Dolmenit autotransportable 63 chapas, las mismas están cubriendo una instalación en el mismo predio, (tasación $ 110.000), 2|3 partes pesos 73.333.33.

Se prevé: El mejor postor deberá consignar el 30 o|o en el acto de serle aceptada; 2) Gastos e impuestos municipales y nacionales en el acto; 3) Que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de la publicación de edictos. — Carmelo, diciembre 22 de 1972 .— Lorenzo Pagés Mañay, Martillero Público.

20) $ 23.400.— 15|pub. 68 En.5-v.en.25.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Butter Abel y otra con MARTUCCELLI, EUGENIO y otros. "Ejecución Hipotecaria". (Ficha 212|1971), se hace saber que el día 8 de febrero de 1973, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado Letrado, se procederá por el Martillero Juan Alberto Benech, asistido del señor Alguacil, a la venta sin base, al mejor postor de los siguientes inmuebles:

Dos solares de terrenos con sus respectivos edificios y demás mejoras, situados en la ciudad de Juan L. Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Colonia, que según plano del Agr. Vicente Gasparetto, de julio de 1971, inscriuto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5.532 el 2 de agosto de 1972, tienen las siguientes áreas y deslindes: 1) Padrón N.o 1.156, superficie: 300 metros 51 decímetros, con 9 metros 80 centímetros al Norte de frente a calle Tacuabé; 25 metros 75 centímetros al Este de frente a calle Tabaré por ser esquina 11 metros 50 centímetros al Sur con padrón N.o 98 y 25 metros 95 centímetros al Oeste con padrón N.o 1.157. 2) Padrón N.o 1.157. Superficie: 294 metros 37 decímetros con 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle Tacuabé: 25 metros 95 centímetros al Este con padrón N.o 156: 11 metros 45 centímetros al Sur con padrón N.o 98 y 26 metros 15 centímetros al Oeste con padrón N.o 1.027.

Se previene: 1) Que el mejor postor consignará el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura, certificados, impuestos, impuesto Municipal y comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina siendo de cargo del adquirente la regularización de los planos de los edificios, los cuales obran en autos, solamente croquis de los mismos.

Se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. Habilitóse la Feria Mayor para las publicaciones. — Rosario, 19 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

20) $ 18.360.— 15|pub. 24721 En.5-v.en.25.

ALEJANDRO MARTINO VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos DIAZ MENENDEZ, EDELBERTO HUGO y otro. "Cesación de condominio". (Ficha 446|72), se hace saber que el día 8 de febrero de 1973 a las 9 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario se procederá por el martillero Alejandro Martino Viera, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras con frente a la calle Sarandí N.o 423 sito en la manz. N.o 57 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronada con el N.o 493 compuesta de una superficie de 471 metros y 9.492 centímetros, señalada como lote N.o 1 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita del 27 de julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1.248 el 6 de diciembre del mismo año, limitado así: 11 metros y 75 centímetros al Este-sureste de frente a la calle Sarandí, distando su punto medio, 36 metros y 945 milímetros de la esquina formada con la calle Veinticinco de Mayo, al Sur-suroeste línea quebrada de tres tramos, que miden (a partir de la línea del frente, 8 metros y 50 centímetros, 01 metros y 05 centímetros y 34 metros y 70 centímetros formando martillo entrante en el segundo y confinando por todos con el lote dos del plano; 10 metros 775 milímetros al Oeste-noroeste con el bien de Luis Bernardi y 43 metros y 20 centímetros al Nor-noroeste, con inmueble de Juan Antonio Cabrera.

Se previene: 1.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario; 2.o) Que la base es $ 1.866.666 (Un millón ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional) o sea las dos terceras partes de su tasación de pesos 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional) 3.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta al serle aceptada, el 10 o|o de la misma, más la comisión del martillero, siendo además de su cargo los gastos de escritura de compraventa y certificados, salvo que aquellos impuestos que gravan a la parte vendedora 4.o) Que el saldo se consignará al realizarse la escritura 5.o) Que por decreto 7.965 de foja 19 del Expediente, queda autorizada la publicación del edicto durante la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 27 de de diciembre de 1972. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $ 20.700.— 15|pub. 127 En.5-v.en.25.

CARLOS GARCIA BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado en autos venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, caratulados: Banco Central contra BEJUCO S. A. "Ejecución de hipoteca". (Ficha 1.819|971), se hace saber que el día 22 de febrero del año 1973, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727 —Maldonado—, el martillero Luis Carlos García Barrios, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado padrón 2.635 ejido oeste de dicha ciudad, zona suburbana, plano del Agr. Nelson Deus Alves de noviembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de dicho mes y año, con el N.o 2.750, área según títulos de 92 hás. 5.248 metros 40 decímetros área según plano de 97 hás 4.853 metros 64 decímetros. Está integrado por dos fracciones señaladas en dicho plano con las letras "A" y "B" que tienen la superficie total mencionada y que en conjunto se [illegible] lindan así:

Por el norte, una recta de 4 tramos que miden 40 metros, 448 metros cuarenta centímetros, 439 metros 31 centímetros y 878

metros 52 centímetros, lindando con sucesión de Andrés Cabrera; por el este, tres rectas de 1.007 metros 20 centímetros, 102 metros 57 centímetros y 199 metros 36 centímetros, confinando con don Miguel Cabrera; por el sudeste, recta de 170 metros 83 centímetros limitando con Enrique Burnet y otros; por el oeste recta quebrada en cuatro tramos, que miden 292 metros 54 centímetros; 429 metros 85 centímetros; 811 metros y 70 metros separan de Pinares de Maldonado S. A.; Jorge L. Mazzaroni; Héctor R. González; Josefa E. González y sucesión Cirino González; y por el noroeste, Canal de la Laguna del Diario por medio con la Suceción Bernardo Abreu.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta e impuestos municipales que correspondan, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuare tal consignación se prescindirá de aquélla y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianería y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso que el adquirente fuera la institució nacreedora; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Asesoría Legal del Banco Central del Uruguay, ubicada en la manzana limitada por las calles Paysandú, Florida y futura diagonal Juan P. Fabini, piso 4.o, Esc. N.o 401 de la ciudad de Montevideo. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 20 de diciembre de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 21.600.— 15|pub. 26567 En.3-v.en.23.

VICENTE ALFONSO ZARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: EDUARDO RAMOS, "Conc. pieza Nomb. de Rematad.". (Ficha 1.726, año 1972), el día 24 de febrero de 1973 a las 10.30 horas en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 102.666.00 el siguiente bien rural:

Una chacra padrón N.o 3.169, sita en la Primera Sección Judicial de Soriano con una superficie de 6 hectáreas 9.035 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que legalmente corresponda. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado y la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones de edictos. — Mercedes, 27 de diciembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 8.100.— 15|pub. 227 En.8-v.en.26.

ORIBE MORENO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ESCOBAR de DA CUNHA, MARINA, "Solicita venta en remate público", se hace saber que el día 26 de febrero de 1973, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones, en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 6.181 (antes 1.614 en m|á.) con una superficie de 413 metros; con frente a la calle Jaime R. entre General Flores y Treinta y Tres. Tasación $ 280.000. 2|3 partes $ 86.666.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores. Y. 3) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se habilitó el próximo feria judicial. — Tacuarembó, diciembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.— 15|pub. 175 En.5-v.en.25.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Molli Buttini de Pintos, Eni y otros c|a ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y OTRA. "Ejecución de hipoteca" y Fezzone Iglesias, Ruben Héctor y otra c|a ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y OTRA. "Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 15 de febrero de 1973 a las 10 horas y en als puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Federico Durdós presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: Terreno y construcciones en esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, manzana 72 padrón N.o 815 en mayor área con una superficie de 663 metros 16 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o ed la misma: 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado judicial. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900.— 15|pub. 25544 Dic.21-v.en.12.

---

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

AUGE PUBLICIDAD LIMITADA

Contrato privado: 12 de diciembre 1972, Registro Público de Comercio N.o 41, F.o 144 Libro 3.

Socios: MARIA POSNASKY o POSNANSKI LEAL de ROJAS y EMILIO FERMIN DE ARZADUN URRIZA.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: intermediario de publicidad en todos los medios, prensa, radio y televisión.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales.

Administración: indistintamente ambos socios.

22) $ 4.500.— 10|pub. 26568 En.3-v.en.16.

URSUS DEL URUGUAY LIMITADA

Constituida por documento privado de 6 de diciembre de 1972, inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 19 diciembre 1972, N.o 34, F.o 117, L.o 2.

Socios: JULIO CESAR ROBERTO GARRA RAPPALINI y FRANCISCO JOSE PEREZ FERNANDEZ.

Objeto: Fabricación y armado de máquinas agrícolas, industrialización, representaciones, corretajes, adquirir inmuebles, máquinas, importar y exportar.

Razón social. Denominación: "Ursus del Uruguay Llimitada".

Capital: $ 1.000.000,00 por mitades entre socios.

Plazo: dos años, prórrogas de 1 año.

Administración: conjuntamente ambos socios.

Domicilio: Rondeau 1908, Esc. 15.

22) $ 7.500.— 10|pub. 26467 En.3-v.en.16.

EL FARO LIMITADA

Contrato: 24 de noviembre de 1972.

Registro Público de Comercio de Rocha, N.o 9 del L.o 2.

Socios: JOSE PIENICA RITTERBAND y RUBENS MIGUEL TESTA MERICA.

Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías en general y en especial en los ramos de Hotel, Restaurant, Bar y Anexos.

Plazo: 3 años prorrogables.

Domicilio: Balneario La Paloma, Rocha.

22) $ 4.500.— 10|pub. 26170 Dic.29-v.en.12.

ELECTRICUR LTDA.

Constituida: el 1.o de noviembre de 1972.

Inscripta: Registro Público y General de Comercio, el 14 de noviembre de 1972 con el número 50 al F.o 153 del libro N.o 4 de contratos.

Capital: $ 900.000.00.

Socios y aportes: Elena Beatriz Mónaco Repecto de Mónaco $ 450.000.00 y Marcos Alberto Legelén Heguaguru $ 450.000.00.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por periodos consecutivos de dos años.

Administración: ambos socios en forma indistinta.

Objeto: Compra venta por mayor y menor, importación y exportación de artículos para el hogar, materiales eléctricos, artículos de ferretería, bazar, iluminación, decoración, etc, pudiendo también proceder a la fabricación de materiales y artefactos eléctricos.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 7.500.— 10|pub. 25995 Dc.27-v.en.10.

FERTILIZANTES REDENCION LIMITADA

Contrato privado del 1|10|72, inscripto número 12 F.o 48 del libro 3. Socios: Francisco López Pérez y Roberto Wáshington Molina Paredes.

Capital: $ 2.200.000, aportado en partes iguales.

Objeto: Elaboración fertilizantes orgánicos en general.

Domicilio: Avda. Millán 2864, Apto. 202.

Administración: cualesquiera de los socios indistintamente.

Plazo: 2 años a partir 1|10|72, prorrogable automáticamente.

22) $ 4.500.— 10|pub. 26119 Dc.28-v.en.11.

GRAFICA CANADA LIMITADA

Por contrato del 11 de diciembre de 1972 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 20 al F.o 73 del libro 3 de Contratos se aumentó el capital de 2 a 8 millones de pesos. Corresponden $ 3.800.000 a Rinaldo Corrazo y $ 4.200.000 a Raúl Marcos Ventimiglia.

22) $ 4.500.— 10|pub. 26130 Dc.28-v.en.11.

COLORIN LIMITADA

Cesión de cuotas: Vicente Laguardia y Luchana Freschi de Laguardia a María Luisa Tonelli de Magliocca.

Documento privado de 28|XI|972, inscripto en Registro de Comercio N.o 299, F.o 1111, libro 2, el 12|XII|972.

22) $ 3.000.— 10|pub. 26086 Dc.28-v.en.11.

EDITORA PUEBLO ORIENTAL S. R. L.

Contrato privado del 13|12|72.

Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 43, F.o 152, L.o 3.

Socios: Juan Chenlo Iturvide, Alfredo Escande Saldaña, Rolando Faget Llovet, Armando Rodríguez Bagnana y Luis Alberto Senatore Mastrascusa.

Objeto: edición de diarios, periódicos, semanarios, libros y todo tipo de publicaciones.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogable automáticamente.

Administración: conjunta, sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que puedan otorgarse.

Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.

22) $ 6.000.— 10|pub. 26104 Dc.28-v.en.11.

JUNTAS A-POLO LTDA.

Contrato privado: 1.o de diciembre de 1972.

Registro de Comercio N.o 37, folio 127, libro 3.

Domicilio: Miguelete 1723 bis, Montevideo.

Socios: Fernando Polo Conde y María del Pilar Miguelez Lorenzo.

Objeto: Fabricación y venta de juntas automotrices e importación.

Capital: $ 1.000.000.

Administración: Ambos socios en forma indistinta.

Plazo: 30 años prorrogable por bienio.

22) $ 4.500.— 10|pub. 26369 En.2-v.en.15.

MILOS LIMITADA

Constituida el 13 de octubre de 1972 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de noviembre siguiente N.o 229, F.o 844, Libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Myriam Gladys Gutiérrez Cattini de Hillion, María del Rosario Ferrer Sarazola, Lilia Ruibal Di Stasio y Heber David Méndez Hernández.

Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.

Objeto: Instituto de belleza integral.

Domicilio: 18 de Julio 1730 local 114, Montevideo.

Plazo: 1 año, prorrogable.

Administración: los 4 socios.

Uso de la firma social: Señora de Hillión y otro socio.

22) $ 7.500.— 10|pub. 26363 En.2-v.en.15.

ARIBE LTDA.

Contrato inscripto el 20 de noviembre de 1972 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 252 al folio 938 del libro N.o 2 de contratos.

Capital: $ 500.000.

Socios: Boris Melink o Melnik $ 475.000. Bernardo Melnik $ 25.000.

Objeto: Venta y fabricación de ropa.

Administrador: Boris Melnik.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.

22) $ 4.500.— 10|pub. 26354 En.2-v.en.15.

RISSO-KROJMAL S.R.L.

Constituida por documento privado de fecha 14 de agosto de 1972 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 175 al folio 642 del L.o 2 de Contratos.

Socios: Jorge Edison Risso Ebberon y Pedro Krojmal Nemcez.

Objeto: Explotación comercial de industrias turísticas.

Plazo: 3 años.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

Domicilio: Calle Río Branco 1359 Esc. 605, Montevideo.

Capital: $ 200.000.

22) $ 4.500.— 10|pub. 26300 En.2-v.en.15.

LAMA LTDA.

Razón social: Lama Ltda.

Contrato del 20 de junio de 1972 en el Registro Público y General de Comercio el 22 de junio de 1972 con el N.o 483 F.o 1.689 del Libro N.o 1.

Socios: Luis Stopiello Camarano, Antonio Stopiello Camarano, Luis A. Stopiello Velázquez, Plácido Miguel Area Cor.
Objeto: Fabricación y venta de alhajas y bisutería en general.
Capital: $ 350.000.
Administración: Luis Stopiello Camarano.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 25889 Dic.26-v.en.9.

ADISUR LTDA

Contrato inscripto el 23 de noviembre de 1972, Registro General de Comercio N.o 265 al folio 451 del libro 2 de contratos.
Socios: NELLY SOTO VAZQUEZ, HUGO BONILLA MARTINEZ y MARIO NELSON DOMINGUEZ MARTINEZ.
Capital: $ 2.000.000.00.
Objeto: Importaciones de toda clase de mercaderías, ejercer representaciones y comisiones en general.
Administración: Hugo Bonilla o Alberto Kuperschmit, actuando individual o indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 25490 Dic.26-v.en.9.

FEFI LIMITADA

Contrato privado del día 1.o de diciembre de 1972.
Vigencia: 1.o de octubre de 1972.
Inscripción: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones, N.o 110, F.o 330|335, 19 de diciembre de 1972.
Socios: José Antonio Feito García y Juan Mario Figueredo Fachola.
Objeto: Venta de combustibles, aceites, lubricantes, repuestos, accesorios de vehículos automotores, cámaras, cubiertas, baterías, etc.
Domicilio: Sauce, Dep. de Canelones.
Plazo: 5 años a partir del 1.o de octubre de 1972.
Capital: $ 4.500.000 aportados por los socios por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20 En.4_v.en.17.

EL GRILLO LTDA.

Contrato del 6 de noviembre de 1972.
Socios: Pedro Wáshington Gaso, Zulema Sapiro Arlin, Ma. del Rosario Bentancourt, Jaime Sapiro, Juan Francisco Martínez.
Objeto: Industrialización de productos alimenticios y afines.
Capital: $ 3.500.000.
Plazo: 3 años, prórrogas automáticas dos años.
Administración: Pedro Wáshington Gaso.
Inscripta con N.o 105, F.o 313, Año 1972 del Registro Público de Comercio.
Domicilio: La Paz, Canelones.
22) $ 4.500.— 10|pub. 34 En.4_v.en.17.

NEAGRI LTDA.

Contrato privado del 7 de diciembre de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 297 al folio 1.108 del libro número 2 de contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Bernardo Ernesto Lepó Molina, Francisco Antonio León Di Salvo Revello y Roberto Frugoni Frugoni. Aportes: por partes iguales.
Objeto: comercialización de productos de granja y agropecuarios.
Capital: $ 100.000.
Plazo: un año prorrogable por iguales períodos.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
22) $ 6.000.— 10|pub. 121 En.5-v.en.18.

RACIONES BALANCEADAS LTDA.

Contrato: noviembre 20 de 1972. Inscripto en Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones con el N.o 106, F.o 317, a 320 libro año 1972.
Socios: Aldo Ernesto Torcello y Juan Andrés Espasandín Pelegrinetti.
Objeto: elaboración de alimentos balanceados para aves y de materias primas y todo cuanto tenga relación directa o indirecta con dicha actividad.
Capital: $ 500.000, aportado en efectivo integramente: Torcello $ 425.000; Espasandín: $ 75.000.
Domicilio: Cuarta Sección de Canelones.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administrador: Juan Andrés Espasandín.
22) $ 6.000.— 10|pub. 119 En.5-v.en.18.

KELLY LTDA.

Por documento privado de fecha 6 de diciembre de 1972 inscripto el 20 de diciembre de 1972 con el N.o 45 al F.o 158 del Libro N.o 3 de Contratos, SONIA KOLOR de ACKERMAN y MYRIAM CLIKSBERG de KOLOR constituyeron la sociedad "Kelly Ltda." con domicilio en Montevideo
Objeto: Industrialización y comercialización de prendas de vestir o afines.
Capital: $ 2:000.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogándose automáticamente indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Sonia Kolor de Ackerman.
22) $ 6.000.— 10|pub. 26556 En.5-En.18

EXIMP LTDA.

Contrato privado de octubre 31 de 1972. Registro Público de Comercio N.o 237, F.o 989, L.o 2 de Contratos el 27 de noviembre de 1972.
Socios: Octavio Quesada Lussich y Antonio Pisani Lambiaso.
Capital: $ 500.000, aportado 60 o|o y 40 o|o respectivamente.
Objeto: representaciones, importación y exportación.
Administración: los dos socios.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 301 En.3-v.en.19.

ORESFORT LTDA.

Contrato privado de diciembre 20 de 1972. Registro Público de Comercio N.o 54, F.o 182, L.o 3 de Contratos el 21 de diciembre de 1972.
Socios: 1.o) Oreste Anibal Formento; 2.o) Liberto Rodríguez; 3.o) Luis Alberto Alvarez y 4.o) Juan Carlos Coccaro.
Capital: $ 2.000.000, aportado el primer socio el 85 o|o y 5 o|o los socios restantes.
Objeto: Taller Metalúrgico.
Administrador: Sr. Oreste Anibal Formento.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 299 En.8-v.en.19.

EXCLUSIVE S. R. L.

Contrato privado de 31 de octubre de 1972, Registro Público de Comercio N.o 268, F.o 993 L.o 2 de Contratos, el 27 de noviembre de 1972.
Socios: Isaac Doño y Hebert Orestes Buencristiano Galli.
Capital: $ 1.000.000 aportado 95 o|o y 5 o|o respectivamente.
Objeto: distribución de bebidas alcohólicas.
Administración: Sr. Isaac Doño.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 300 En.8-v.en.19.

CAMACA S. R. L.

Contrato: 13 de diciembre de 1972. Inscripto Registro General Comercio N.o 53, F.o 177, libro 3 Contratos.
Socios: Aníbal Camacho, Ruben Darío Casella y Did Valderez Mantero.
Capital: $ 150.000.00 aportado en cuotas iguales.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ruben Darío Casella.
Objeto: comprar, vender, muebles, inmuebles. Producir, industrializar, elaborar, representar.
22) $ 4.500.— 10|pub. 260 En.8-v.en.19.

FARELL Y BOIX LIMITADA

Contrato: 25 de octubre de 1972. Registro de Comercio: N.o 213, F.o 776 del L.o 2, el 26 de octubre de 1972. Montevideo.
Socios: Eduardo Farell Barrios y Emilio Boix Puig.
Capital: $ 300.000 por partes iguales.
Administración: ambos socios indistinta y separadamente.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: proyectos, fabricación, instalación y mantenimiento de maquinarias, equipos y servicios electrónicos, de control, acústicos, lumínicos, hidráulicos, de comunicación, acondicionamiento de aire y similares importaciones, representaciones, consignaciones, comisiones relacionados con las actividades mencionadas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500.— 10|pub. 256 En.8-v.en.19.

LA NOUVA S. R. L.

Contrato: 14 de setiembre de 1972. Inscripción N.o 700 al F.o 2.728 L.o número 1 de Contratos.
Socios: Sonia De Stefani, separada judicialmente del cónyuge, y José Gregorio Regalado.
Capital: $ 1.000.000 85 o|o a la primera y 15 por ciento al segundo.
Domicilio: Maldonado 2261.
Plazo: un año prorrogable.
Administración: Sonia De Stefani.
22) $ 4.500.— 10|pub. 253 En.8-v.en.19.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.068. — Montevideo diciembre 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme Automobiles Citroen, (Francia), solicita marca AMI 8, clases 20 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26121 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.019. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita marca RECORDATI INTERNACIONAL, clases 5 y 0. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26120 Dc.28_v.en.11.

ACTA N.o 1.304. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Manfredo Cikato por Escn S. A. (Montevideo), solicita marca PUNTA DEL ESTE SHELTON HOTEL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26115 Dc.28-v.en.11.

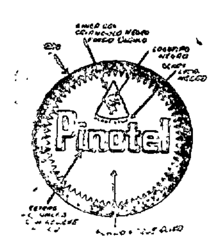
ACTA N.o 139.083. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Manfredo Cikato por Escn S. A. (Montevideo), solicita marca SHELTON, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. — 10|pub. 26114 Dc.28_v.en 11.

ACTA N.o 140.027. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cam S. A. (Montevideo), solicita registrar marca TYRÉSOLES, para clases 6 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26111 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 139.966. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Con esta fecha Rodolfo Frey Nowotny, Montevideo, Uruguay, solicita marca SINTEX, la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25983 Dc.27-v.en.10.

ACTA N.o 140.087. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Ciech, Centrala Importowo Eksportowa Chemikalii Sp. Z.O.O. (Polonia) solicita registrar marca BICORDIN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 22 En.4_v.en.17.

ACTA N.o 140.079. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Con esta fecha Scart Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 — 10|pub. 16 En.4_v.en.17.

ACTA N.o 140.030. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Licoral Limitada, (Montevideo), solicita registrar marca KEKILÓ para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26103 Dc.28_v.en.11.

ACTA N.o 139.970. — Montevideo diciembre 19 de 1972. — Billy Fox por Vistron Corporation (USA) solicita marca BAREX clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 — 10|pub. 25884 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 140.015. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Oscar Bacot por Combustión S. R. L. (en formación) solicita marca QUEMCCARB, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26022 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.023. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Samudio y Pérez S. A. (Montevideo), solicita renovar marca VIRUBRON — C, para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub 26110 Dc.28_v.en.11.

ACTA N.o 140.054. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin, S. A., (Uruguay), solicita marca EXECUTIVE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.053. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A., (Uruguay), solicita marca NAVY CUT FIFTEEN THOUSAND, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 97 En 5-v.en.18.

ACTA N.o 140.090. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Gregorio Babat (Montevideo) solicita renovar marca BA-TA-CLAN para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 25 En.4v.en.17.

ACTA N.o 140.023. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin —y Soda— Fabrik Ag. (Alemania), solicita registrar marca DICARBAM, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26109 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.022. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin —y Soda — Fabrik Ag. (Alemania), solicita registrar marca BAVISTIN, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26108 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.016. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Oscar Bacot por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A., (Montevideo), solicita renovación SANTA LUCIA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26083 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.068. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A. (Montevideo), solicita registrar marca JUNTITAS para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26517 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.050. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Casa Danubio S. A. (Montevideo), solicita marca MULTI SPRAY, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26545 En.3-v.en.16.

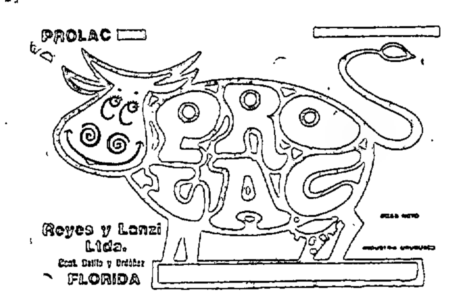
ACTA N.o 140.060. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Billy Fox, por Farbwerke Hoechst Aktiengnsellschaft (Alemania), solicita marca TRISULSOL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26546 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.039. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Química Estrella Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria (Argentina) solicita registrar marca UMBETHION para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26414 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.037. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar marca NAPROSYN para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26412 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.090. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita registrar marca CERMATE para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.000.— 10|pub. 24 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 140.028. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — P. Dubourg, por Reyes y Lanzi Limitada, (Florida), solicita marca

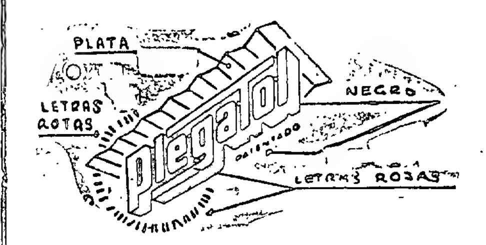


clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.— 10|pub 26209 Dic.29-v.en.12

ACTA N.o 140.031. — Montevideo, diciembre 26 de 1972 — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca SARNACURAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26166 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 140.030. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca SARNACURAN CREMA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26167 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 139.994. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Juan Rafael Tambatá, (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 25993 Dc.27-v.en.10.

ACTA N.o 139.934. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Walter Jones por Salina Las Barrancas Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 25894 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 139.971. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 25885 Dic.26-v.en.9

ACTA N.o 140.021. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin —y Soda— Fabrik Ag. (Alemania), solicita registrar marca RAMASIT, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26107 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.120. — Montevideo, enero 2 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Montevideo), solicita marca PINOCHO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 106 En.5-v.en.18.

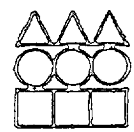
ACTAS Nos. 139.941 y 1.701. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A. Montevideo, solicita marca ¿WHISKY?, ¿WHISKY?, ¡LORD HERBERT ES WHISKY! ¡LORD HERBERT WHISKY EL LORD DE LOS WHISKIES, clases 2, 15, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.000.— 10|pub. 25881 Dic.26-v.en.9

ACTAS Nos. 139.940 y 1.702 — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A. Montevideo, solicita marca EL LORD DE LOS WHISKIES clases 2 15, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub 25880 Dic 26-v en.9

ACTA N.o 139.988. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía por E.I. Du. Pont de Nemours and Company (EUA) solicita registrar marca SINBAR para clase 9 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 25895 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 140.055. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A. (Uruguay), solicita marca ESQUIME, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 99 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.109. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Con esta fecha Nelson Ruben Barcelona Scayola, (Uruguay), solicita la marca



de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 87 En.5-v.en.18.

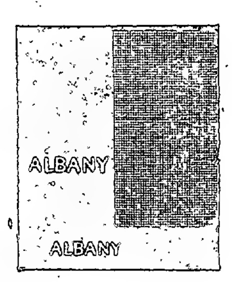
ACTA N.o 139.987. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía por Los Amigos S.R.L. (Montevideo), solicita registrar marca LOS AMIGOS para clase 1 (café y té). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 25896 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 140.011. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Brutti e Iglesias Ltda., (Uruguay), solicita marca GRAN RAL, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26124 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.010 — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Brutti e Iglesias Ltda. (Uruguay), solicita marca EPROLAC, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26123 Dc.28-v.en.11.

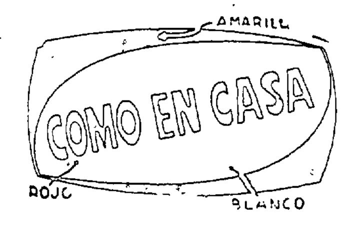
ACTA N.o 140.009. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Brutti e Iglesias Ltda. (Uruguay), solicita marca 73, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26122 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.036. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por F. L. Smith Limited (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.— 10|pub. 26513 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140 061. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Oscar Bacot por J. B. y R. A. Vidovich Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub 26547 En.3-v en.16

ACTA No 140.056. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A. (Uruguay), solicita marca A—1, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 100 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 1.711. — Montevideo. diciembre 29 de 1972. — Manfredo Cikato, por Sun Insurance Office Limited, (Montevideo), solicita marca



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 26599 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.119. — Montevideo, enero 2 de 1973. — Enrique Tato por Carlos Alberto Reyes, (Uruguay), solicita marca CARTIER, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 105 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.057. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A. (Uruguay), solicita marca R—5, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 101 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 139.992. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Ruben Arroli, por Osvaldo Pallas, (Montevideo), solicita marca EL EJECUTIVO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26237 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 139.984. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengeselischaft, (Alemania), solicita marca OVISEPT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26165 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 1.707. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Alyca Limitada, (Montevideo), solicita marca COMPLETISSIMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26591 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.062. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Oscar Bacot por Aldao Ltda., (Montevideo), solicita marca



clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 26549 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.047. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Oscar Bacot, por Artigas M. Ramírez, (Uruguay), solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.— 10|pub. 26548 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 1.706. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Serafín Ricardo Nogueira Martínez, comerciando como Nogueira Publicidad, Montevideo, solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 26594 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.077. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Manfredo Cikato, por José Heisner, (Montevideo), solicita marca ANGELUS, mensajero del amor, clases 6 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 26597 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 1.712. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Manfredo Cikato, por Sun Insurance Office Limited; (Montevideo), solicita marca

Sun Insurance Office

LIMITED

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 26598 En.3-v.en.16.

ACTAS Nos. 140.038 y 1.705. — Montevideo, diciembre de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca

SHELL

para clases 1, 2, 3, 4, 5, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 26413 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.012. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Oscar Bacot por Bazar San Vicente S. en C. (Montevideo), solicita marca NAGASAKY, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26081 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 140.046. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Indus S. A., (Montevideo), solicita marca NON WO-VEN-NO TEJIDO, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26580 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 140.064. — Montevideo diciembre 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Sony Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita marca SONY, clases 7, 10, 13, 14, 18, 22 23 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26581 En.3-v.en.16.

ACTAS N.os 140.108 y 1.713. — Montevideo, 29 de diciembre de 1972. — Manfredo Cikato, por Luis Blanco Alvarez, (Montevideo), solicita marca OJO, clases 15, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26595 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 139.993. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca RENGASIL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25886 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 1.710. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Giuliana Coen Camerino, conocida y comerciando como Roberta Di Camerino (Italia) solicita registrar marca



para clase 33 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 21 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 140.088. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Ciech, Centrala Importowo Eksportowa Chemikalii Sp. Z.O.O. (Polonia) solicita registrar marca FOLFA para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 140.073. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Arucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca HISTORIA DEL FUTBOL LATINOAMERICANO en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 194 En.5-v.en18.

ACTA N.o 140.074. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Arucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina) solicita marca NUESTRO FUTBOL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 195 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.075. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Arucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina) solicita marca GLORIA E HISTORIA DEL FUTBOL LATINOAMERICANO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 196 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.076. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Arucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca GLORIA E HISTORIA DE NUESTRO FUTBOL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 197 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.072. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Arucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca HISTORIA DEL FUTBOL SUDAMERICANO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 193 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.111. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — P. Dubourg por Metalúrgica Libertad S. R. L. (en formación), solicita marca LIBERTAD, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 151 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.066. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.) (Montevideo), solicita marca DURALIT, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 150 En.5-v.en.18.

ACTAS N.os 140.110 y 1.714. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — P. Dubourg, por Automotora Bariloche-Comes y Soiza Limitada, (Montevideo), solicita marca AUTOMOTORA BARILOCHE, clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 149 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.053. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — P. Dubourg por S. A. Madera Compensada (S.A.M.I.C.), (Montevideo), solicita marca MAGONY, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 148 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.080. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Oscar Bacot, por Pasa Petroquímica Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, (Argentina), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 134 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.081. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Oscar Bacot, por Química Argentia S.A.C.I.F.I., (Montevideo), solicita marca: COLISTORAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 135 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.082. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Química Argentia S.A.C.I.F.I. (Montevideo) solicita marca: PIETIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 136 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.083. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca SEVEN REASONS, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 137 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.084. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca BIO YOUNG clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 138 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.052. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A. (Uruguay), solicita marca CABURITO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 96 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.113. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Walter Jones por Saferián Hnos. (Uruguay) solicita marca PROGRESO, clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 262 En.8-v.en.19.

ACTAS N.os 140.112 y 1.715. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Walter Jones, por Ricardo Taboré Gutiérrez (Uruguay), solicita marca FLECKFORD, clases 3, 30 y 33, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 261 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 140.122. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bambina S. A. (Montevideo), solicita registro



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 252 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 140.078. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Manfredo Cikato por Dogary S. A., (Montevideo), solicita marca ENVASADO POR LA NATURALEZA, clases 1, 2, 3, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26596 En.8-v.en.19.

ACTAS N.os 140.070 y 1.709. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Giuliana Coen Camerino Conocida y Comerciando Como Roberta Di Camerino (Italia) solicita registrar marca ROBERTA DI CAMERINO, para clases 4, 5, 10, 13, 14 y 33 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 26514 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 140.069. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Valentín Zucchi Belletti y María Sara Izquierdo de Zucchi (Montevideo), solicita registrar marca ARTEPIE, para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.900.— 10|pub. 26516 En.8-v.en.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.183. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita patente para: "Procedimiento para la fabricación de sales de bipiridilio", de acuerdo con la Ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 25994 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 19.080. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de 2-(aminofenilimino)-3-Aza-1-Tia-Cicloalcanos y procedimiento para producir composiciones parasiticidas, particularmente antihelmínticas a base de los mismos" y conforme con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub 26307 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0059. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Vicente Torres Uruguay solicita modelo industrial para "Destapador múltiple". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
$ 3.000.— 10|pub. 26303 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0056. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Publiceuros S. A., Montevideo, solicita modelo industrial sobre "Valija-baliza" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26302 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0100. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Margounato y Noachas, Montevideo, solicita modelo industrial sobre "Rejilla" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26301 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0101. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Margounato y Noachas, Montevideo solicita modelo industrial sobre "Perfil angular" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26305 En.2-v.en.15

ACTA N.o 19.063. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania solicita patente de invención sobre "Procedimiento para la producción de cápsulas de gelatina compible por mordedura, de efecto sobre los vasos coronarios" y conforme con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26304 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 19.170. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ladislao Schonwiessner, Montevideo, solicita patente de invención sobre "Método para obtener fotografías tridimensionales y dispositivo para su proyección en forma continua" y conforme con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26310 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0144. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Juan Carlos Cuciniello y Marcos Aleardo Ardanche, Montevideo, solicitan modelo industrial sobre "Album porta-cassettes y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26309 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0141. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ramón P. y Wilson Martínez Hnos. Ltda., Montevideo, solicita modelo industrial sobre "Una carretilla" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26308 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0112. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Armando Alfredo Murano, Argentina, solicita modelo industrial sobre "Conjunto perforador para tarjetas del concurso de pronósticos deportivos" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26306 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 19.192. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Horacio E. Arlo (Montevideo) solicita patente para "Sistema de alarma y protección de falta a tierra (S.A.P.F.T.) en instalaciones eléctricas a neutro aislado de alta y baja tensión". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 26415 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 19.179. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Eduardo Damián Niebla Baca, Uruguay, solicita patente de invención para "Un filtro para gasolina". Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26312 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 0169. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Walter Scaltritti Valabrega Montevideo, solicita modelo industrial sobre "Un pincel" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26311 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 19.189. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Con esta fecha Juan Carlos Mata (Uruguay) solicita patente de invención para "Motor permanente a reacción de resortes" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 25935 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 19.187. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Con esta fecha Pedro Giordano, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Dispositivo de prevención y alarma y seguridad para automóviles con taxímetro". y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26063 Dc.28-v.en.11.

ACTA N.o 19.182. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — P. Dubourg, por Angelis Hernández de Depauli, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en corpiños sujetadores para bebes", y de acuerdo a las ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26208 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 174. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — P. Dubourg, por Pedro Weisz, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Sofá transformable en cama o reposera", y de acuerdo al decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26207 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 170. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — P. Dubourg, en representación de José Claudio Ferrando Bonelli, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Asiento higiénico transportable", y de acuerdo al decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26206 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 19.165. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Juan C. Daiqui, en representación de Gilberto González y Enrique Robles, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en calentadores eléctricos automáticos de agua", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26205 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 160. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — P. Dubourg, por Juan Enrique Tomati, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Segadora de césped", y de acuerdo al decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26204 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 185. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por César Martín Sánchez, Montevideo, solicita modelo industrial para "Sillón múltiple", y conforme con decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26592 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 19.023. — Montevideo, julio 17 de 1972. — Billy Fox, por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss, (URSS), solicita patente para "Regulador electrohidráulico de velocidad de una turbina hidráulica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26550 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 172. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Ferretti Uruguay, Uruguay, solicita modelo industrial "Un envase". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 1.500.— 10|pub. 26593 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 19.190. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Luis Risaola, Argentina, solicita patente de invención para "Dispositivo para sorber infusiones y similares". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26588 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 19.191. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Kali-Chemie Akt., Alemania, solicita patente de invención sobre "Granulado de enzimas resistente a la abrasión con baja densidad aparente y procedimiento para su preparación", y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26589 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 173. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Eduardo Márquez Fernández, Uruguay, solicita modelo industrial "Una regla plantilla. — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 1.500.— 10|pub. 26590 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 182. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Salomón Elsips, (Montevideo), solicita patente de modelo para "Juego de ingenio con baldosines" y de acuerdo con el decreto número 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26578 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 183. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A.

por Salomón Eisips. (Montevideo), solicita patente de modelo para "Muñeco plegable de bolsillo" y de acuerdo con el decreto número 362,972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 26579 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 0116. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Con esta fecha Jesusa Margarita Vale de Mernot (Uruguay) solicita patente de modelo para "Mamadera-Chupete" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 42 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 0180. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — P. Dubourg por Emilio Soler Laguna (Cerro Largo) solicita modelo industrial sobre "Herraje funerario" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 44 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 0146. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Con esta fecha Walter Deliotti (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo juguete desarmable, didáctico" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 54 En 4-v.en.17.

ACTA N.o 0147. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Con esta fecha Walter Deliotti (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo juguete desarmable, didáctico" y de acuerdo con el decreto número 362 972 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 55 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 0148. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Con esta fecha Walter Deliotti (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo juguete desarmable, didáctico" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 56 En.4-v.en.17

ACTA N.o 0149. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Con esta fecha Walter Deliotti (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo juguete desarmable, didáctico" y de acuerdo con el decreto número 362 972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 57 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 0150. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Con esta fecha Walter Deliotti (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo juguete desarmable, didáctico" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 58 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 19.201. — Montevideo, enero 2 de 1973. — P. Dubourg por Olympia Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en máquinas automáticas dispensadoras y fijadoras de semillas, de aplicación a la industria del calzado", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 147 En 5-v.en.18.

ACTA N.o 19.199. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — P. Dubourg por Julio Rodríguez Falero, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en portaequipajes adaptables a los techos de los vehículos automotores", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 146 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 184. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Erna Siemund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dilcofan S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial para MODELO DE ESTUCHE. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10 pub. 26515 En.5-En.18.

ACTA N.o 19.022. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por RCA Corporation, (EUA) solicita patente para: "Combinación de yugo plataforma de yugo tubo de rayos catódicos y métodos de armar la combinación", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 122 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.161. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Enrique Tato por Karl Isac Joel Rosen (Suecia), solicitan patente de invención para: "Dispositivo suministrador de hilo para la conducción positiva de hilos hacia los elementos de trabajo de máquinas textiles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 114 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.160. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Enrique Tato por Karl Isac Joel Rosen (Suecia), solicita patente de invención para: "Dispositivo para la alimentación de hilo a máquinas textiles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 113 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.147. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Enrique Tato por Jacobo Berger y Elbio Rafael Bergallo, (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Pantalla o lo similar de efecto óptico cambiante", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10 pub. 112 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 181. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato, por Benigno Manuel Santos, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Fumigador de gas exterminador de alimañas", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 104 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 178. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Enrique Tato por Isaac Curriel Segura (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Slip interior de hombre", y de acuerdo con el decreto N.o 368,972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 103 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 125. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Enrique Tato, por Benzaquen S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Argentina), solicita diseño industrial para: "Tela textil", y de acuerdo con el decreto número 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 102 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.110. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Enrique Tato por Benzaquen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicitan patente de invención para: "Tela Textil", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 111 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.107. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Benzaquen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicita patente de invención para: "Dispositivo regulador para enrrolladores de máquinas textiles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 110 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.106. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato, por Benzaquen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Buenos Aires), solicita patente de invención para: "Procedimiento mejorado para condicionar telas y tela obtenida por dicho procedimiento" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 — 10|pub. 109 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.105. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Benzaquen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Argentina), solicita patente de invención para: "Procedimiento mejorado para condicionar telas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 108 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.104. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Benzaquen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicitan patente de invención para: "Procedimiento para condicionar telas, máquina para dicho procedimiento y tela obtenida del mismo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 — 10|pub. 107 En.5-v.en.18.

25-Ventas de Comercio

Enajenarán sus derechos a Esmeralda Lladó García en la "Granja del Marqués" de Ibicuy 1121. Acreedores Agraciada 1532 Piso 11, Esc. 15. Ley 26|9|904. — EDUARDO y JORGE MIGUEL SANCHEZ FLORES
25) $ 6.720 20|pub. 24327 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DAVID MIRANDA NOGUEIRAS y MARIA VIRTUDES RAMA DE MIRANDA, prometimos vender a Manuel Lorenzo Rodríguez, comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado, ubicado en Alejandro Chucarro N.o 1132. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972.
25) $ 5.600.00 20|pub 24720 Dic 11-v.ene 9.

Prometí vender a José Marcos Barrios Costa, el Hotel, sito en Yaguarón 1314. Ley 26|9|904. — Acreedores: Sarandí 520. — YAMANDU DAGNINO OLIVERA. — NELSA MOYANO.
25) $ 2.800 — 20|pub. 26128 Dc.28-v.en.25.

Prometí vender a José Manuel Méndez el comercio sito en Treinta y Tres 1375. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Sarandí 520. — HUGO GIORDANO COSTABILE. — MARINA AMEIGENDA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26379 En 3-v en.30.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que TULIO SABINO TOLEDO prometió vender a MYRIAN BEATRIZ TODARO, el comercio que gira en la ciudad de Montevideo, calle Dante 2196, en el ramo de venta de revistas y subagencias de quinielas y esta última cedió sus derechos a IVONNE TODARO SCAPUSIO. Acreedores: presentarse en el comercio.
25) $8.400.— 20|pub. 26534 En.3-v.en.30.

Prometimos vender a Santos Deus y Oscar Rodríguez el bar y parrillada de Camino Corrales 3063. Acreedores: plazo ley 26|9|904, en sección Mussio (Escribanía Domínguez, Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, agosto 12|972. — PODOLO MAURO VOTRALO BALDO. — ELDA GLADYS GONZALEZ BOCCHI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25755 Dic.22-v.ene.22.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Elena Huertas de Caurla mis derechos en fábricas ampollas vidrio neutro "American Glass". Domicilio Américo Vespucio 1314 A.
Acreedores al 1.o de noviembre de 1970 presentarse en el mismo. — OLGA AGNELLI de CAURLA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 85 En.4-v.en.31.

Cedimos derechos a Edith Teresita Elia, comercio Charrúa 2251. Acreedores ley 26 setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — NIDIA ABBADIE RODRIGUEZ. — ANA SIERRA MIGALES. — MARIO ESTEVEZ PANARIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 25722 Dic.22-v.ene.22.

Prometí vender a Venancio Muñoz mitad indivisa del bar de Piedras 239. Acreedores 18 de julio, 1965 E. 21. — Ley 26|9|1904. — JOSE GARCIA IGLESIAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24550 Dic.7-v. ene.8

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio 8 de Octubre 3426. — Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — KRIKOR KUYUNJIAN LUYUNJIAN. — SHAKI DAMERJIAN CHIKJENIAN.
25) $ 2.800.— 20pub. 25984 Dc.27-v.en.24.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Cirilo del Pozo el Almacén sito en Luis Alberto de Herrera 3701, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — NELSON RUBEN BOLLA MILANO. — OLGA MESA de BOLLA.
25) $ 5.600 20|pub. 24701 Dic.12-v.en.10.

Prometí vender a Romeo Cabrera Perdomo, el Quiosco, sito en José Bonaparte 3274. Ley 26|9|904. — Acreedores: Sarandí 520. — RAUL JULIO SOSA CABRAL. — ERMELINDA POSE.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26127 Dc.28-v.en.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Andrés Botti, fiambrería, comestibles, bebidas fermentadas, de Luis de la Torre 569. Acreedores en el comercio. — ALICIA CORDANI.
25) $ 2.800 20|pub. 24957 Dic.13-v.en.11.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Alicia Ferrer Medina el Almacén sito en Juan José Castro 2399, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 4 de 1972. — SUSANA PACHALIAN de KEOCHGERIAN. — GALVIN KEOCHGERIAN.
25) $ 5 600 20|pub. 24789 Dic.12-v.en.10.

Prometimos vender a José Lubians Aragunde la mitad indivisa del bar, alcohólicas, horno de pizza y fiambrería sito en 8 de Octubre 3280 (Ley 26 de setiembre de 1904).
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS. — CROCILDA SUAREZ TORT.
25) $ 5.600.— 20|pub 25371 Dic.26-v.en.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a Paolo y Daniel Mazza el Almacén sito en Bvar. Batlle y Ordóñez (ex Propios) 2154, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — VALERIANO TOME GOYAZ. — AMELIA MAZZEO de TOME.
25) $ 5 600 20|pub 24788 Dic.12-v.en.10.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, vendimos café y bar a Diz y Couñago, Avda. General Flores 4149. ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — EMILIO BOUZA. — MARIA CORRAL de BOUZA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 129 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, hemos vendido café y bar a Benito Terrazo, calle Joaquín Requena 2802, ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — CARLOS RODRIGUEZ. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 130 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Costas Cabezas vendimos panadería, calle Ameghino 4755 a Néstor Míguez, ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — JOSE BELLO. — ADEMAR SUAREZ. — MARIA del CARMEN ALBESTUR. — DOMINGA M. BRITOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 131 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, vendí almacén comestibles calle Salto 1247 a José Lodeiro, ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — JUAN ROSA PEDERZOLLI.
25) $ 2.800.— 20|pub. 132 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, he prometido la parte indivisa del negocio de café y bar, que tengo situado en la calle Industria 2501 al señor José Tasende, de acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, enero 3 de 1973. — JOSE de LLANO CARBAJAL.
25) $ 8.400.— 20|pub. 133 En.5-v.feb.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Héctor Romero González, el almacén, sito en Pérez Galdós 4226 ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — ELISA FRANCISCA ELHORDOY de ALEGRE. — JUAN JOSE ALEGRE NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 140 En.5-v.feb.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Arias Vellido el café y bar, sito en Gonzalo Ramírez 1450. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — APARICIO GROSSE MARTINEZ. — CRISTINA ROMERO de GROSSE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 139 En.5-v.feb.1.o.

Prometí vender a Pascual Chiaino Mauro el Hotel, sito en Río Negro 1293. Ley 26|9|904. — Acreedores: Sarandí 520. — HUMBERTO MANUEL UCHA LODEIRO. — MARINA MARTINEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26126 Dc.28-v.en.25.

Prometimos vender a doña Aracele Berta Duarte de Gregorio y a Lilian Bardanca Duarte de Mutuberria, negocio Panadería "La Porteña", ubicada en Piedras y Treinta y Tres de la ciudad de Rocha. Acreedores: en la misma. — ANIBAL E. ORTA. — AIDA FIGUEREDO de ORTA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 26171 Dic.29-v.en.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí a Pepita Kalkstein y Vicente Pizzolo, comercio ramo Ferretería y otros "Casa Avenida". Avda. Italia 3263. — Acreedores: presentarse en el comercio. — HERMINIA EISEMBERG de ABER.
25) $ 5.600.— 20|pub. 26089 Dc.28-v.en.25.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Manuel Datena Pérez el Almacén sito en Martín C. Martínez 1881|81 bis, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — CIRILO DEL POZO DIEZ. — DOLORES RIDAO de DEL POZO.
25) $ 5.600 20|pub. 21786 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a las señoras Trinidad Martínez de Blanco y María Stoifi de Durán el Almacén sito en Nápoles N.o 3503 ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — CARMELA GROSSO de LASPORGADA — ANTONIO LASPORGADA.
25) $ 5.600 20|pub. 21785 Dic.12-v.en.10.

Con fecha 14 de agosto de 1971. — Prometí vender a María Del Carmen Alargunsoro el salón de vta. de artículos escolares, regalos, quinielas y cigarrillos sito en la calle Comercio N.o 2027 de Montevideo. — Acreedores en el mismo. — ZULMA NELLY VEGA de TOPHAM.
25) $ 5.600 20|pub 24764 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 18 de mayo de 1972 prometimos vender a Horacio, José y Jorge Castro y a Matías V. Galmaces el hotel en balneario Atlántida calle 11 esquina 24 Acreedores presentarse a Escribanía de León, Misiones 1475, 2o piso, Montevideo — ISMAEL DEUS VARELA. — MARTA ESMERALDA BAEZ de DEUS.
25) $ 8.400 20|pub. 24965 Dic.13.-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Bentancor y Sergio Elena, el taller de vulcanización sito en Avda. San Martín 2726. Acreedores en el mismo. — DAGOBERTO PATRONE. — EUGENIA ESTER MIERES.
25) $ 5.600 20|pub. 25660 Dic.21-v.en.19.

MIRTA VAZQUEZ vende a María Tawigchian la Farmacia "Nuevo París" sita en Victoria 111.
Acreedores en la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 25893 Dic.26-v.en.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Miguel Angel Bruno Chocho la "Casa de remates, compraventa de metales usados y afines" sita en Pantaleón Artigas N.o 3800. Acreedores en la misma. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972. — PEDRO PABLO FERRARI.
25) $ 5.600 20|pub. 25236 Dic.15.-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Antonio Lozano, fábrica de pastas "Módena" sita en Av. 18 de Julio N.o 2081. Acreedores: Esc. Casal, Treinta y Tres 1512, Esc. 8 (Montevideo). — VICTOR HUGO GENTA. — JOSE RAFAEL CROSA. — JUAN JOSE FERRER.
25) $ 5.600 20|pub. 25495 Dic.20-v.en.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOAQUIN LUIS POSADA, prometió vender a Gladys Isabel Altieri Nario de Pozzi, el café y bar, ubicado en Avda. Rivera 3206. Acreedores presentarse, Esc. Eduardo Llambí, Colonia 815, escritorio 101.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24650 Dic.11-v.ene.9.

CARLOS E. BRANDIMARTI, rescindió promesa de compraventa de la Fábrica de Pastas "El Faro", calle Williman 504. Acreedores presentarse en Uruguay 1723 (8 a 12 horas), con justificativos de sus créditos. — Ley 26|IX|1904.
25) $ 5.600 20|pub. 24829 Dic.12-v.en.10.

Prometimos vender a Luis Gervasio Ortiz el almacén en San Martín 3549. Acreedores (ley 26|9|1904) presentarse en el comercio. — WASHINGTON FELIPE DURAN GARRIDO. — LYLIAN SASTRE.
25) $ 2.800 20|pub. 24828 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Nelly Lidia Core de Zanata el Almacén sito en Burgues 3548, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 15 de 1972 — ANA DEAVIDA de MUCCI. — JUAN MUCCI TIBERIO.
25) $ 5.600 20|pub. 24794 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — VICTORIO SEGUNDO GUASTI IVALDI, ANTONIO RICARDO TRICARICO PIAZZA VICTOR RICARDO TRICARICO GUASTI e IDA ANTONIA GUASTI CASTELLANO de SILCA vendieron en esta fecha a Yolanda Castellano y Cía. Ltda., la Confitería Las Familias que gira en ramos de confitería, pastelería y anexos en 18 de Julio 1152 esq. Queguay de la ciudad de Paysandú.
Acreedores en el comercio. — Montevideo, diciembre 19 de 1972.
25) $ 11.200.— 20|pub. 25898 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Añón y García, prometimos vender a José Tuñas Tuñas, el café y bar, sito en 25 de Mayo 351, ley 26|9|1904. — Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902, piso 9. — JOSE MANUEL VARELA. — MARIA DE LAS MERCEDES GONTAD. — ROBERTO GONTAD y ROSALIA BURGOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 248 En.8-v.feb.2.

He prometido vender al señor Abayubá Martorell el comercio que poseo en Of. 90 entre Morales Arrillaga y Avda. Varela. — Acreedores presentarse en Rodó 602. — HECTOR R. CABRERA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 273 En.8-v.feb.2.

Interviniendo Añón y García, prometí vender a José González y Manuel Vicente, el café y bar, sito en Millán 2345, ley 26|9|1904. — Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902, piso 9. — JOSE TRIGO CURRAIS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 249 En.8-v.feb.2.

Interviniente Añón y García, prometí vender a José María López y Ana Pérez Pérez, el almacén de comestibles, sito en Mirabal 1951 y estos cedieron sus derechos a los señores Manuel Diego y Roberto César Aycardo, ley 26|9|1904. — Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902 piso 9. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — EMILIANO MARTINEZ. — ROSA GOMEZ.
25) $ 8.400.— 20|pub. 250 En.8-v.feb.2.

CASIMIRO MALESZEWSKI vende restaurant ubicado en Carlos Roxlo 1366 a Miguel Font.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800.— 20|pub. 25926 Dic.26-v.en.23.

27-Varios

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO N.o 7
EDICTO

La Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de Salto N.o 7 notifica a la empresa F.A.C.I.S.A. de la deuda que por aportes mantiene con esta Caja por el período 1.o de setiembre de 1971 al 30 de abril de 1972 y que; según avaluación N.o 457|1972 asciende, al día 30 de octubre de 1972, a la suma de $ 603.408.00 (seiscientos tres mil cuatrocientos ocho pesos), con más el recargo del 4 o|o mensual, a liquidarse desde el 1.o de noviembre de 1972 sobre la suma de $ 375.767.00 (trescientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos). — Salto, 21 de diciembre de 1972. — José R. Martínez Jardim, Gerente.
27) $ 9.000.— 10|pub. 271 En.8-v.en.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA ELENA QUINTANS de OELANDI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Opel, motor número 11 E. 0004520, matrícula N.o 522.121, empadronado en Montevideo N.o 209.747, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Adm.
27) $ 6.000.— 10|pub. 247 En.8-v.en.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HECTOR NOEL TROCHE KLEIN, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Volkswagen", motor N.o 3.509.124, matrícula N.o 8.803 empadronada en Montevideo, N.o 171.720, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 26495 En.3-v.en.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores ELIO CHIAPPINI y OSVALDO FUENTES, solicitan un duplicado del título de propiedad del camión marca "Citroen", motor N.o G.R.O.8120, matrícula N.o 406.518, empadronado en Montevideo, N.o 130.765, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 26522 En.3-v.en.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VIFREDO VIANA ARAUJO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Goliath motor N.o 305.651 matrícula N.o 403.091, empadronado en Montevideo, N.o 145.756 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 53 En.4-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RODOLFO ERNESTO VIDAL LANZANI solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin motor N.o 16.479 matrícula N.o 121 334 empadronado en Montevideo N.o 86 907 por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 25928 Dic.26-v.en.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAMON LACASA VILLAR solicita un duplicado del título de propiedad

del vehículo marca Chevrolet motor nú. mero 0571779FO matrícula N.o 283.505 em. padronado en Montevideo N.o 183.114 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Direc. tor. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 25851 Dic.26-v.en.9

REGISTRO DPTAL. DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TREINTA Y TRES

"GADEA y EGUREN" S. C. representada por el señor Juvenal Gadea González, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Thames Trader motor número 510E-53917, modelo 1959, matrícula N.o 11-38 (chapa "d" roja). Padrón 1.231, por extravío de original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Treinta y Tres, 12 de diciembre de 1972. — Pedro Méndez Vallony, Escribano Director Encargado.
En fe de ello siento el presente en Treinta y Tres, el 12 de diciembre de 1972.
27) $ 7.500.00 10|pub. 25819 Dic.26-v.en.9

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo Interino, en acuerdo con la Dirección de Programa 0.1 Servicios Administrativos, resolvió:
Proveer el cargo de Administrador Delegado, de la Escuela Agraria de San Carlos, mediante concurso entre funcionarios administrativos Categoría II, Grado 9, Secretarios de 3ra. y Categorías IV, Grados 8, 7, 6 y 5 Oficiales 1.o y 4.o.
El plazo de inscripción para este llamado, vence el 5 de febrero de 1973 a las 11 horas.
Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con duplicado en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582.
Los aspirantes deben venir munidos de credencial cívica. — Montevideo, 3 de enero de 1973.
27) (C.C.) 3|pub. 30018 En.5-v.en.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Alberto Larrosa Puppo con Sucesión PASCUAL ALBERTO CASTIGLIONI. Escrituración de oficio" (Ficha E. 1.462 973) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Margarita Castiglioni Garbarino, para que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner Actuaria.
27) $ 9.000.00 30|pub. 26367 En.2-v.feb.12.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "NELSON R. RUIZ. Pieza sobre Posesión Notoria" (F. C. 1391|70), se hace saber que se ha presentado don Nelson Raúl Ruiz, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural de Juana Ruiz Moreira, en consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren herederos de Juana Ruiz Moreira, por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario. — Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones.
27) $ 6.000 20|pub. 25118 Dic.14.-v.en.15.

CLAUSURA

Ley N.o 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1972 la firma ANTONIO DURO S. A. (en formación) con domicilio en la calle Soriano 1518 de Montevideo, clausuró sus actividades comerciales.
Acreedores: presentarse en el mismo local dentro del término legal. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.
27) $ 8.400 20|pub. 24830 Dic.12.-v.en.16.

CESION DE CUOTA

El 22 de noviembre de 1972, Amanda Martha Barboza de Cozzo cedió a Zelmira Olira Otero de Aparicio, el 10 o|o de su cuota social ($ 25.000.00) en la Sociedad MEYCO Laboratorios Limitada. Los efectos de la cesión se retrotraen al 30 de junio de 1972. Acreedores: Juan Paullier N.o 1500. Ley 26 de setiembre de 1904. — Horacio Jacob Pigni, Escribano.
27) $ 5.600 20|pub. 25589 Dic.21-v.en.19.

CLAUSURA

Comunico que he clausurado mis actividades en el almacén de comestibles, sito en Pedro Bustamante 1596 de esta ciudad. — Acreedores según ley 26 9 904 a Escribanía Trócoli Tacuarembó 1404, piso 1. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — CLARO PEDRO CABRERA.
27) $ 5.600.— 20pub. 25985 Dc.27.-v.en.24.

C.E.D.I. LIMITADA

En documento de fecha 1.o de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1972 con el N.o 245 al F.o 908 del L.o 2 de Contratos, el señor EDUARDO CABEZAS MINETTI cedió al Ing. Omar Núñez Viña, la cuota social que le pertenecía en la "Compañía Exterminadora de Insectos Limitada" sin otra modificación del contrato social.
27) $ 4.500.— 10|pub. 26179 Dic.29-v.en.12.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL

Comunica: el extravío de la libreta de cobranzas N.o 226 con recibos sin utilizar desde el número 16.257 al N.o 16.300 los que quedan anulados.
27) $ 450.— 3|pub. 117 En.5-v.en.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GEREMIAS RODRIGUEZ, (Ficha N.o 642, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 27 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 330 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ATALFA SUAREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, 6 de diciembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ $ 2.400.— 10|pub. 331 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA TOGNI DE SANTANA, (L.o 27, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú 26 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 324 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROQUE PINTOS FERRO, (L.o 27, F.o 498, N.o 939), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Quedando habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 22 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 321 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA DOSOLINA o AGUSTINA FIRPO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 328 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA NICOLASA o NICOLAZA GARAVENTA de MOLTEDO, (L.o 27, folio 495, N.o 929), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Quedando habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 22 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 322 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SILVA FERNANDEZ, (L.o 18, F.o 217, N.o 950), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 323 En.9-v.en.22.

3—Convocatorias Comerciales

HIJOS DE DAVID CORALLO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de enero de 1973 a las 10 horas en su local de la calle Arenal Grande 2192, a los accionistas de "Hijos de David Corallo y Cía. S. A.", a los efectos de la realización de la asamblea general ordinaria, la que deberá expedirse sobre la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1972; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 22 de los estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o respectivos resguardos bancarios con 48 horas de anticipación a la realización de la misma en la tesorería de la sociedad. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 1|pub. 368 En.9-v.en.9.

BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 17 de enero de 1973 a las 19 horas, en el local social (Canelones 1914), por los motivos que resultan de la siguiente orden del día:
1) Conducta del Síndico; 2) Reconsideración del destino a darse a las utilidades del ejercicio 1971.
Se previene: Que para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán observar lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, que se transcribe: "Para asistir y votar en las asambleas ordinarias y extraordinarias es necesario registrar, con una anticipación de dos días a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito en acciones expedido por cualquier institución bancaria del país o del extranjero".
3) $ 1.200.— 1|pub. 348 En.9-v.en.9.

ADOLFO SHAW S. A.

El Directorio de "Estancias y Cabañas Adolfo Shaw S. A.", convoca a los señores accio-

nistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el 25 de enero de 1973 a las 11.30 horas en primera convocatoria, en las oficinas sociales, calle 25 de Mayo 591, segundo piso, con el siguiente orden del día:
1.o) Disolución parcial de la sociedad; 2.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea.
Se previene que a) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en las oficinas sociales sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de tres días de anticipación al acto; b) Los documentos citados en el numeral 1.o, están a disposición de los señores accionistas en la oficina. — Montevideo, enero de 1973.
3) $ 5.250.— 5|pub. 343 En.9-v.en.15.

ADOLFO SHAW S. A.
El Directorio de "Estancias y Cabañas Adolfo Shaw S. A.", convoca a los señores accionistas para la vigésima asamblea general ordinaria, a celebrarse el 25 de enero de 1973 a las 11 horas en primera convocatoria, en las oficinas sociales, calle 25 de Mayo 591, segundo piso, con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios: 1966|67; 1967|68; 1968|69; 1969|70 1970|71; 1971|72; 2.o) Determinación del número de directores y designación de los mismos; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea.
Se previene que: a) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de tres días de anticipación al acto; b) Los documentos citados en el numeral 1.o, están a disposición de los señores accionistas en la oficina. — Montevideo, enero de 1973.
3) $ 6.750.— 5|pub. 342 En.9-v.en.15.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: LUIS ALBERTO AROSTEGUI c|a. ALBA DINORAH ALBARRACIN (F. 718|972), "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Luis Alberto Arostegui y Alba Dinorah Albarracín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, a comparecer en autos, dentro del término legal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 334 En.9-v.feb.5.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Emplázase por el término de noventa días, (90) a todas las personas que se consideren con derecho al nicho N.o 91, propiedad de FERMIN CALLEROS, y al nicho N.o 6, propiedad del señor JULIO NUÑEZ, del Cementerio de la ciudad de Canelones a que se presenten a acreditar esos derechos ante la Intendencia Municipal de Canelones, bajo apercibimiento de retrotraerse cada uno de ellos al dominio municipal. — Canelones, 26 de diciembre de 1972.
8) (C.C.) 30|pub. 30032 En.9-v.feb.19.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — . Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN, con domicilio en la calle San José 1085, al Señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres, solicitando se cite a los Señores Carlos Parodi Rafuls y María Magdalena Reyes, para que declaren sobre las mismas. — A los efectos que correspondan solicito habilitación de la feria judicial mayor. — Carlos Pereira. Javier E. Gomensoro, Abogado". — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1973. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) $ 4.200.— 10|pub. 128 En.9-v.en.22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.774
Adquisición: Mechas salomónicas. — hora 10.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 11.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30033 En.9-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
Quioscos en la playa Ramírez
Llámase a licitación pública para la explotación de dos (2) quioscos en la playa Ramírez, destinados al expendio de bebidas sin alcohol, sandwiches, frankfurters, leche y derivados, durante la presente temporada balnearia.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Administración de la Propiedad Municipal (San José 1406) de acuerdo con el siguiente orden:
Día 12 de enero de 1973, primer llamado: hora 9. — Segundo llamado: hora 11.
El respectivo pliego de condiciones podrá retirarse en la citada repartición, previo pago de la cantidad de $ 2.000 (dos mil pesos).
Al acto de la licitación deberán concurrir los interesados personalmente o representantes con poder suficiente.
12) (C.C.) 1|pub. 30034 En.9-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Llámase a licitación para proveer placas de matrículas de los vehículos.
Primer llamado: Recepción y apertura de las propuestas el día 10 de enero de 1973 a las 10 horas.
Segundo llamado: en caso de no ser válido el primer llamado se llama para el segundo para el día 15 de enero de 1973 a las 10 horas.
Retiro de los pliegos de condiciones: En el Departamento de Hacienda de la Intendencia Municipal de Canelones, en la ciudad del mismo nombre, en el horario de 7.30 a 12.30.
12) (C.C.) 1|pub. 30031 En.9-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
NUEVA PRORROGA
Prorrógase hasta el 19 de marzo próximo, el llamado a licitación efectuada para el 26 de junio de 1972, y prorrogada para el 19 de julio, 31 de agosto de 1972 y 15 de enero de 1973, para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:
1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.
2.o) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.
3.o) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.
4.o) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 metros cúbicos.
5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.
6.o Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.
7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.
8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 metros entre puntas.
9.o Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.
Apertura: primer llamado: lunes 19 de marzo de 1973, hora 15. — Apertura: segundo llamado: lunes 19 de marzo de 1973, hora 16.
Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la sala de sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.
El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación, (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, enero 3 de 1973. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Adm.
12) (C.C.) 10|pub. 30030 En.9-v.en.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Licitación Pública N.o 1|1973
Servicio Taquigráfico
La Facultad de Química, llama a licitación pública para atender el Servicio Taquigráfico de las sesiones del Consejo de la Facultad, durante el lapso 1.o de marzo, 31 de diciembre de 1973.
Primer llamado: martes 30 de enero de 1973 a la hora 10. — Segundo llamado: martes 30 de enero de 1973, a la hora 10.30.
Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de $ 20.00 por foja y un timbre de biblioteca de $ 10.00 en las dos primeras fojas.
Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Química, todos los días hábiles de 10 a 12 horas, en Avda. Gral. Flores 2124.
12) (C.C.) 3|pub. 30028 En.9-v.en.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 9 de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho, días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

4.a Sección

ANTONIO IBAÑEZ, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Yí 1186 y CARMEN ELISA CABRERA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yí 1186.

7.a Sección

PATROCINIO MONTES, 65 años, viudo, comercio, español, domiciliado Gral. Flores 2394 y ORQUIDEA PAZ SANTARELLI, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Gral. Flores 2394.

9.a Sección

AMERICO EUSEBIO NOYA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 1971 y MATILDE CACERES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1923.
ALBERTO JORGE NEVADO, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guttemberg 6191 y MAGALI IRMA MOLITERNO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guttemberg 6191.
ELIDO CIPRIANO LORENZO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5220 y JUANA de LOURDES PEREZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5220.

12.a Sección

ROLANDO JOSE EICHTERSHEIMER GOLDSTEIN, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquí 3416 Ap. 301 y GRACIELA ANTONIA de VEGA NAPOLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 1875.

14.a Sección

ROBERTO AROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Labandera 807 y GRACIELA LEONOR DE LORENZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Labandera 807.
JUAN ANGEL STILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 808 y MIRTA PAGADOY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 808.

15.a Sección

LUIS ALBERTO SANTANA, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2489 y OLGA ETHEL PELLONI, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Carlos Berg 2489.

16.a Sección

HUMBERTO EDISON GARDERES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Areco 3611 y BRENDA NATIVA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 4884.

19.a Sección

DIEGO CIPRIANO ASPIAN, 52 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cádiz 3076 y PILAR IGNACIA de LEON, 50 años, viuda, costurera, oriental, domiciliada Cádiz 3076.

21.a Sección

ANDRES ALFREDO ACOSTA HAMILTON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4567 y ELVIRA GRACIELA PORLEY MORALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 5864.
GIL BERNABE FERREIRA, 26 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Olázabal 1123 y NELLY MARTHA CHAINE GERMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Olázabal 1123.

22.a Sección

OMAR FRANCISCO CONDE, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3298 Apto. 1 y SUSANA BARRO, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3333.

24.a Sección

ALVARO PIFFARETTI, 23 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Sarmiento 2576 y ANA MARIA PAGANI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3082.
ADHEMAR MARIO ALONSO BOCCONE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 982 Ap. 17 y MERCEDES PIQUERO ACOSTA, 36 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3844.

14) $ 260.— 3|pub. v.en.11.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: LIA ELBIA, JOAQUINA, y ADELINA NOBLE GARCIA. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 766, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado la acción de prescripción sobre el siguiente bien:
Fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 22 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1.745, la que según plano del agrimensor Luis E. Percovich, de 4 de diciembre de 1972, inscripto con el N.o 4.923 en la Oficina Departamental de Catastro, mide una superficie de 666 metros 75 centímetros cuadrados, limitando al Norte, una línea recta de 42 metros 95 centímetros con terreno de Blanca Gilgorri de González; tres líneas rectas al Sur, con terrenos de Alejandro Abella y Dionisio Viñoles; al Este, con terreno de Jorge Britos y al Oeste, su frente a la calle Treinta y Tres.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se habilita la próxima feria judicial mayor a tales efectos. — Melo, 22 de diciembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 19.800.— 30|pub. 335 En.9-v.feb.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MARIA ELENA EYRAS GUNTIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas autobiográficos", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 379 En.9-v.en.22.

ROBERTO JORGE GUILLERMO ELLIS XIMENEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Rescatándolos del olvido" (Bocetos biográficos), de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 353 En.9-v.en.22.

DANIEL MARVEGGIO PEREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Flores silvestres" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 337 En.9-v.en.22.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de LUIS ROBERTO SILVA PAGGLIANO, (S 361|972), pues donde dice hijo legítimo de Olga Paggliano y de Iriván Silva, debe decir: hijo legítimo de Olga Paggliano y de Eriván Felumeno Silva; b) de matrimonio de ERIVAN FELUMENO SILVA con OLGA PAGGLIANO, pues donde figura como Eriván Silva, debe decir: Eriván Felumeno Silva. — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Melo, diciembre 12 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30029 En.9-v.en.29.

20—Remates

ROMAN BADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Rippel Kissler, Andrés contra NELSON SANTOS DA ROSA e HILDA OLGA SEGUNDA DEMICHELLI. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 1.436|970), se hace saber que el día 15 de marzo de 1973 a las 10.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero señor Román Bado, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 184.827, con una superficie de 367 metros 58 decímetros cuadrados con 11 metros 44 centímetros de frente a la calle Talcahuano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso primero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800.— 15|pub. 356 En.9-v.en.29.

ROMAN BADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos: "Antonio Pagani contra EMILIO NELSON CABRERA DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca", (C. 263|72), se hace saber que el próximo 15 de febrero a las 14.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Román Bado, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la ciudad de Pando, zona urbana, empadronado en mayor área con el N.o 1.007, señalado con el N.o 1 en el plano de reparcelamiento del agrimensor Juan Carlos Peluffo, de julio del presente año, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 30 de octubre último e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 6 de noviembre siguiente con el N.o 2.745, tiene un área de 261 metros 59 decímetros cuadrados, que lindan: 9 metros 75 centímetros de frente al Noreste a la calle 18 de Julio, al Sureste línea quebrada en 5 tramos de recta de 18 metros 40 centímetros 2 metros 35 centímetros 90 centímetros 1 metro 46 centímetros 10 metros 20 centímetros con fracción 2 del mismo plano, al Suroeste 7 metros con parte del padrón N.o 1.004, y al Noroeste 29 metros 30 centímetros con el padrón 1.008.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, y demás adeudos que le correspondan así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 17.340.— 17|pub. 355 En.9-v.en.31.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Pérez Walter contra MARIO FELIX ROVELLA y otros. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. C. 39|71), se hace saber que el próximo 1.o de febrero de 1973 a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, zona no rural del balneario "El Pinar" padrón N.o 18.045, señalado con el número 14 de la manzana 244 en el plano del agrimensor Walter Roy Harley, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1.370 el 21 de diciembre de 1960; superficie 800 metros cuadrados, con 20 metros de frente, al Suroeste, a la calle Ecuador, entre la Rambla Costanera y la calle Estados Unidos.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; II) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales efectos. — Montevideo, 5 de enero de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.280.— 17|pub. 381 En.9-v.en.31.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Jacinto Romero Andrada contra FAUSTINO PEREIRA. Reconocimiento de firma", (N.o 106, año 1972), se hace saber al público que el 7 de febrero de 1973, se procederá, a las 10 horas, por el señor rematador don Rómulo J. Bonavoglia, asistido del Actuario y Alguacil, al remate público sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación, de los bienes padrón 7.968, en su totalidad, manzana N.o 378 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo y mitad indivisa del bien padrón N.o 7.950, manzana N.o 153 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, siendo el valor de tasación de los mismos, respectivamente: $ 243.313.00 y $ 171.750.00.
Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del valor de su oferta más la comisión del rematador. — Melo, diciembre 29 de 1972. — Habilitándose la feria mayor a estos efectos. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
20) $ 7.200.— 15|pub. 333 En.9-v.en.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ESTELA CASTAGNET, "Segunda Copia de escritura", (N.o 697, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Estela Castagnet, solicitando expedición de segunda copia de la escritura otorgada por el Escribano Arlindo Quinteros, el catorce de diciembre de 1971, por la que se autorizó la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Hevia Antonieta Castagnet, extendida de F.o 404 al 414 vto., en el protocolo del referido Escribano correspondiéndole el N.o 237 y por la cual se le adjudicó a Estela Castagnet, entre otros, el inmueble padrón N.o 760, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que es un terreno y edificio en la manzana 4 de la planta urbana, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa, registrado con el N.o 254 en Catastro local, el 4 de octubre de 1947, que mide mil setenta y dos metros que limitan: Al Norte, Antonio M. Farones, Amalia Rodríguez y Alfrides Lara; al Este, Elina Castagnet; Sur, Luis Alberto Borche y al Oeste, calle Doroteo Navarrete.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos pertinentes. — Melo, 26 de diciembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
21) $ 6.600.— 10|pub. 332 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: LUISA MASSARO GODIÑO, "Segunda copia de escritura", (F 709|1972), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la gestionante solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, referente al inmueble padrón N.o 4.323 de la Primera Sección de Cerro Largo, con una superficie de 7 Hás. 8.384 metros otorgada por Elena María Azcol

lia de Olmos, María Elena Olmos Azcoitia de Jover, María del Carmen Olmos Azcoitia de Borche, María Julia Olmos Azcoitia de Ocariz, Leoncio Antonio Olmos Azcoitia y María Concepción Olmos Azcoitia de Echavarría, a Luisa Mazzaro el 3 de julio de 1966, ante el Escribano Jacinto Aguiar Itubo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
21) $ 4.800.— 10|pub. 310 En.9-v.en.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA GRANJA DEL ABUELO LIMITADA

Contrato de 4 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 772 al F.o 2.770 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ISRAEL SCHPECTOR SCHPECTOR y JULIO ZUKERMAN SCHPECTOR.
Denominación y razón social: La Granja Del Abuelo Limitada.
Objeto: Comercio en el ramo de almacén de comestibles, fiambrería y anexos.
Plazo: 2 años con prórroga automática por períodos de 2 años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.000.000.00.
Administración: En forma indistinta por cualquiera de los dos socios mencionados.
22) $ 7.500.— 10|pub.389 En.9-v.en.22.

CORPORACION AGROPECUARIA LIMITADA

Contrato: 16 de octubre de 1972, inscripto en Registro Público de Comercio: N.o 241, folio 895, libro 2 de Contratos, el 17 de noviembre de 1972.
Socios: JORGE ONS, PEDRO TESTA, MIGUEL HUGO LARROSA, MIGUEL FRAU.
Capital: $ 40.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Pedro Testa y Jorge Ons, indistintamente.
Objeto: Exportación Productos Agropecuarios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 354 En.9-v.en.22.

ORGANIZACION DE VENTAS LAS PIEDRAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 12 de octubre de 1972, inscripto en Registro Público de Comercio de Canelones, el 15 de noviembre de 1972 con el N.o 103, F.os 305|308.
Capital: $ 600.000.00.
Socios: OSCAR BOLIVAR ARIONE, HUMBERTO MANUEL CASAS y JOSE MARIA SIERRA.
Domicilio: Zorrilla de San Martín 324, Las Piedras.
Objeto: Venta por mayor de artículos de Bazar y Ferretería y Decoración de Lozas, vidrios y porcelanas.
Administrador: José María Sierra.
Plazo: Diez años.
22). $ 6.000.— 10|pub. 338 En.9-v.en.22.

AUTOMOTORA ZITTO SILVA S. R. L.

Contrato privado del 5 de diciembre de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 52, F.o 171 a 174 vta. del libro 43 el 22 de diciembre de 1972.
Socios: ANA MARIA MALGOR de ZITTO, CARLOS J. FRANCOLINO y AROLDO A. ODDONE.
Capital: $ 500.000.00, Integrado: Ana M. Malgor de Zitto, $ 250.000.00; Carlos J. Francolino, $ 125.000.00 y Aroldo A. Oddone, pesos 125.000.00.
Objeto: Comisiones, consignaciones, compraventa de automóviles.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Dos de los socios indistintamente, actuando de manera conjunta.
Plazo: Tres años con prórrogas automáticas cada dos.
22) $ 9.000.— 10|pub. 329 En.9-v.en.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.115. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Distribuidora Leader Limitada, Montevideo, solicita marca VINOS DEL FRAILE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 372 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 140.116. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Distribuidora Leader Limitada, Montevideo, solicita marca VINOS DEL MONJE BLANCO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 373 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 140.134. — Montevideo, 3 de enero de 1973. — Con esta fecha, Comercial Importadora S. A., (COIMSA), de Uruguay, solicita la marca

AMAZONE

de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.— 10|pub. 357 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 140.146. — Montevideo, enero 4 de 1973. — Billy Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V., (Bélgica), solicita marca IL-MIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 349 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 140.141. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F.U.N.S.A.), (Uruguay), solicita registrar marca ATLETICO, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 378 En.9-v.en.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.041. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Chemetron Corporation, (USA), solicita patente para "Prensa con ciclo semi-automático", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 350 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 19.159. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Oscar Bacot, por United Merchants and Manufacturers, Inc., (USA), solicita patente para "Dispositivo de alineación para husillo armado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 351 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 19.198. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Manuel Arturo Cheroni, (Montevideo), solicita patente de invención para "Tapón recuperable de cierre hermético e inviolable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 370 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 180. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por María Angélica Bergamasco de Damelli, (Montevideo), solicita patente de modelo para "Colador para inodoro", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 371 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 19.205. — Montevideo, enero 4 de 1973. — Con esta fecha, Juan Alberto Garino, (Uruguay), solicita patente de invención para "Placa laminar para revestimiento", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 377 En.9-v.en.22.

25—Ventas de Comercio

Prometí en venta el comercio "Farmacia Artigas", que gira en el ramo de farmacia y anexos en la ciudad de Bella Unión, Departamento de Artigas, en Avda. Artigas s|n, entre las calles Dr. Romeo Blanchi e Ing. Mones Quintela, al Quím. Farm. Heli Raimundo Esteves. — JUAN JOSE ABELLEIRA. — MARGARITA PAZ de ABELLEIRA.
25) $ 8.400.— 20|pub. 358 En.9-v.feb.5.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se comunica a los señores Maestros, que entre los días 15 de enero al 28 de febrero, se encontrará abierto el período de inscripción del Concurso de "Oposición", llamado para proveer cargos de Maestros de 1er. Grado Comunes, correspondiente al año 1973.
Las solicitudes, extendidas en papel sellado y timbres de ley, serán recibidas en el Interior del país por las Inspecciones Departamentales, y en el Departamento de Concursos, Bartolomé Mitre 1317, 3er. piso, las correspondientes a Montevideo. — Montevideo, 5 de enero de 1973. — La Dirección.
27) (C.C.) 1pub. 30035 En.9-vv.en.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ISAAC DUENYAS PERERA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Neckar", motor N.o 1.024.266, matrícula N.o 519.269, empadronado en Montevideo, N.o 205.797, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 339 En.9-v.en.22.

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ROMAN CHICO S. A., "artículo 83 de la ley N.o 13.782", (L.o 17, F.o 327, N.o 871), se hace saber que se autorizó la transferencia de dicha Compañía en una Sociedad Limitada, la que girará bajo la denominación de "Román Chico Limitada", pudiéndose enunciar bajo la fórmula abreviada "Román Chico Ltda.".
Registro Público de Comercio: Inscripta con el N.o 27 del folio 103 al folio 116 del libro XLI. — Paysandú, octubre 27 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para su realización, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 18 de diciembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 1.050.— 1|pub. 320 En.9-v.en.9.

CO. TA. BO.
Cooperativa de Transportes de Tacuarembó
CITACION COTABO

COTABO cita a sus socios para la asamblea ordinaria a realizarse el día 17 de enero de 1973, en su local. Unico punto a tratar, fijar fecha para elección de autoridades.
Primera citación: hora 22.
Segunda citación: hora 22.30.
27) $ 1.500.— 5|pub. 336 En.9-v.en.15.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento a lo que establece el artículo 33 de los estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de enero de 1973, a la hora 20.30 en el local social, Uruguay 1580, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; 2.o) Considerar los inventarios y balances presentados por el Consejo Directivo correspondientes al ejercicio 1971-1972 e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Pago del Retorno de Acciones correspondientes al ejercicio 1971|72; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Nota. — Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales de $ 100.00 c|u. Para participar en la asamblea, es imprescindible concurrir munido del documento de identidad. — Montevideo, enero 4 de 1973. — Américo Piñeyro, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Ignacio Milano, Secretario.
27) $ 6.000.— 5|pub. 369 En.9-v.en.15.